



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 201/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. FLAVIA LORENA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Enero de 2008.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Flavia Lorena Roldan, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un menor a cargo y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), a la Srta. FLAVIA LORENA ROLDAN, DNI N° 23.384.341, domiciliada en calle Rivadavia 1185, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 5052, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Enero de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 202/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SR. ALDO OSCAR SALAZAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Enero de 2008.-

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Aldo Oscar Salazar, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos doscientos (\$200), al Sr. ALDO OSCAR SALAZAR, DNI N° 21.785.692, domiciliado en el barrio La Loma casa N° 163, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 5086+, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Enero de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 203/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. MIRTA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Enero de 2008.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Mirta Fernández, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ocho menores a cargo y necesidades básicas insatisfechas, especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos sesenta (\$60), a la Sra. MIRTA FERNANDEZ, DNI N° 21.785.648, domiciliada en calle Balcarce 346, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 324, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 204/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. ANALIA LUCERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Enero de 2008.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Analía Lucero, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), a la Srta. ANALIA LUCERO, DNI N° 24.146.484, domiciliada en calle Caseros 824, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3769, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Enero de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 205/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GRACIELA CAFFARENA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 21 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Graciela Caffarena ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer viuda, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Graciela Caffarena, DNI. N° 12.323.939, domiciliada Malvinas Argentinas s/nº, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1896, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 206/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LORENA LUCHESE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lorena Luchesse ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Lorena Luchesse, DNI. N° 24.677.660, domiciliada Almafuerte 851, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 627, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 207/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. NÉSTOR LÓPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Néstor López, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con siete hijos menores de edad a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Néstor López, DNI N° 25.406.791, domiciliado en Saavedra 58, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 924, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 21 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 208/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA SANDRA CALIANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Enero de 2008.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Sandra Caliani, ante el Secretario Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre, con cinco menores a cargo, con escasos recursos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. Sandra Caliani, DNI N° 21.785.862, domiciliada en San Martín 1651, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1631, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de Enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 209/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CAROLINA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Carolina Lopez ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Carolina Lopez, DNI. N° 29.827.533, domiciliada Obligado 470, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3820, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 210/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 AL SR. LEDESMA JOSE NESTOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Ledesma José Néstor ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que es necesario realizar un aporte para que este hombre pueda desenvolverse laboralmente en la sociedad;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$ 70) al Sr. Ledesma José Néstor DNI N° 7.683.482 domiciliado en la calle Fortín Chiquilo 675, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1979 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 211/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO TINTORERIA Y LAVADERO DE ROPA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. ALEM 892 - CIRC.I – SECCION B - MANZANA 151 - PARCELA 15A DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 21 de Enero de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. VEGA ALICIA MATILDE solicitando se habilite su comercio de TINTORERIA Y LAVADERO DE ROPA sito en AV. ALEM 892 - Circ.I –Sección B- Manzana 151- Parcela 15a, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra V-N° 26 del 19/10/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4090, el comercio de TINTORERIA Y LAVADERO DE ROPA ubicado en Av. Alem 892 - Circ.I -Sección B- Manzana 151 - Parcela 15a, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. VEGA ALICIA MATILDE – L.C 6.024.463.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 21 de Enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 212/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA DE SEGUROS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AMEGHINO 176 - CIRC.I - SECCION C - MANZANA 222 - PARCELA 10F-SUBPARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 21 de Enero de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MORAN MARIA FLORENCIA solicitando se habilite su comercio de VENTA DE SEGUROS sito en calle Ameghino 176 - Circ.I - Sección C- Manzana 222 - Parcela 10f, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra M-N° 64 del 08/10/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 23 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4092, el comercio de VENTA DE SEGUROS ubicado en calle Ameghino 176 - Circ.I - Sección C- Manzana 222 - Parcela 10f de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. MORAN MARIA FLORENCIA - D.N.I 25.690.806.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 21 de Enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 213/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO CONFITERIA DE ESTAR EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN ACCESO H. IRIGOYEN S/N - CIRC.II – SECCION E - MANZANA 462E - PARCELAS 1 Y 2 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 21 de Enero de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. NAVARRO MARIANO solicitando se habilite su comercio de CONFITERIA DE ESTAR sito en Acceso H. Irigoyen s/n - Circ.II –Sección E- Manzana 462e – Parcelas 1 y 2, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra N-N° 71 del 21/10/2005;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 82 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítase de manera definitiva, bajo el número 3841, el comercio de CONFITERIA DE ESTAR ubicado en Acceso H. Irigoyen s/n - Circ.II -Sección E- Manzana 462e - Parcelas 1 y 2 de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. NAVARRO MARIANO – D.N.I 30.228.124-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 21 de Enero de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 214/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO KIOSCO, LIBRERÍA Y JUGUETERÍA-ANEXO: VENTA DE PIROTECNIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. 25 DE MAYO 461 - CIRC.I - SECCION B - MANZANA 181 - PARCELA 13b DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 21 de Enero de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 58 por la Sra. SCASSO DE TORCHINO ROSA solicitando anexo de rubro Venta de Pirotecnia a su comercio ya existente de Kiosco, librería y juguetería sito en Av. 25 de Mayo 461 - Circ.I - Sección B- Manzana 181 - Parcela 13b, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S- N° 56 del 26/11/1999;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 66 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1331, el comercio de KIOSCO, LIBRERÍA Y JUGUETERÍA ANEXO VENTA DE PIROTECNIA, ubicado en Av. 25 de Mayo 461 - Circ.I - Sección B- Manzana 181 - Parcela 13b de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. SCASSO DE TORCHINO ROSA - L.C 535.693.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
Lincoln, 21 de Enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 215/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DESPENSA Y KIOSCO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. MAIPÚ 443- CIRC. I - SECC. A- MZ. 30 - PARCELA 2C - DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 21 de Enero de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 40 por el Sr. RODRÍGUEZ MARCOS RAMON y la Sra. FERNÁNDEZ ANA MARIA solicitando cambio de titularidad de comercio de DESPENSA Y KIOSCO, en Av. Maipú 443, Circ.I -Secc. A -Manzana 30 -Parcela 2c, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra H - N° 03 del 09/04/2007- (traspaso del 100% a la Sra. FERNÁNDEZ ANA MARIA)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 51 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3973, el comercio de DESPENSA Y KIOSCO ubicado en Av. Maipú 443, Circ.I -Secc. A -Manzana 30 -Parcela 2c, de la localidad de Lincoln; perteneciente a la Sra. FERNÁNDEZ ANA MARIA -DNI 13.981.164.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 21 de Enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 216/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. KARINA LUCHESE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Karina Luchesse referida a solventar gastos por problemas de Salud de su madre;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de fibrobroncoscopia que debe realizarse su madre Cristina ;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Karina Luchesse DNI N° 22.966.529, domiciliada en la calle Av. Presidente Perón 50 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 142, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 21 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 217/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 AL SR. JUAN JOSE MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Juan José Molina referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital San Juan de Dios de la ciudad de La Plata para realizarse un estudio de Cinecoronariografía ;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 230 (pesos doscientos treinta), al Sr. Juan José Molina DNI N°5.054.783 , domiciliado en la Almafuerte 677, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 194 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 21 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 218/08

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. MARÍA VALERIA DÍAZ, M.P. 38.553, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOLOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 21 de enero de 2008

VISTO:

La necesidad de contar con una Licenciada en Psicología, para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicología, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Lic. María Valeria Díaz, D.N.I. N° 24.146.439, M.P. 10.368, para cumplir servicios de Psicología en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de enero de 2008.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 21 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 219/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. MARIA VERONICA DE SANTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Verónica De Santo, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Traumatología,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400 (pesos cuatrocientos), a la Sra. Verónica De Santo, DNI N° 24.847.989, domiciliada en Viamonte 543 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 164, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 22 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 220/08

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL ING. PABLO HECTOR CORDOBA,

LINCOLN, 22 de enero de 2008

VISTO:

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y

Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública a través de la Dirección General de Personal para el desarrollo y construcción de un Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo para dar cumplimiento a las normas del Riesgo del Trabajo;

La capacitación del Personal de las Direcciones de Habilitación de Comercios, salones bailables, confiterías, etc. e Inspección General sobre las normas exigidas por el Ministerio de Trabajo, por la Provincia de Buenos Aires, en cuanto a la adecuación de los lugares a las normas jurídicas vigentes;

Que la realización de este Proyecto requiere los servicios de un Profesional especializado en la materia como lo es el Ingeniero Pablo Héctor Córdoba;

El inicio de este desarrollo va a comenzar en el Hospital Municipal "Rubén Miravalle" para hacerlo extensivo a las demás Dependencias Municipales a partir de Agosto de 2007;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/01/2008 y hasta el 31/03/2008, inclusive, al Ing. CORDOBA, Pablo Héctor-DNI N° 24.195.108 quién tendrá bajo su responsabilidad la implementación de las normas sobre Seguridad é Higiene en el trabajo en todas las dependencias municipales y capacitación del personal, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 6 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 1-Coordinación Secretaría de Gobierno.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 221/08

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

LINCOLN, 22 de enero de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Bienestar Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, al siguiente personal que se desempeña en el área de Acción Social, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat. Lugar	Función
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15 C.A.E.M.Pibelandia	Auxiliar
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15 C.A.E.M.Pibelandia	Ayudante cocina
TOLOSA, Marta Noemi	12.575.031	13 C.A.E.M.Pibelandia	Cocinera
CAVELLI, Mariana Paola	28.289.938	11 C.A.E.M.Pibelandia	docente
DELGADO, María Laura	28.329.698	11 C.A.E.M.Pibelandia	docente
MAMUT, María Celeste	25.726.838	11 C.A.E.M.Pibelandia	docente
PEREZ, Silvana Marta	20.034.985	11 C.A.E.M.Pibelandia	docente
SAYAGO, Sandra Edelmira	22.051.007	11 C.A.E.M.Pibelandia	docente
VERA, María Silvana	23.599.927	11 C.A.E.M.Pibelandia	docente
BUSTOS, Sandra M.	28.933.727	15 C.A.E.M.Pibelandia	Serv.cocina-higiénco
BATAGLIA, María C.	27.855.087	11 Deleg. Pasteur	Coord. Acc. Comunita
RODRIGUEZ, Dario O.	30.228.206	15 Direcc. Prom. Social	Administrativo
CUADRADO, María Cecilia	32.918.217	15 Direcc. Promoción Social	Administrativo
LUCHELLI, Carolina	30.612.963	13 Direcc. Promoción Social	Administrativo
RODRIGUEZ, Jesica J.	28.714.966	13 Direcc. Promoción Social	Administrativo
RAMONDA, Valeria A.	24.642.427	5 Direcc. Promoción Social	Asistente Social
CARMISCIANO, Jorgelina B	29.263.213	13 Direcc. Promoción Social	Aux. trabajo social
FERREYRA, Ana María	29.827.603	13 Direcc. Promoción Social	Aux. trabajo social
LOYOLA, Karina Ester	26.448.191	13 Direcc. Promoción Social	Aux. trabajo social
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15 Direcc. Promoción Social	Centro integrador C.I.
GALIANO, Osvaldo G.	22.590.256	16 Direcc. Promoción Social	Chofer
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11 Direcc. Promoción Social	Depósito mercadería
SARCO, Mirta Isabel	33.798.763	15 Direcc. Promoción Social	Of. Jefas y Jefes
MONTES, María Ofelia	12.014.634	16 Direcc. Promoción Social	Of. Jefas y Jefes
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15 Direcc. Promoción Social	Taller de costura
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12 Direcc. Promoción Social	tareas en los barrios
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11 Direcc. Promoción Social	Trabajadora Social
LARROUSSERIE, Rosa L.	24.105.176	11 Direcc. Promoción Social	Trabajadora Social
PUYO, María Cristina	21.445.602	5 Direcc. Promoción Social	Trabajadora Social
ROLDAN, Moira Nerea	25.035.402	8 Hogar de Día	Administrativo
VARISCO, Edgardo Carlos	29.642.634	12 Hogar de Día	Administrativo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16 Hogar de Día	Atención abuelos dom.
de las HERAS, Laura B.	27.623.202	15 Pibelandia	Pers. Servicio
DISTEFFANO, María del.C	17.699.281	15 Hogar de Día	Pers. Servicio
LARA, Susana Edith	16.481.669	12 Hogar de Día	Pers. Servicio
MUÑIZ, Analía Fabiana	17.631.446	15 Hogar de Día	Pers. Servicio
ROLDAN, Natalia Soledad	29.827.514	15 Hogar de Día	Pers. Servicio
ZARATE, Maricel Rocio	33.348.628	15 Jardín Maternal	Auxiliar
AVILA, Graciela Noemi	25.260.489	11 Jardín Maternal	docente
CUELLO, Silvina Mabel	28.329.619	11 Jardín Maternal	docente
GUZMAN, Ada Beatriz	23.621.741	11 Jardín Maternal	docente
LUJAN, María Florencia	31.584.073	11 Jardín Maternal	docente
MACCARONI, Lucia	31.377.801	11 Jardín Maternal	docente
MANSILLA, Soraya Maricel	26.080.375	11 Jardín Maternal	docente
MARTINEZ, Julieta	31.377.903	11 Jardín Maternal	docente
PEÑALBA, Ivana Natalin	30.228.146	11 Jardín Maternal	docente
PORTO, Rosana Carina	29.827.777	11 Jardín Maternal	docente
YACIUK, Leila	30.105.879	11 Jardín Maternal	docente
ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11 Jardín Maternal	docente
RIVERO, Cecilia Leticia	26.839.127	5 M. De Hoz, El Triunfo, C.S.	Asistente Social
GIL, María Angela	31.030.951	11 Jardín Maternal	docente
MUÑOZ, Vanesa Paola	32.066.643	11 Jardín Maternal	docente
SAEZ DE GUINOVA, German	31.377.882	15 C.I.C.	mantenimiento
LEZCANO, Jorge Franco	30.612.855	10 Sec. Acción Social	Administrativo

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 222/08

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de enero de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq.Cat.	Lugar	Funcion	Bonific.c/ap
JUAREZ, Héctor M.	20.499.038	15	Archivo Histórico	Administrativo	
BARZOLA, Mariela A.	28.329.513	5	Ayudante Fiscal	Administrativa	
OSTOLOZA, Andrés	28.714.953	15	Ayudante Fiscal	Administrativa	
MONTI, Marina	24.254.353	15	Bibliot.barrio Norte	Administrativa	
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot.plaza Esp.	.Administrativa	
BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	16	Biblioteca	Ordenanza	
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	16	C.E.F.	sereno	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	13	Carnet Conductor	Administrativa	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	15	Carnet Conductor	Administrativa	
FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	15	Carnet Conductor	Administrativa	
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Catastro	Administrativa	
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	16	Centro Comunit.	Pers. Servicio	
ALBA, Melva Nerina	32.490.192	15	Centro Información	Administrativa	
BARBIERI, Debora M.	31.802.006	15	Centro Información	Administrativa	
GUGLIELMINO, Julia	29.038.111	15	Cultura	Administrativa	
LIEMPE, Miriam E.	17.335.756	15	Cultura	Administrativa	
QUARLERI, Valeria V.	29.827.698	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
TODINO, Marcela H.	14.382.441	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206	15	Deleg. Arenaza	Area Cultura	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GONZALEZ BENZI, Maria	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
RIVAS, Andrea Celeste	32.873.552	15	Deleg. Las Toscas	Administrativa	
FERNANDEZ, Maira J.	31.974.782	10	Deleg. Roberts	Administrativa	
LA BLUNDA, Gabriela S.	27.329.354	7	Deleg. Roberts	Administrativa	
IRIGOYEN, Aldana J.	29.193.037	15	Deleg.Arenaza	Registro Civil	
BLANCHET, Andrea C.	29.781.775	15	Deleg.El Triunfo	Administrativa	
RIOS, Claudia Marina	17.885.181	15	Deleg.El Triunfo	Administrativa	
LOPEZ, Sergio Ariel	20.751.623	15	Deleg.Las Toscas	Administrativa	
PINEDA, María Cristina	17.699.308	15	Deleg.Las Toscas	Administrativa	
ALBA, Matilde E.	25.035.397	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativa	
MUSSO, Gladys Noemi	26.393.060	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativa	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MARINELLI, Cristian E.	21.950.580	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativo
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	Deleg.M.de Hoz	Deporte
REYNOSO, Marcelo R.	24.158.610	15	Deleg.Roberts	Administrativo
PINEDA, Oscar Alberto	26.261.072	11	Deporte	Prof. E. Fisica
SERVIO, Patricia B.	14.842.848	11	Deporte	Prof. E. Fisica
OZES, Mariana S.	31.584.054	8	Desc.Tributaria	Administrativa
ECHEVERRY, Hernán M.	28.468.197	7	Desc.Tributaria	Administrativo
FUNES, María Verónica	22.680.504	15	Direcc. Cultura	Administrativa
CAÑETE, Julio Cesar	17.190.267	10	Direcc. Deportes	Administrativo
FRESTON, Eduardo A.	16.603.292	4	Direcc.Deportes	Profesor Basquet
BUSTI, Fabia Lorena	27.623.213	15	Direcc.Logística	Administrativa
PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	10	Dpto.de sueldos	Administrativo
VILLALBA, Hugo Javier	17.335.742	4	Gobierno	Jubilac.Nacional
AVILA, Silvia E.	26.080.470	15	Hospital	Administrativa
PEROTTI,Laura R.	21.785.894	15	Hospital	Administrativa
MEDINA, Eleonora G.	30.612.730	15	Hospital	Serv. Social
CHENA, Laura Marcela	12.014.505	15	Mesa Entrada	Administrativa
HERNANDO, Silvia	10.855.214	15	Mesa Entrada	Administrativa
AVILA,Gabriela S.	30.915.688	15	Municipalidad	Pers. Servicio
BRAVO, Rosalía	21.548.020	16	Municipalidad	Pers. Servicio
GALLIANO, Claudia E.	26.839.257	16	Municipalidad	Pers. Servicio
GEORGEVICH, Ana M.	17.503.255	16	Municipalidad	Pers. Servicio
PEREZ, Horacio A.	23.620.243	16	Municipalidad	Pers. Servicio
VIDELA SANABRIA, Paola	28.466.235	16	Municipalidad	Pers. Servicio
BRISOTTI, Bruno Alberto	25.826.807	12	Museo	Guia de Museo
PISARRO, María Ester	21.973.689	5	Obras Públicas	Administrativa
FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	15	Contaduría	Administrativa
ROSAS, Hernán Cesar	29.263.012	15	Of. Compras	Administrativo
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	13	Of. Contaduría	Administrativo
GONZALEZ, Sandra G.	16.603.438	15	Of. Ioma	Administrativa
GEIDO, María Soledad	32.748.917	15	Of. Personal	Administrativa
FERNÁNDEZ, Sandra C.	21.526.221	15	Sec. Salud	Administrativa
GENTILE, Claudia B.	18.602.568	9	Of. Tesorería	Administrativa
DIAZ, Pablo Alejandro	27.854.613	15	Of. Tesorería	Administrativo
SUELDO, Marisol S.	30.612.841	15	Of. Tesorería	Administrativa
SALLES, Noelia Ursula	28.933.623	15	Of.Habilitaciones	Administrativa
PEREZ, Carolina	27.623.264	4	RECREARTE	Administrativa
RODRIGUEZ, Adriana L.	29.263.230	13	Recreate	Administrativa
PERAZZO, José Luis	16.624.747	11	RECREARTE	Pers. Servicio
TASENDE, German	24.677.756	11	Sec. Deportes	Administrativo
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa
FALCINELLI, Diego A.	26.080.343	8	Sec. Prensa	Administrativo
GARCIA IGLESIAS,Alexis	32.066.664	15	Sec. Prensa	Administrativo
DIAZ, Claudia Alicia	17.788.433	4	Sec. Producción	Administrativa
GOROSITO, Mónica M.	26.524.604	10	Sec. Producción	Administrativa
RICHARD, Ludmila	26.839.024	14	Sec.Gobierno	Administrativa
BASUALDO,Luis Oscar	5.065.294	16	Sec.Hacienda	Notificador
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	15	Sec.Producción	Administrativa
VILLEGAS, Fernanda S.	28.468.282	15	Sec.Serv.Públicos	Administrativa
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. Y cobranza 4,5%
CORNEJO, María A.	22.680.529	10	Serv. Públicos	Administrativa
MACHADO, Guillermo A.	20.034.159	12	Serv. Públicos	Administrativo
LAGOS, Ricardo A.	13.689.885	9	Term.Omnibus	Pers. Servicio
CORRAL, Marianela	30.942.962	15	U.S.Pasteur	Administrativa
PINO, Hugo Aroldo	11.641.065	15	Vivienda	Administrativo
SANCHEZ, Daniela V.	33.348.613	15	Centro de Informes	Administrativa
VALERO, Luis Enrique	12.510.912	15	Centro información sereno	
PEREZ, María Elena	23.599.931	16	Municipalaidad	Maestranza
MANSILLA, Guillermo O.	17.335.887	16	Natatorio	Mantenimiento



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARENAS, Marta Julia	12.014.282	15	Natatorio-vestuario	Mantenimiento
CANEVARI, Emiliano José	30.228.218	15	Of. Est.meteorológ	encargado
VIOLA, Patricio E.	30.228.223	15	Vivienda	Administrativo
MAGGI, Eduardo H.	21.526.118	16	Vivienda	Albañil
SUELDO, Héctor D.	16.847.190	Destaj.	Vivienda	Albañil
MORETTI, Oscar A.	12.575.386	Destaj.	Vivienda	Albañil
BARRERA, Roberto O.	17.190.154	16	Vivienda	Albañil
CASANOVAS, Héctor A.	24.677.788	16	Vivienda	Depósito mat.
LOPEZ, Javier Dario	27.487.189	6	Vivienda	Dibujante
STAZZONI, Enrique Maxi.	21.785.963	4	Vivienda	Tareas técnicas
BIDE, Fabiana Lorena	24.276.004	5	Vivienda	Técnica-Dibuj.
BAZAN, Ma. De los Ange	25.868.886	10	Archivo	Administrativa

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/01/08, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

TROGLIA, Rosana C. 23.620.010 11 Sec.Producción

ARTICULO 3º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 29/02/08, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

FARIAS, María F. 22.605.826 7 C.P.A. Administrativa

ARTICULO 4º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda
SORGENTINI, Gaston E.	22.305.712	Sec. Hacienda

ARTICULO 5º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, al siguiente personal que se desempeña como cobradores de las tasas municipales. La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma. Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
BRUSCONI, Adrian Luis	23.385.210	Deleg. Pasteur
GIANINNI, Andrea Paola	24.700.119	Deleg. Roberts
SOSA, Silvina Mariela	26.080.484	Deleg. Arenaza

ARTICULO 6°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 7°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 9°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 223/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA A LA AGRIMENSORA YANINA VEGA

LINCOLN, 22 de enero de 2008

VISTO:

La necesidad de designar una persona que esté a cargo del Programa de Información Georreferenciado;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa se pondrá en funcionamiento en la Dirección de Tierras, para posteriormente hacerlo operacional a todas las oficinas del Municipio;

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuno designar en forma temporaria a la Agrimensora Yannina Vega para cumplir dicha función;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/01/08 y hasta el 31/03/08,inclusive, a la Agrimensora VEGA, Yanina Ivana -DNI N° 28.714.997 que estará a cargo del Programa de Información Georreferenciado, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110103000- Act. Programa 1 Coordinación Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 224/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA MEDICA VETERINARIA MARISOL VESCO MORO.

LINCOLN, 22 de enero de 2008

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional para que desarrolle tareas de sanidad animal en el partido de Lincoln ;

Y CONSIDERANDO:

Que para ello es necesario contar con personal especializado quién estará a cargo del programa de castraciones y campañas de vacunación dependiente de la Dirección de Bromatología

Que la Dra. Marisol Vesco Moro posee una amplia experiencia respecto a la medicina veterinaria , hecho éste que hace apropiado y beneficioso para éste municipio su designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/01/2008 y hasta el 31/03/2008, inclusive, a la Médica Veterinaria VESCO MORO, Marisol DNI N° 27.623.269 quién estará a cargo del programa de castraciones y campañas de vacunación en la ciudad y Partido de Lincoln, dependiente de la Dirección de Bromatología, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos y una bonificación del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente **Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 31-Act. Proyecto 3 Bromatología.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 225/08

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORITA VALERIA SOLEDAD PEREYRA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 22 de enero de 2008

VISTO:

La necesidad de cubrir licencias por vacaciones, profilaxis radioactiva y francos del personal del servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben Miravalle".

Y CONSIDERANDO:

Que durante el período que duren las vacaciones, francos y guardias del personal y a fin de no resentir el servicio mencionado, es necesario designar personal reemplazante.

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, por el término de treinta y uno (31) días de acuerdo al informe adjunto con retroactividad al 01/01/08 y hasta el 31/01/08, inclusive, a la señorita VALERIA SOLEDAD PEREYRA -DNI N° 32.066.775, para cubrir licencias, francos y vacaciones del personal del Servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo la suma equivalente a categoría 15 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 2. Serv. Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 22 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 226/08

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL MANESSI ANA BEATRIZ LEGAJO 111 DNI 12.830.059.-

LINCOLN, 22 de enero de 2008

VISTO:

La necesidad de realizar horario extraordinario en la Casa de Lincoln en la ciudad de La Plata;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 732/04, determina que el personal que deba cumplir horarios extraordinarios se le abone una bonificación por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de la jornada normal de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento desde el día 01 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre del mismo año, al agente municipal MANESSI ANA BEATRIZ - DNI N° 12.830059, LEGAJO NUMERO 111 que se desempeña en la casa de Lincoln en la ciudad de La Plata .

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **1.1.3.0.-" Retribuciones que no hacen al Cargo "**.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 227/08

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, A LA AGENTE MUNICIPAL MIRIAM COLLINS. LEGAJO 1007

LINCOLN, 22 de enero de 2008

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal MIRIAM COLLINS, que cumple tareas en la Biblioteca Municipal Domingo Faustino Sarmiento, solicitando licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, a partir del 24 de enero de 2008 y hasta el 29 de Febrero del corriente año, inclusive, a la agente municipal MIRIAM COLLINS DNI 22.022.019 ,LEGAJO 1007 que cumple tareas en La Biblioteca Municipal Domingo Faustino Sarmiento.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 228/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. JORGE HORACIO BONETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Jorge Horacio Bonetti, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. Jorge Horacio Bonetti, DNI N° 13.787.333, domiciliado en Ituzaingó 985, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3111, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 22 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 229/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. ROBERTO HERRERA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Roberto Herrera es para solventar gastos, por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de alta complejidad.

Que se trata de un matrimonio con hijos a cargo, que cuenta con trabajo estable, pero que no pueden afrontar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$120.- (pesos ciento veinte), al Sr. Roberto Herrera, DNI N° 12.575.157, domiciliado en Obligado 631 , registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N° 197 , destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 230/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 AL SR. JUAN LICERA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Juan Licera es para solventar gastos, por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de alta complejidad que precisa realizarse con urgencia.

Que se trata de un matrimonio con hijos a cargo, que cuenta con trabajo estable, pero que no pueden afrontar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$90 (pesos noventa), al Sr. Juan Licera, DNI N° 13.605.153, domiciliado en Colon 1554 , registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N° 198 , destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 231/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A LA SRA. SUSANA MEDERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Susana Medero referida a solventar gastos de un par de anteojos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos para su hijo que le fueron recetados por el servicio oftalmológico de Hospital de Niños Sor María Ludovica;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$230.- (pesos doscientos treinta), a la Sra. Susana Medero DNI N° 16.188.057 , domiciliada en la calle Viamonte 761, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 17, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 232/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MIRTA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mirta Sarco, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata ya que su hija padece un grave problema de salud,

Que debe concurrir al Hosp. Sor Maria Ludovica, a los efectos de realizarse controles, en el servicio de Traumatología,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, con ingresos económicos fijos y con cobertura social pero no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Mirta Sarco, DNI N° 20.034.186, domiciliada en V Tedin 1.991 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1.319, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 233/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 AL SR. ALBERTO JAIME, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Alberto Jaime referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As, a Inter consulta con medico gastroenterólogo, derivado del Hospital Municipal del servicio de Gastroenterologías;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 110 (pesos ciento diez), al Sr. Alberto Jaime DNI N° 22.966.561, domiciliado en la calle Martin Rodríguez 1.669, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 88, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 234/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. CARLOS AGUSTIN CHIARAVALOTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Carlos Agustin Chiaravalotti, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), al Sr. Carlos Agustin Chiaravalotti, DNI N° 33.348.737, domiciliado en La Loma Mz 4 N°321, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 69, destinados a solventar gastos de energía eléctrica .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 23 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 235/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 AL SR. CRISTIAN ALEJANDRO ALANIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Cristian Alejandro Alaniz, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$75), al Sr. Cristian Alejandro Alaniz , DNI N° 25.229.781, domiciliado en B Voluntarios s/n, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 941, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 23 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 236/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LILIANA DI SABATINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Liliana Di Sabatino ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Liliana Di Sabatino, DNI. N° 11.641.017, domiciliada en S. Juan y T. del Fuego, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 976, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 237/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA LUJAN RODRIGUEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Lujan Rodriguez ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Maria Lujan Rodriguez, DNI. N° 28.933.686, domiciliada Broun 892, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 246, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 238/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ANA MARIA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ana Maria Gimenez ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Ana Maria Gimenez, DNI. N° 4.945.179, domiciliada R. Mejia 890, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1712, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 239/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. LUIS OSCAR ZUBIRIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Luis Oscar Zubiria, ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, sin ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Luis Oscar Zubiria, DNI N° 13.353.186, domiciliado en V. López 646, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4537, destinados a solventar gastos de energía eléctrica .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 23 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 240/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ELBA ESTER RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elba Ester Rodríguez ante la Trabajadora Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el esposo de la solicitante presenta problemas de salud

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Elba Ester Rodríguez, DNI. N° 04.767.229, domiciliada Menarvino 49, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4800, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 241/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. TERESA MELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Teresa Melo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus hijos y nietos a cargo, con escasos recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Teresa Melo, DNI. N° 5.868.788, domiciliada Neuquén 299, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4246, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 242/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SANDRA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sandra Herrera ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Sandra Herrera, DNI. N° 21.526.201, domiciliada Neuquén 299, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2172, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 243/08

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JOSÉ LUIS MONTAÑO, D.N.I. N° 21.652.184, PARA REALIZAR SERVICIOS DE CAPACITADOR EN EL BALLETO MUNICIPAL DE FOLKLORE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de enero de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un capacitador en el Ballet Municipal de Folklore de la Municipalidad de Lincoln;

Que el Sr. José Luis Montaña, reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas de capacitación que se encomiendan por el presente, hecho este que hace apropiado y beneficioso para este municipio, su contratación para el objeto señalado en el párrafo anterior;

Que para ello es necesario contar con personas especializadas en estos menesteres y de esa manera propender, como Estado Municipal, al mejoramiento de la cultura de nuestro Distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. José Luis Montaña, D.N.I. N° 21.652.184, para prestar servicios de capacitador en el Ballet Municipal de Folklore de la Municipalidad de Lincoln, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 01 de enero de 2008.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Categoría Programática 16.10.00, Código 3.4.5.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 244/08

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA MERCEDES CORBI DE RHODIUS, M.P. 70.753, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A PACIENTES EN OFTALMOLOGÍA EN LAS LOCALIDADES DE BAYAUCA Y ARENAZA.

LINCOLN, 23 de enero de 2008

VISTO:

La política de salud implementada por el Gobierno Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una profesional idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios médicos de atención a pacientes oftalmológicos nivel carenciados en las localidades de Bayauca y Arenaza, ambas del Partido de Lincoln;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Mercedes Corbi de Rhodius, D.N.I. N° 11.768.937, M.P. 70.753, para cumplir servicios de atención a pacientes en oftalmología en las localidades de Bayauca y Arenaza, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2008.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 245/08

APROBANDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE ROSARIO

LINCOLN, 23 de enero de 2008

VISTO:

Convenio celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Facultad de Ciencias Medicas de la Universidad de Rosario.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar la Practica Final destinada a alumnos de la Carrera de Medicina de la UNR, en el ámbito del Hospital Subzonal "Ruben Miravalle".-

Que tal actividad medico-docente realza la excelencia de las prestaciones que el "Hospital Rubén Miravalle" posee y resulta, de sumo interés, a los fines científicos que la Practica Final pueda realizarse en dicho ámbito.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Facultad de Ciencias Medicas de la Universidad Nacional de Rosario, en un todo de acuerdo con el convenio que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de salud Publica.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 23 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 246/08

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL TREINTA (30%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL RICARDO BERNABÉ CARRANZA

LINCOLN, 23 de enero de 2008

VISTO:

El informe elevado por el Secretario de Gobierno y Gestión Pública solicitando se le abone una bonificación del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada al agente Ricardo Bernabé Carranza, que por el carácter de sus funciones (Jefe de Departamento Inspección General) debe realizar un horario extraordinario más allá de la jornada habitual de trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 732/04, determina que el personal que deba cumplir horarios extraordinarios se le abone una bonificación por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de la jornada normal de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del treinta (30%) por ciento a partir del 1 enero de 2008, hasta el 31 de Diciembre de 2008 al agente municipal CARRANZA Ricardo Bernabé - DNI N° 13.209.348, que se desempeña como Jefe de Departamento Interino a cargo del área de Inspección General.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **1.1.3.0.-"Retribuciones que no hacen al Cargo"**.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 247/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JOSE HECTOR DUBRA COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL AREA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de enero de 2008

VISTO.

La necesidad de designar personal especializado que estará cargo de la Escuelita Municipal de Tenis;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha designación permite la igualdad de condiciones en cuanto a la práctica del mencionado deporte a todos los niños de la ciudad de Lincoln entre 8 y 12 años;

Que el señor José Héctor Dubra es la persona idónea para la enseñanza de la mencionada disciplina, ya que cuenta con una basta experiencia en la práctica de dicho deporte:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de marzo de 2008, al señor JOSE HECTOR DUBRA DNI N°13.787.136 que estará a cargo de la Escuelita Municipal de Tenis con sede en el parque municipal "Gral. San Martín" y que se dictará en los distintos barrios de la ciudad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida:**Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1- Coordinación Política Superior.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 de enero 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 248/08

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y REFERENTE A LAS BUENAS COSTUMBRES A LA PROVINCIA DE OBSEQUIOS ARTESANALES PARA AGASAJAR A PERSONALIDADES DE RENOMBRE Y AUTORIDADES PROVINCIALES Y NACIONALES QUE VISITEN NUESTRO DISTRITO.

LINCOLN, 24 de enero de 2008

VISTO:

Que dicho abastecimiento es a través de artesanos de Lincoln y la provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que contar con un stock de obsequios realizados en madera, vidrio, tela, encuadrada como sería en el caso de libros, tiene como primer objetivo, agasajar a las personas que visiten nuestro distrito en distintas oportunidades ;

Que centrando la atención en las buenas costumbres y calidez que debe signar todo encuentro entre ciudadanos tomando como impulso único el deseo de que cada visitante , una jornada de esparcimiento y recreación ;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir al crecimiento y óptimo desarrollo de actividades sociales en las que prevalezca la interacción entre personas de la cultura y la política con nuestro municipio ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de estar presente en la atención de personas de relevancia;

Que para ello, las Secretarías y dependencias deben contar con un aval monetario que solvente los gastos propiciados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal la adquisición de obsequios para que cada visitante de relevancia se lleve un recuerdo de nuestro distrito.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 24 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 249/08

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 24 de Enero de 2008

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- Grande, Hernan Esteban – D.N.I. 23.632.744 – Legajo N° 3026/1

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 24 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 250/08

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 24 de Enero de 2008

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- De las Vecillas, Osvaldo Rubén – D.N.I. 10.211.294 – Legajo N° 2085

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 24 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 251/08

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA ROSA MUÑOZ, M.P. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GUARDIA ACTIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 24 de enero de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una profesional idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios médicos de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Rosa Muñoz, D.N.I. Nro. 04.938.384, M.P. 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2008.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 24 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 252/08

DISPONIENDO LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ALCANTARILLADO DEL CANAL "LA LEOCADIA" ALIVIADOR DE LA LAGUNA DE LINCOLN HASTA EL LIMITE CON EL VECINO PARTIDO DE GENERAL VIAMONTE.

LINCOLN, 24 de enero de 2008

VISTO:

La necesidad de ejecutar tareas de mantenimiento y prevención en el canal que hace las veces de protección contra inundaciones en la localidad cabecera del distrito; teniendo en cuenta la contingencia ocasionada en el año 2007, durante el periodo de lluvias, el cual dejó como resultado, grandes zonas anegadas y caminos cortados provocando innumerables pérdidas a los productores agropecuarios y serios inconvenientes al transporte en general.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal idóneo y maquinaria adecuada para realizar dichos trabajos, no pudiendo afectar maquinaria municipal; ya que la misma se encuentra afectada a las tareas de mantenimiento y limpieza de los distintos canales de las localidades de Bayauca, El Triunfo, Las Toscas, Bermudez y Pasteur.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la ejecución de las tareas de Mantenimiento, alcantarillado y limpieza de canal, de acuerdo con la memoria descriptiva y plan de trabajo adjuntos, los cuales formarán parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTICULO 3° : Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, sub.-secretaria Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. – Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 24 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Anexo I

Memoria Descriptiva

OBRA : Mantenimiento , limpieza y alcantarillado del canal “ La Leocadia” desde Laguna de Lincoln hasta límite del partido con el vecino partido de Gral. Viamonte.

La presente obra consiste en adecuar el canal La Leocadia previendo el periodo de lluvias que puede darse en el mes de marzo, para que el mismo pueda desaguar sin problemas y permitir el libre escurrimiento de los campos que lo circundan.

Para realizar este proyecto, se necesitará extraer con máquina retroexcavadora, la tierra de los laterales del canal y de esta forma lograr el ensanchamiento del mismo, como así también reconfigurar la sección trapezoidal y retocar la cota de fondo del canal.

Las paredes laterales, llevarán la inclinación del talud de terreno natural, para evitar futuros desmoronamientos por acción de la erosión que provoca el agua.

El recorrido total del canal es de 37 kms., y en consecuencia obligará a realizar una extracción total aproximada de 148.000 m³ de tierra, parte de esta se colocará al costado del canal en ambas caras y en los lugares que linde con caminos, la tierra extraída se extenderá sobre el mismo.

En determinados sectores deberán colocarse caños de hormigón premoldeado de Ø 1,00 mt. A modo de alcantarilla, construyéndose en total unos 500 mts. De alcantarillado.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Anexo I

Plan de Trabajo

OBRA : Mantenimiento , limpieza y alcantarillado del canal “ La Leocadia” desde Laguna de Lincoln hasta límite del partido con el vecino partido de Gral. Viamonte.

A .- Limpieza de canal y reconformación de sección y cota de fondo

Recorrido total del canal37 kms.
M3 de tierra a extraer por metro lineal de canal.....4 m3
Total de m3 a extraer.....148000 m3
Costo x m3 (iva incluido)4,80 \$/m3
Gasto total estimado : **\$ 710.400,00**

B.- Alcantarillado con caño de hormigón premodeado Ø 1,00 mt.

Longitud total aproximada..... 500 mts.
Cantidad de caños (1.20 mts de long. efectiva c/u)..... 416 unidades.
Costo por unidad (provisión y colocación iva incluido)...320,00 \$/ unidad

Gasto total estimado : **\$ 133.120,00**

C.- Extendido de acopio en caminos y nivelación con topadora.

Total aproximado en m3..... 20.000 m3
Costo por m3 de tierra (iva incluido)..... 7,00 \$/m3

Gasto total estimado : **\$ 140.000,00**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 253/08

DISPONIENDO LA CREACION DEL SERVICIO DE VIDEO ENDOSCOPIA DIGESTIVA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, EN SEDE DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de enero de 2008

VISTO:

La necesidad de creación del Servicio de Video Endoscopia Digestiva, Diagnóstico y Tratamiento en Sede del Hospital Municipal de Lincoln, Dr. Rubén O. Miravalle;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el acto administrativo que cree el citado departamento en los vistos del presente;

Que el Hospital Municipal de Lincoln ha recibido aparatología para realizar estudios y prácticas de calidad para prevención, diagnóstico y tratamiento de toda la patología gastroenterológica ;

Que dicha tecnología permitirá la realización de prácticas médicas a la comunidad en general, como así también satisfacer las necesidades internas del mencionado nosocomio;

Que la creación del servicio se encuadra dentro de la activa política gubernamental que en materia de salud pública lleva adelante el Gobierno Municipal de Lincoln, el cual de manera permanente ha concretizado en hechos y bienes esa preocupación por la salud de la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Créase, en la Jurisdicción de la Secretaría de Salud Pública, y en el ámbito del Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, el SERVICIO DE VIDEO ENDOSCOPIA DIGESTIVA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Secretaría de Salud Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 24 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 254/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL DR. HECTOR BOLZAN, COMO JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE VIDEO ENDOSCOPIA DIGESTIVA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CON SEDE EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 24 de enero de 2008

VISTO:

La creación del Servicio de Video Endoscopia Digestiva, Diagnóstico y Tratamiento en el Hospital Municipal de Lincoln, “Dr. Rubén O. Miravalle”, implementada mediante Decreto Nro. 253/08;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln realiza denodados esfuerzos en pos del bienestar sanitario de todo el Distrito;

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como Jefe Interino del Servicio de Video Endoscopia Digestiva en el nosocomio local;

Que el Dr. Héctor Bolzán, es a criterio de esta Municipalidad, el profesional especialista por excelencia en la rama de la ciencia médica ya que posee título de Médico, otorgado por la Universidad Nacional de La Plata., es Especialista en Gastroenterología. Otorgado por el Colegio Médico de la Provincia de Buenos Aires. Distrito I, también Especialista Jerarquizado en Gastroenterología. 7/2/92. Otorgado por el Colegio Médico de la Prov. de Buenos Aires. Distrito VII. Y además Especialista Consultor en Gastroenterología. 17/06/06. Otorgado por el Colegio Médico de la Prov. de Buenos Aires. Distrito VII.

Que además cuenta con antecedentes docentes a saber, entre otros, encuentro Nacional de Gastroenterólogos y Endoscópicos Digestivos. ¿Que hay de nuevo y que hacer en.....? Córdoba 8, 9 y 10 de Octubre del 2005. Cordinador de la sesión Estenosis Digestivas; encuentro Nacional de Gastroenterólogos y Endoscopistas Digestivos. ¿Que hay de nuevo y que hacer en.....? Córdoba 8, 9 y 10 de Octubre de 2005. Coordinador del Almuerzo de Trabajo “Terapéutica Endoscópica de la Enfermedad por reflujo gastroesofágica”.

Que ha realizado cursos de Complicaciones en Endoscopia Terapéutica: prevención, diagnóstico y tratamiento. Congreso de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva. Argentina 2006. Curso intensivo de terapéutica Endoscópica en modelo porcino. Servicio de Gastroenterología. H.I.G.A. “Gral san Martín”. La Plata. 12 y 13 de Abril . I Curso Interactivo a distancia” Actualización endoscópica” ENDIBA. Duración 6 meses. Carga horaria: 200 hs. 2007.-

Que ha participado en el VII Simposio de Patología Gastroduodenal. 13-14 de Abril. Jornada Anual de GEDCeBA. Jornada de actualización en Cáncer de Colon. Bragado. XI Jornadas Internacionales de Gastroenterología, Hepatología y Endoscopia Digestiva “Ciudad de La Plata”. Simposium de Patología de Colon. ENDIBA. 8 y 9 de Junio. Congreso de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva. 2007. Whorkshop Internacional de Endoscopia Digestiva, en el Congreso de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva. 2007 Jornada de Celiaquia en Lincoln. Jornada de actualización en Patología Colorrectal.

Que también ha efectuado trabajos de investigación, entre otros, Título: Ascitis como forma de presentación de una Gastroenteritis Eosinofílica. Aporte de un caso y revisión de la literatura. Lugar de comunicación: Ciclo de educación Médica Continua en Gastroenterología organizado por Soc. De Gastroenterología de la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Prov. de Bs. As., Cátedra de Post-grado de Gastroent. (F.C.M.-U.N.L.P.) y GEPLA. 23/09/05. Sociedad Médica La Plata Autores: Dres. Bolzan, H.; Manzano, T.; Spatola, J., García, G. y Chiarenza C. Relator: Bolzan, H. Título: Rol de la “técnica de inmersión” en la Enfermedad Celica. (Informe preliminar) Lugar de comunicación: Ciclo de educación Médica Continua en Gastroenterología organizado por Soc. De Gastroenterología de la Prov. de Bs. As., Cátedra de Post-grado de Gastroent. (F.C.M.-U.N.L.P.) y GEPLA. 25/11/05. Hospital de Gonnet. Autores: Bolzan, H.; García G.; Spatola J. Título: Resección endoscópica de un leiomioma de esófago mediante la ligadura con banda elástica.

Autores: Bolzan H., Spatola J., Chiarenza C. Lugar de comunicación: Acta Gastroenterológica Latinoamericana. 2005; 35: 165-168. Título: Evaluación de la “técnica de inmersión” en la Enfermedad Celica. (Informe preliminar) Lugar de comunicación: Congreso de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva. Argentina 2006. Autores: Bolzan, H.; Spatola J.; García G. Título: Encuesta Nacional: Terminología Mínima Estándar en Endoscopia Digestiva en la República Argentina. Lugar de comunicación: www.gastroenlared.com.ar. Autores: Lettieri R. y Bolzan, H. Título: Manifestaciones Digestivas de la Inmunodeficiencia Común Variable Lugar de comunicación: Ciclo de educación Médica Continua en Gastroenterología organizado por Soc. de Gastroenterología de la Prov. de Bs. As., Cátedra de Post-grado de Gastroent. (F.C.M.-U.N.L.P.) y GEPLA. 03/12/06. Hospital de Gonnet. Autores: Bolzan, H.; García G.; Spatola J.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE AL DR. HECTOR BOLZAN, COMO JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE VIDEO ENDOSCOPIA DIGESTIVA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CON SEDE EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 61.01.00, Fuente de Financiamiento 110 y lo proveniente de la cuenta extrapresupuestaria a crearse.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Salud Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DEMINGO
LINCOLN, 24 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 255/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SRA NATALIA CABRERA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 24 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Natalia Cabrera, referida a solventar gastos de traslado y hospedaje por problemas de Salud de su hijo Facundo ;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Facundo padeció un accidente con traumatismo de cráneo y debió ser derivado de urgencia a la unidad de terapia intensiva Pediátrica del Hospital Regional de Junín ,

Que el grupo familiar no cuenta con paradero o alojamiento propio en esa localidad,

Que el grupo familiar carece de recursos económicos para cubrir los gastos de hospedaje que demanda dicha situación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 110 (pesos ciento diez), a la Sra. Natalia Cabrera, DNI N° 25.622.993, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaria de Salud legajo N°199, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 24 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 256/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$160 A LA SRA. MARIA ELENA CEBALLOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria Elena Ceballos referida a solventar gastos de un par de anteojos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dos pares de anteojos;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$160(pesos ciento sesenta), a la Sra. Maria Elena Ceballos DNI N° 13.209.359 , domiciliada en el Cuartel II , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 200, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 24 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 257/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$214 A LA SRA. OLGA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Olga Pérez referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación para su esposo Leonardo;

Que se trata de un matrimonio , con hijos menores a cargo, los ingresos son escasos para solventar los gastos que requiere el grupo familiar para su sustento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 214 (pesos doscientos catorce), a la Sra. Olga Pérez , DNI N° 22.051.031 , domiciliada en el Barrio La Loma casa 221 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 201, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre del Sr. Gabriel Alfaro, DNI N° 17.466.335, domiciliado en calle Pueyrredon 701 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 24 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 258/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 AL SR. RAUL VAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Raúl Vázquez referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs.As. para realización de estudio a su hijo Raúl en el servicio de Oftalmología, en el Hospital de Garrahan;

Que el niño debe ser sometido a examen bajo anestesia y deben estar presente ambos padres.

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$160 (pesos ciento sesenta), al Sr. Raúl Vázquez DNI N° 22.051.088 , domiciliado en la calle Saavedra 1.840, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 20, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 24 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 259/08

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 24 de Enero de 2008

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras:

Periodo Diciembre 2007/ Enero 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle Fortín Ancalú e/ Avellaneda y Caseros - 1 Cuadra
- Calle Fortín Ancalú e/ Caseros y Brown – 1 Cuadra

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	\$900.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$400.-	\$800.-
236	ZANELLI PEDRO RUBEN	8427897	\$300.-	\$600.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	\$800.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$300.-	\$800.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	\$800.-
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	24146437	\$150	\$300.-
2495	BIZZERA CRISTIAN ARIEL	28329719	\$300.-	\$600.-
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$300.-	\$600.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	\$600.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$600.-
321	FERREYRA ROBERTO	4752372	\$400.-	\$800.-
3906	LOSAS MARIO ALBERTO	24254600	\$300.-	\$600.-
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	8486036	\$300.-	\$600.-
2462	MORIS JAVIER	23168670	\$300.-	\$600.-
75	BUSTOS RAMON GUILLERMO	5087524	\$300.-	\$600.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$400.-	\$800.-
2303	BALDA JOSE LUIS	14805466	\$300.-	\$600.-
363	SERRANO ALFREDO JOSE	6152845	\$150.-	\$300.-
562	IÑIGUEZ HUGO OSCAR	12014500	\$300.-	\$300.-
2459	SERRANO CARLOS	28329620	\$300.-	\$600.-
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$300.-	\$600.-
			Total Gral.:	\$13.800.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 24 de Enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 260/08

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN CELEBRADO CON LA SRA. NELLY MARIA LIS CRAVERO REFERENTE A UN INMUEBLE DONDE FUNCIONARA ACOPIO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES MUNICIPALES.-

LINCOLN, 24 de enero de 2008

VISTO:

La necesidad de disponer de espacio físico para el acopio de combustibles y lubricantes municipales.-

Y CONSIDERANDO:

Que el contar con un inmueble de las características del que se alquila será beneficioso al erario municipal y a los servicios de las áreas que se abastecen de combustibles para el desarrollo de sus tareas.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Contrato de Locación de un inmueble destinado al acopio de combustibles y lubricantes municipales, identificado catastralmente como: Circunscripción: II; Sección: E; Manzana 499-A; Parcela:1,2,3,30,31 y 32 que fuera celebrado con fecha 15/1/2008 entre la Sra. NELLY MARIA LIS CRAVERO, DNI: 535033 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de enero de 2008.

ARTICULO 3°: Los gastos que origine el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Secretaría de Obras Publicas, en el programa y partida que corresponda – fuente 110 tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras Publicas.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Obras Publicas, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 24 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 261/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VALERIA IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valeria Iglesias ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con cinco menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que la solicitante se encuentra en el Hospital de la Plata ya que uno de sus hijos padece graves problemas de corazón;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Valeria Iglesias, DNI. N° 27.167.504, domiciliada Tiseyra 150, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3072, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 262/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. LUIS ALBERTO MEDERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Luis Alberto Medero, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja, con dos hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Luis Alberto Medero, DNI N° 29.574.696, domiciliado en Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4903, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 263/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROXANA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Roxana Zarate ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con dos hijos menores a cargo, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Roxana Zarate, DNI. N° 27.845.671, domiciliado en Monseñor Surse 855, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 25 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 264/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 330 A LA SRA. IRENE SUSANA FERNANDEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Enero de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Irene Susana Fernández ante la Secretaria de Acción Social, referida a solventar gasto de traslado y atención médica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que uno de los menores presenta problemas de salud, por lo que necesita atención médica en la Ciudad de Rosario;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos treinta (\$ 330) a la Sra. Irene Susana, DNI. N° 12.565.306, domiciliada Posadas 1552, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5074, destinados a solventar gasto de traslado y atención médica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/ BORGNA

Lincoln, 25 de Enero de 2007



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 265/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.200 AL CLUB ATLÉTICO EL LINQUEÑO DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 25 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Atlético El Linqueño referida a la necesidad de abonar gastos que le ocasionan el traslado del equipo de fútbol a la ciudad de Temperley;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda el Traslado a la ciudad de Temperley;

Que el Club El Linqueño es significativo en el barrio en el que se encuentra, prestando diferentes servicios a la comunidad;

Que el Gobierno Municipal Lincoln apoya los eventos Deportivos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil doscientos (\$ 2.200) al Club Atlético El Linqueño domiciliado en Acc. García Tuñón s/n inscripta en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo N° 10, destinado a solventar gastos que le ocasionan el traslado del equipo de fútbol a la ciudad de Temperley.

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento 110.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 25 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 266/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CELINA MOYANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Celina Moyano ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con una hija a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Celina Moyano, DNI. N° 18.561.717, domiciliada Cordoba y F. La Guardia, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1827, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 267/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. LEANDRO ISAAC PEROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Leandro Isaac Perotti, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja, con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el menor presenta problemas de salud bajo tratamiento medico permanente;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. Leandro Isaac Perotti , DNI N° 28.714.767, domiciliado en Pcia de Catamarca 308, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 5063, destinados a solventar gastos de sustento.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 268/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. HERRERA AVILA CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Herrera Avila Carlos ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que la situación expresada es demandada y evaluada por el Patronato de Liberados, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Herrera Avila Carlos DNI N° 23.168.814 domiciliado en Fortín El Triunfo 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5096 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 269/08

APROBANDO EL ACUERDO DE SERVICIO TÉCNICO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN CON INTA DE VILLA UDAONDO, CASTELAR, REPRESENTADO ESTA ÚLTIMA, POR LA ING. AGR. LAURA BULLRICH .-

LINCOLN, 25 de Enero de 2008.-

VISTO:

El Acuerdo de servicio Técnico suscripto entre la Municipalidad de Lincoln representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte la Ing. Agr. Laura Bullrich , con fecha 20 días del mes de diciembre de 2007, que tiene por objeto el servicio técnico para multiplicar plantas nativas ornamentales en el vivero municipal realizando las siguientes actividades: provisión de plantas madres del material seleccionado, asesoramientos sobre técnicas de propagación, seguimiento de cultivo y dictado de charlas informativas, también incluye el entrenamiento del personal de la Municipalidad de Lincoln en el Instituto de Floricultura (IF).

Se designará como coordinador al Ing. Agr. Javier Cirielli por la Municipalidad y a la Ing. Agr. Silvina Soto, a los efectos de programar, ejecutar y supervisar las acciones para la realización del Servicio Técnico, siguiendo el plan de trabajo y cronograma de actividades del anexo I.

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio Técnico.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el prestador del servicio técnico, fijando un marco legal completo y estable a los efectos del Acuerdo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Acuerdo de Servicio Técnico que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte la Ing. Agr. Laura Bullrich, domiciliado en calle Los Reseros y las Cabañas S/N°, Villa Udaondo, Cautelar, Pcia de Bs.As.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 53.04.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos – Partida que corresponda – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos a los 20 días del mes de enero de 2008.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 25 de Enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 270/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ANALIA CUADRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Cuadrado ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Analia Cuadrado, DNI. N° 32.066.597, domiciliada Hernandez 890, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 890, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 271/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. PEREZ WALTER DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Pérez Walter Daniel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que la situación expresada es demanda y evaluada por el Patronato de Liberados, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) al Sr. Pérez Walter Daniel DNI N° 17.335.992 domiciliado en Fortín Ancalu 253 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2056 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 272/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de enero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Mario Marcelino Perez, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$75), al Sr. Mario Marcelino Perez, DNI N° 26.524.701, domiciliado en Tucumán 648, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 935, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 28 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 273/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA CLAUDIA FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 29 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Claudia Ferreyra, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As para realizarse un estudio de alta complejidad,

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100(pesos cien), a la Sra. Claudia Ferreyra, DNI N° 22.593.286 salud legajo N° 201, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 274/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. THELMA HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la AS. Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de salud de la Sra. Thelma Hernández;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de pasajes a la ciudad de Bs. As., al Hospital Garrahan, al servicio de Cardiología ya que el hijo de la sra. Thelma Hernández fue intervenido quirúrgicamente y debe realizarse un control,

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 120 (pesos ciento veinte), a la Sra. Thelma Hernández, DNI N° 24.348.488, domiciliada en Lavalle 899 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 92, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 275/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SRA. HILDA BARRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Hilda Barrera referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata. Ya que su nieto Francisco fue intervenido quirúrgicamente en el servicio de Broncoscopia, y debe realizarse control en el Hospital San Juan de Dios;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 110(pesos ciento diez), a la Sra. Hilda Barrera DNI N° 2.844.906 , domiciliada en la calle Belgrano 661, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 34, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 276/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 220 A LA SR. JAVIER FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Javier Funes referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo padece problemas de salud y deber someterse a una operación otorrinolaringológica en el Hospital Garrahan,

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos menores ambos con problemas de salud, sin trabajo estable, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 220 (pesos doscientos veinte), al Sr. Javier Funes, DNI N° 25.908.278, domiciliado en calle General Paz 844 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 36, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 29 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 277/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 AL SR. LUIS LEIVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Luis Leiva referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos y tratamiento ambulatorio de la Sra. Luisa Tapia, cónyuge del titular;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor, que si bien cuentan con ingresos mínimos de una pensión, los mismos no satisfacen la demanda de gastos que la familia requiere;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 230.- (pesos doscientos treinta), al Sr. Luis Leiva, L. E. N° 2.519.151 , domiciliado en la calle Ameghino 425 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 138 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposa.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 278/08

APROBANDO LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CON EL MAESTRO ANDRÉS PEDRO RISSO, A EFECTOS DE QUE CONTINÚE A CARGO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL DENOMINADO “ABRAN, LINCOLN!”.-

LINCOLN, 29 de enero de 2008

VISTO:

El Decreto Nro. 1199/2004, en el cual se declara de Interés Municipal la Capacitación en Canto, Música y Danza impartida por el Maestro Andrés Pedro Risso;

Y CONSIDERANDO:

Que los frutos de la capacitación integral en canto, música y danza ha otorgado los resultados esperados, con amplias aspiraciones superadoras;

Que la formación en las disciplinas anteriormente mencionadas han generado la necesidad de realizar diversos talleres en otras áreas como vestuario, maquillaje artístico, escenografía, iluminación, sonido, entre otras;

Que los conciertos ya asimilados y los que se proyectan, cuentan con gran aceptación en nuestro medio y fuera de él, siendo solicitado en otros Distritos de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de engalanar sus festividades;

Que esta posibilidad abre el marco cultural del Partido de Lincoln hacia otras direcciones, haciendo conocer nuestra cultura y entablando vínculos certeros con otros exponentes culturales;

Que el Gobierno Municipal asumirá los costos del servicio de capacitación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, que se adjunta al presente y forma parte, entre MAESTRO ANDRÉS PEDRO RISSO, D.N.I. 05.539.851, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que el primero y en su carácter de locatario, preste servicios de capacitación en música, danza y canto, en el marco del Proyecto de Capacitación Artístico-Cultural para artistas locales, denominado “Abran, Lincoln!”.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de enero de 2008.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Categoría Programática 16.10.00, Código 3.4.5.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Dirección de Cultura, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 279/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR”: DE LA SEÑORA AVELINA AZUCENA TOLEDO, QUE REALIZARA TAREAS DE BIBLIOTECARIA EN LA BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.Y DEL SEÑOR JORGE ORLANDO GIL COMO DOCENTE EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL SAGRADO CORAZON

LINCOLN, 29 de enero de 2008

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en DISTINTAS BIBLIOTECA DE NUESTRA CIUDAD

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario de contar con personal idóneo para cumplir dichas tareas en distintas bibliotecas, designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: AVELINA AZUCENA TOLEDO DNI N° 17.335.772 con efecto retroactivo al 01/01/08 y hasta el 31/03/08 para cumplir tareas en la Biblioteca Popular Municipal Domingo Faustino Sarmiento por la suma de \$ 350.- por mes.-Y del señor Jorge Orlando Gil DNI 28.467.288. con efecto retroactivo al 01/12/07 y hasta el 31/03/08 para cumplir tareas en la Biblioteca Municipal Sagrado Corazón por la suma de \$ 350.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO; FERNANDEZ/ BORGOGGIO
LINCOLN, 29 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 280/08

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, TURISTICO Y COMERCIAL, LA PARTICIPACION EN LA FIESTA POPULAR DENOMINADA "CARNAVAL DE LINCOLN 2008 DE LA 1° MURGA LATINOAMERICANA INTERGRADA POR PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES (ASOCIACIÓN A.P.E.B.I), DENOMINADA MURGA LOS RENGOS DEL BAJO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 29 de Enero de 2008

VISTO:

La importancia para el desarrollo local, la necesidad de fomentar integración a la Sociedad a las personas con capacidades diferentes.

CONSIDERANDO:

Que dicho participación ayuda a integrar a personas con capacidades diferentes a nuestra comunidad, dar la oportunidad a dichas personas de mostrar sus habilidades y destrezas.

Que la participación de dicho grupo en la fiesta popular "Carnaval de Lincoln 2008" genera gastos de alojamiento, comida, traslados, y otros gastos no explicados, que surjan por dicha participación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés público Municipal la participación en la fiesta popular denominada "Carnaval de Lincoln 2008" de la murga latinoamericana denominada "Los Rengos del Bajo" de la Ciudad de Buenos Aires (Asoc. A.P.E.B.I).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO: FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 29 de Enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 281/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA CELESTE HEREDIA,
DE LA DELEGACION DE BAYAUCA

LINCOLN, 30 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Celeste Heredia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Maria Celeste Heredia, DNI. N° 26.524.650, domiciliada en planta urbana, de la Localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4957, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 282/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Trabajadora Social Cristina Puyo, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 283/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NELIDA ROSA ARGUMERO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nelida Rosa Argumero ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Nelida Rosa Argumero, DNI. N° 10.855.249, domiciliada Av. San Lorenzo 1740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3080, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 284/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. BISSO FERNANDO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA;

LINCOLN, 30 de Enero de 2008.

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Bisso Fernando ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por gastos de transporte a la ciudad autónoma de Buenos Aires para que su hija participe de una competencia Nacional de Literatura;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y no cuenta con los recursos económicos como para solventar el gasto mencionado;

Que la solicitud expresada respecta a realizar una ayuda económica para su hija Bisso Sofia, DNI 34.547.313, ya que la misma fue convocada para participar en la segunda semifinal de la IV Competencia Nacional de Literatura en Lengua Española;

Que es una de las líneas de acción del Gobierno Municipal aportar al desarrollo educacional de los niños y niñas del Distrito de Lincoln;

Que se cree necesario promover en las personas carentes de recursos herramientas educativas que les permitan mejorar la calidad de vida y transitar hacia un futuro mejor;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de doscientos (\$200) al Sr. Bisso Fernando DNI N° 16.603.330 domiciliado en la localidad de Arenaza ,registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4058 destinados a solventar gasto por gastos de transporte a la ciudad autónoma de Buenos Aires para que su hija participe de una competencia Nacional de Literatura;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 30 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 285/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 A LA SRA. MARCELA RIVAS, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 30 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marcela Rivas ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos treinta (\$30) a la Sra. Marcela Rivas, DNI. N° 17.918.601, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1561, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación EL Triunfo, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 286/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. JOSELLI DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Joselli Diaz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Joselli Diaz. N° 30.228.135, domiciliada Ayacucho 2210, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2397, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 287/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. NOELIA LUCERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Enero de 2008.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Noelia Lucero, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con dos hijos menores a cargo, sin trabajo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral- y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cuarenta (\$40), a la Sra. Noelia Lucero DNI N° 25.406.907, domiciliada en Barrio La Loma N° 539, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3768, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 288/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. CARLOS POBLET VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Carlos Poblet Videla, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), al Sr. Carlos Poblet Videla, DNI N° 27.626.259, domiciliado en M. Rodríguez 2253, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4844, destinados a solventar gastos de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO :FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 289/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLAUDIA QUIROGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Quiroga ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Claudia Quiroga, DNI. N° 29.263.052, domiciliada Gral. Paz 690, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5099, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 290/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VICTORIA PEREZ BAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Victoria Perez Bay ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Victoria Perez Bay, DNI. N° 26.839.011, domiciliada P. Lavalle 18, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 291/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. MARIA ANTONELLA ROSSI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Antonella Rossi ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra. Maria Antonella Rossi, DNI. N° 30.228.224, domiciliada Balcarce 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4905, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 292/08

DISPONESE EL PAGO DE \$ 400 POR HONORARIOS MEDICOS AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA.

LINCOLN, 30 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el Centro Integrador Comunitario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese al Referente Sanitario Dr. ORLANDO RECCHIA, la suma de cuatrocientos (\$400), correspondiente a dos honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaria de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110-Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO :FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 30 de Enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 293/08

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 31 de enero de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes ACUÑA ANDRÉS ANTONIO y GIANNASI LUCAS se están desempeñando en el área de pavimento;

Que los mismos están abocados a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que llevan los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos ochocientos (\$800.-) al agente **ACUÑA ANDRÉS ANTONIO** D.N.I.: 21.787.311.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Diciembre de 2007 y Enero 2008.-

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos doscientos (\$200.-) al agente **GIANNASI LUCAS FABIAN** D.N.I.: 27.623.300.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Diciembre de 2007 y Enero de 2008.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Polit. Superior



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuniquen al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO/SIRI
Lincoln, 31 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 294/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA NOEL LUJAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Noel Lujan ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con siete hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Noel Lujan, DNI. N° 24.521.611, domiciliada Saavedra 58, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 924, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 295/08

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA CONCURRENCIA DEL SEÑOR FERNANDO LUJAN AL CURSO DE “IMPRESORAS HP” DICTADO POR EXO TAINING Y NEL

LINCOLN, 31 de enero de 2008

VISTO:

La invitación cursada por EXO Y NEL, para el curso de impresoras HP;

Y CONSIDERANDO:

Que la capacitación del personal Municipal es prioridad de esta administración;

Que el mencionado curso redundara en un mejor servicio a la comunidad;

Que es necesario abonar los cargos por inscripción y costo del curso, traslado ida y vuelta y refrigerio del agente que asistirá al curso;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Municipal la concurrencia del señor Fernando Lujan al curso “Impresoras HP” con una duración de dos clases, dictado por Exo y Nel.-

ARTICULO 2°: Dispónese abonar los cargos por Matrícula y costo del curso, traslado ida y vuelta y refrigerio del agente Fernando Lujan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la partida que corresponda de la jurisdicción 1110103000 – tesoro municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 296/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. JUAN CARLOS ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Juan Carlos Orellano, ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Juan Carlos Orellano, DNI N° 29.642.627, domiciliado en Ituzaingo 750, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 408, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 297/08

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el Anexo I del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios, a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I de acuerdo al monto que se especifica en dicho anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MONTO
1	ALTAMIRANO, JORGE OSVALDO	22.051.304	M. IRIGOYEN 2040	\$ 150
2	ANDRADA MARIANO	29.827.644	F. ANCALU 2045	\$150
3	ANSORENA, LORENA	31.377.985	P. JUNTA 724	\$ 150
4	CAPELLO, SERGIO	20.830.545	LINCOLN	\$ 150
5	CORIA, MARIA ROSA	16.624.699	RAMOSA MEJIA 734	\$ 150
6	CORTEZ, JUAN CARLOS	31.091.477	BARRIO LA RURAL	\$ 150
7	FERNANDEZ, FLAVIA	34.214.185	LINCOLN	\$ 150
8	FICHERA, NICOLAS	29.827.622	Saavedra 264- B. La Loma	\$ 150
9	FLORES, HECTOR EDUARDO	31.427.145	B. LA LOMA	\$ 150
10	GAMARRA, CARLOS FLORENCIO	26.080.463	TEDIN Y VILLEGAS	\$ 150
11	GIMENEZ, MONICA	26.584.583	M. RODRIGUEZ 2200	\$ 150
12	GONZALEZ, GRACIELA NOEMÍ	11.212.049	F.Ancalú 2045	\$ 150
13	GUIUZZI ALBERTO	14.979.015	ALMAFUERTE 490	\$ 150
14	LARRIAGA SILVIA MABEL	13.787.256	BALCARCE 860	\$ 150
15	LARRIAGA, KARINA	23.620.225	LINCOLN	\$ 150
16	LEZCANO, JOSE	18.696.473	LINCOLN	\$ 150
17	LICERA, ELIZABETH MARIA ROSA	31.802.088	GUTIERREZ 750	\$ 150
18	LORA YONATHAN CLAUDIO	33.798.976	VILLEGAS 585	\$ 150
19	LORA, MONICA FERNANDA	14.507.827	LINCOLN	\$ 150
20	MARTINEZ, LETICIA MARIA S.	22.933.578	F. VIGILANCIA 682	\$ 150
21	MEDINA, ALDO LEOPOLDO	24.090.002	BROWN 236	\$ 150
22	MENA, MONICA NATALI	31.802.040	P. JUNTA 764	\$ 150
23	OCHOA, MARIELA	30.228.140	P JUNTA 760	\$ 150
24	ORMAZABAL LUCAS	27.845.750	MENARVINO 389	\$ 150
25	ORMAZABAL, MONICA	27.167.416	M. IRIGOYEN 2040	\$ 150
26	OZES, MIGUEL ANGEL	28.972.872	SAN LORENZO 1844	\$ 150
27	PETRILLI, NICOLAS	32.555.278	SUIPACHA 850	\$ 150
28	RODRÍGUEZ, EDUARDO	27.852.122	LAS HERAS 543	\$ 150
29	ROLDAN LUCAS	32.066.610	HERNANDEZ 887	\$ 150
30	ROLDAN, LEONARDO	32.918.112	HERNANDES 887	\$ 150
31	ROLDAN, SUSANA BEATRIZ	14.382.246	VILLEGAS 585	\$ 150
32	SARMIENTO, JUAN PABLO	30.948.606	RAMOS MEJIA 735	\$ 150
33	SEGUROLA, GISELA P	32.918.126	P. JUNTA 766	\$ 150
34	SOUZA, NOELIA	30.948.805	PCIA. DE T. DEL FUEGO 777	\$ 150
35	STRUZZI, VALERIA GABRIELA	27.147.499	CHACABUCO 657	\$ 150
36	UBILLA, ALEJANDRO	32.066.656	VIAMONTE 558	\$150
37	VAZQUEZ, ALDO OMAR	28.933.648	F.CHIQUILO 1720	\$ 150



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 298/08

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2008 PARA LA “ADQUISICION DE UN AUTOMÓVIL 0 KM.” CON DESTINO A LA SECRETARIA DE CONDUCCIÓN SUPERIOR PARA USO DEL INTENDENTE MUNICIPAL

LINCOLN, 31 de Enero de 2008

VISTO:

El Decreto N° 162/2008, mediante el cual se dispuso el llamado a la Licitación Privada N° 01/2008 destinada a la “**Adquisición de un Automóvil 0 KM.**” con destino a la Secretaria De Conducción Superior para uso del Sr. Intendente;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: **SEVERINI ELBIO – AUTOSTADT S.A. – BERNINI JULIO C. – BELCHAMP S.A. – BILBAO AUTOMOTORES S.H.**; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas

Que a la Licitación se presentaron **Dos (2) Propuestas**, de las firmas: **BELCHAMP S.A. – AUTOSTADT S.A.**; según surge del acta de apertura de sobres:

Alt.	Proveedor	Detalle	U. Medida	Cantidad	Costo Total	E.
Ítem: - 1 - AUTOMOVIL - AUTOMOVIL (GENÉRICO) Cantidad: 1.000 - Costo Estimado: 150.000,00	AUTOSTADT S.A.	AUTOMOVIL - VOLKSWAGEN PASSAT -	SIN UNIDAD	1.000	\$ 141,907.00	C
	BELCHAMP S.A.	AUTOMOVIL - PEUGEOT -	SIN UNIDAD	1.000	\$ 144,000.00	C

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 01/2008, destinada a la “ Adquisición de un **Automóvil 0 KM.**”, a la firma AUTOSTADT S.A. por considerar a dicha propuesta como la más conveniente a los intereses de este municipio, adquiriéndose un automóvil Volkswagen Passat 2.0L TDI, 0 Km. modelo 2008, color AZUL SOMBRA, el cual se ajusta a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.- .

Proveedor	Detalle	U. Medida	Cantidad	Costo Total
AUTOSTADT S.A.	AUTOMOVIL - VOLKSWAGEN PASSAT -	SIN UNIDAD	1.000	\$ 141,907.00

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Actividad 01 Coordinación de Política Superior; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal; Partida 4.3.2.0. Equipo De Transporte Tracción y Elevación**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Con 00/100)**. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **Licitación Privada.-**

ARTICULO 3°: Refrenda al Sr. Intendente y al Secretario de Gobierno y Gestión Pública .-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/FERNANDEZ
Lincoln, 31 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 299/08

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO PRODUCTIVO Y DESARROLLISTA A LA PAR DEL COMPROMISO DE COLABORACIÓN CON LAS INSTITUCIONES DENTRO DEL PROGRAMA CONOCIDO COMO “LA CHOCLEADA”, UNA ACCIÓN SOLIDARIA PARA QUIENES NECESITAN UN PLATO DE COMIDA.

LINCOLN, 31 de enero de 2008

VISTO:

Que “la Chocleada” debe ser un gesto de solidaridad a perpetuar en el tiempo.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo ahondar en los aspectos referidos a la colaboración con aquellos que necesitan un plato de comida;

Que esta gestión a través de sus dependencias tiene como mayor objetivo ofrecer ayuda a los sectores más carenciados utilizando herramientas innovadoras de asistencia;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir a la continuidad del constante aporte a instituciones que lo requieran;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para establecer lazos entre todos los actores que intervienen son actores locales y los beneficios destinados a la comunidad de Lincoln. Con la donación de una hectárea de maíz por parte de un productor, los chicos de los colegios secundarios realizarán la cosecha a mano. A su vez, empresas locales aportan una suma de dinero en forma voluntaria por el trabajo de estos chicos, quienes eligen la entidad de bien público local que recibirá la ayuda material que se cubrirá con el dinero donado.

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, servicio de filmación y edición, transporte, ambientación y decoración, pinturas y colorantes, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras que pudieran surgir.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividad programada para “La Chocleada” como evento solidario.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO
Lincoln, 31 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 300/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA LAURA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Laura Arenas ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Laura Arenas, DNI. N° 24.146.476, domiciliada Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 869, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 301/08

DESIGNANDO AL ING. JORGE OSVALDO GOYA COMO DIRECTOR DE OBRAS PARTICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 31 de Enero de 2.008.

VISTO:

La necesidad de designar una personas idónea que esté a cargo de la oficina de Obras Particulares;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello el Departamento Ejecutivo designa al Ingeniero Jorge Osvaldo Goya para cumplir dicha función;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de febrero de 2008 la designación como Inspector Municipal de Obras Particulares-Planta Política (Jefe de Departamento-Cat.2), del Ing. JORGE OSVALDO GOYA.

ARTICULO 2°: Desígnase a partir del 1° de febrero de 2008, al Ing. JORGE OSVALDO GOYA-DNI N° 16.792.045-Leg. 3331 a cargo de la Oficina de Obras Particulares de la Municipalidad de Lincoln (Nivel Director-Cat.1) de la Planta Política.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 45- Act. Proyecto 1-Obras de Infraestructura.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 31 de Enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 302/08

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DE LA BENEFICIARIA:GRISELDA LEIRO QUE REALIZA TAREAS EN A.L.P.A.-ASOCIACION LINQUEÑA PROTECTORA DE ANIMALES.-

LINCOLN, 31 de Enero de 2008.

VISTO:

La nota presentada con fecha 01/02/08 donde se informa la renuncia a la designación dispuesta por Decreto N° 13/08 “Plan Gerenciar” de fecha 02/01/08

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la Renuncia a la designación como Beneficiaria del “Plan Gerenciar”: Griselda Leiro que desarrolla tareas en A.L.P.A.-“Asociacion Linqueña Protetora de Animales”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptace la Renuncia de la señora: GRISELDA LEIRO.- DNI N° 14.805.312 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” que desarrolla tareas en A.L.P.A.-“Asociacion Linqueña Protetora de Animales”.- a partir del 29/02/08

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación De Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 DE ENERO DE 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 303/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR RICARDO FABIAN GIARDULLO QUE REALIZARA TAREAS EN EL AREA DE ESPACIOS VERDES

Lincoln, 31 de Enero de 2008

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad De Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RICARDO FABIAN GIARDULLO DNI N° 29.827.507 del 01/03/08 y hasta el 30/06/08 para realizar trabajos en el area de Espacios Verdes de la Municipalidad.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 DE ENERO DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 304/08

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS POR EDAD AVANZADA A LA GENTE MUNICIPAL NORA NORMA CAÑETE.

LINCOLN, 31 de Enero de 2.008.

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal NORA NORMA CAÑETE Personal Técnico (Enfermera) Categoría 8 de Salud Pública, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Enero de 2008, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada a la agente municipal NORA NORMA CAÑETE - L.C. N° 4.503.836 Leg. 275 Personal Técnico (Enfermera) Categoría 8 de Salud Pública.

ARTICULO 2: Abónese a la señora Nora Norma Cañete 9 días de licencia anual año 2006, 35 días licencia anual año 2007, proporción licencia anual año 2008 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BORGOGGIO
LINCOLN, 31 DE ENERO DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 305/08

DISPONIENDO INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N° 11581/07, SANCIONADA POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Y EFECTUAR LAS RETENCIONES Y APORTES DE LEY A LOS AGENTES QUE CUMPLEN TAREAS EN LOS SECTORES DE HEMOTERAPIA Y RECOLECCION E INCINERACION DE RESIDUOS PATOLOGICOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O.MIRAVALLE".

LINCOLN, 31 de Enero de 2.008.

VISTO:

Que la Resolución N° 11581/07 del 29 de octubre de 2007, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y notificada a la Municipalidad de Lincoln con fecha 8 de Febrero de 2008, dictaminó que las tareas que desarrollan los agentes en las áreas de Hemoterapia y Recolección é Incineración de Residuos Patológicos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", son de carácter insalubres;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar los aportes correspondientes al régimen de insalubridad al personal que se desempeña en las áreas insalubres del Hospital Municipal

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º:Incorporar al Regimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N° 11581/07 del 29 de octubre de 2007, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4º-Inc."b" y "c."a los agentes ZALAZAR, Maximiliano-DNI N° 25.726.716 – Leg. 2716; BENITEZ, María Belén- DNI N° 21.445.289-Leg. 2288; Dra. PALAZZO, Liliana Esther – DNI N° 17.760.007- Leg. 2241 y BATTISTELLI, Enrique Osvaldo- DNI N° 13.787.005 – Leg. 714 que cumplen tareas en el sector de Hemoterapia en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle", a partir del 1º de febrero de 2008.

ARTICULO 2º:Incorporar al Regimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N° 11581/07 del 29 de octubre de 2007, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4º-Inc."b" y "c."al agente CHOY, Ruben Hugo –DNI N° 04.698.569 – Leg. 563 que cumple tareas en el sector de Recolección é Incineración de Residuos Patológicos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle", a partir del 1º de febrero de 2008.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 DE ENERO DE 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 306/08

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE SALUD.

LINCOLN, 31 de Enero de 2.008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas en distintos sectores del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" y en el Hogar de Ancianos de la localidad de Martinez de Hoz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 14/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, a la señora JULIETA CASANOVAS-DNI N° 31.584.017 para cumplir tareas en el servicio de esterilización en el Hospital Municipal (cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales), percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 21/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, a la señora MARINA ISABEL PERA -DNI N° 18.470.141 para cumplir tareas en la Unidad Sanitaria de Arenaza , cumpliendo un régimen horario de 6 horas diarias, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.b), 93° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/08 y hasta el 29/02/08, inclusive, a la señorita VALERIA SOLEDAD PEREYRA- DNI N° 32.066.775 para cubrir licencias del personal que cumple tareas en el Servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldo, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, a la señora MARIA ISABEL FRANCO -DNI N° 22.022.024 para desempeñarse como asistente de ancianos en el Geriátrico de la localidad de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldo, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, a la Dra. EMMA MARCELA SZTANKELER-DNI N° 21.396.292 para desempeñarse como médica en las Salas Periféricas en el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente al de Médico de 24 horas semanales de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 04/02/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, a la señora ANA MARIA GOMEZ-DNI N° 18.625.148 para cumplir tareas de mucama en el sector Clínica Quirúrgica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en reemplazo de la agente Florencia A, Villegas que por razones de necesidad en el Servicio de Cínica Quirúrgica pasó a cumplir tareas de auxiliar de enfermería, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 8º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 9º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 10º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación, Hospital Municipal, Unidad Sanitaria de Arenaza, Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 31 de Enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 307/08

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Enero de 2.008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 02/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, al señor MARCELO DAVID CAVALEIRO-DNI N° 29.839.245 para realizar tareas administrativas en la Delegación de Pasteur percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 07/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, al señor RODOLFO RUBEN ROLDAN - DNI N° 17.335.901 en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, para desempeñar tareas de auxiliar en la planta urbana, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 17/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, a la señorita EVANGELINA SOLEDAD ALTAMIRANO- DNI N° 27.626.659, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 28/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, al señor JOSE LUIS FERRER-DNI N° 17.190.181, para desempeñarse como Inspector de Comercio en la Dirección de Habilitaciones percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, al Dr. CLAUDIO AURELIO RIOS -DNI N° 25.312.340, para cumplir funciones en la oficina de Tierras de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos y un adicional del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de Enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 308/08

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL PROVISIONAL INGRESANTE DE LA AGENTE MUNICIPAL MARIA GABRIELA BLANCO.

LINCOLN, 31 de Enero de 2.008.

VISTO:

La nota presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martinez de Hoz, informando la baja de la designación como Personal Provisional Cat 16 de la señora MARIA GABRIELA BLANCO que cumple funciones en el Geriátrico de esa localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo que disponga la baja de la designación como personal Provisional Ingresante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de enero de 2008, la designación como Personal Provisional Ingresante de la agente municipal MARIA GABRIELA BLANCO -DNI N° 21.823.912-Leg. 3467 que cumple tareas en el Geriátrico de la localidad de Martinez de Hoz.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de Enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 309/08

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL OMAR ALBERTO COTELO.

LINCOLN, 31 de Enero de 2.008.

VISTO:

La nota presentada por el agente OMAR ALBERTO COTELO Personal Obrero que cumple tareas en el Cementerio Municipal, solicitando licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757 por el mes de febrero de 2008 al agente municipal OMAR ALBERTO COTELO -DNI N° 13.209.099 – Leg. 807, Personal Obrero que cumple tareas en el Cementerio Municipal

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 3°:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería,Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de Enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 92/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. JESOFINA SUELDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Josefina Sueldo ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra. Josefina Sueldo, DNI. N° 1.732.107, domiciliada Tiseyra 1593, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3201, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 93/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. MARÍA ITATI GAMARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Enero de 2008.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. María Itatí Gamarra, ante la Directora de Promoción Social, Licenciada Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con problemas de salud, de ingresos económicos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. María Itati Gamarra DNI N° 13.651.903, domiciliada en Bucharcho 984, Barrio Plan 100, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1322, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de Enero de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 94/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ANGELICA PIERINI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 09 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Angélica Pierini ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con una hija a cargo, la cual se encuentra estudiado, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas

Que la titular al igual que su hija presenta problemas de salud y ambas carecen de obra social;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos CIEN (\$100) a la Sra. Maria Angélica Pierini, DNI. N° 13.786.981, domiciliada Moreno 433, de la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1899, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 09 de Enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 95/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. LARRETAPE NELSON OSCAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Larretape Nelson Oscar ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que la situación expresada es demanda y evaluada por el Patronato de Liberados, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Larretape Nelson Oscar DNI N° 28.468.245 domiciliado en FO.NA.VI Mza 4 Casa 11, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4949 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/ BORGNA

Lincoln, 09 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 96/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. PAREDES SONIA KARINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Paredes Sonia Karina ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Paredes Sonia Karina DNI.24.099.805 N°domiciliada en la calleLas Heras 724, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2130 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 97/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. PATRICIA CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Patricia Ceballos ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Patricia Ceballos, DNI. N° 22.051.104, domiciliada Pringles 880, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 889, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 98/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SORAYA VERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Soraya Vera ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Soraya Vera, DNI. N° 34.547.371, domiciliada P. Junta 825, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5060, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 99/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARCELA RIVAS, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 09 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marcela Rivas ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Marcela Rivas, DNI. N° 17.918.601, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1561, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación EL Triunfo, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 100/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORITA VALERIA SOLEDAD PEREYRA COMO CONCURRENTE AD HONOREM EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 9 de enero de 2008

VISTO:

La nota presentada por el Director del Hospital Municipal, solicitando la designación como concurrente ad honorem de la señorita Valeria Soledad Pereyra para cumplir funciones en el Servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle",

Y CONSIDERANDO:

Que el Director del Hospital aconseja dicha designación, medida que redundará a favor del citado establecimiento, ya que de ésta manera se amplian los servicios asistenciales que allí se prestan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del al 1° de febrero de 2008, a la señorita VALERIA SOLEDAD PEREYRA – DNI N° 32.066.775 como personal concurrente ad honorem para cumplir funciones en el Servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 9 de enero de 2008

DECRETO N° 1/08

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1858/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE, APROBATORIA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2008.

LINCOLN, 02 de Enero de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1858/07

ARTICULO 1°: Apruébase la programación de los recursos y el presupuesto analítico de gastos de la Municipalidad de Lincoln, correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad a los alcances del Decreto Provincial 2980/00.-

ARTICULO 2°: Estímase en la suma Pesos Cuarenta y siete millones quinientos cuarenta mil doscientos cincuenta (\$ 47.540.250.=) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el Art. 4°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

Concepto	Importe
Ingresos Corrientes	\$46.293.750,00
Ingresos de Capital	\$ 1.246.500,00

ARTICULO 3°: Apruébase la clasificación institucional de los recursos por rubros, por procedencia y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas Anexas N° 1, 2 y 3.-

ARTICULO 4°: Estímase en la suma de Pesos Cuarenta y siete millones quinientos cuarenta mil doscientos cincuenta (\$ 47.540.250.=) el total de Erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras, del Presupuesto General de la Municipalidad de Lincoln para el Ejercicio 2008, con destino a cada una de las Jurisdicciones que se indican a continuación:

Clasificación	Dpto. Ejecutivo	Dpto. Deliberativo	Total
Gastos Corrientes	\$ 43.607.665,82	\$ 1.144.073,08	\$44.751.738,9
Gastos de Capital	\$ 1.877.921,10	\$ 45.290,00	\$ 1.923.211,10
Aplicaciones Financieras	\$ 865.300,00	----- ----	\$ 865.300,00
Total	\$ 46.350.886,92	\$ 1.189.363,08	\$ 47.540.250

ARTICULO 5°: Apruébase la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas, por objeto hasta el nivel de Inciso en carácter limitativos y de partida principal en carácter indicativos, por finalidades y funciones, por fuente de

financiamiento y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas Anexas N° 4, 5, 6, 7 y 8.-

ARTICULO 6°: Fijase en Ochocientos treinta y dos (832) el número total de cargos de la Planta Permanente y en Quinientos Veintiocho (528) el número total de cargos de la Planta Temporaria del Municipio de Lincoln, con destino a cada Jurisdicción de acuerdo a la siguiente distribución:

Jurisdicción	Permanentes	Temporarios
Departamento Ejecutivo	803	527
H.C.D	29	1
Total	832	528

ARTICULO 7°: Otórgase un incremento salarial del quince por ciento (15 %) para todo el personal municipal que cumpla horario normal completo, a partir del 1° de Marzo de 2008, sobre el sueldo básico vigente al 31 de diciembre de 2007.-

Quedan exceptuados de los alcances del presente Artículo, el personal de la salud pública, que se hallare encuadrado en los términos establecidos por la Ley Provincial N° 10.471 (Carrera Médico Hospitalaria de la Pcia. De Buenos Aires) y sus normas conexas y modificatorias, para quienes se otorgarán aumentos equivalentes al resto del personal municipal, dentro de las normas vigentes en la mencionada ley.-

ARTICULO 8°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones de partidas presupuestarias que resulten necesarias (creaciones, ampliaciones y transferencias), en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 119 de la Ley Orgánica de la Municipalidades.-

ARTICULO 9°: Apruébase la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías de programas: Actividad Central, Actividad Especifica, Proyectos, Programas y Partidas no Asignables a Programas.-

ARTICULO 10°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir, los créditos referidos en el Artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

ARTICULO 11°: El Departamento Ejecutivo podrá disponer la utilización transitoria de fondos para efectuar compromisos y pagos de gastos, para proveer a momentáneas deficiencias de caja provocadas por la falta de coincidencia de los ingresos con los gastos o por falta o retraso de los ingresos ordinarios calculados, de conformidad a lo establecido por los Artículos 67° y 68° del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades), hasta la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00).-

ARTICULO 12°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales, sin que su uso transitorio, signifique cambios de financiación ni de destino de estos recursos, debiendo normalizarse su afectación en el transcurso del ejercicio.-

ARTICULO 13°: Las Subjurisdicciones que excedan los límites fijados por el Departamento Ejecutivo de Programación de Cuota Presupuestaria, sólo podrán compensar tales excesos, con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras Subjurisdicciones.-

Verificados los ahorros mencionados, el Departamento Ejecutivo, previa intervención de la Secretaría de Hacienda, podrá dictar la respectiva norma de excepción.-

El Departamento Ejecutivo procederá a la reestructuración programática que considere pertinente por caducidad de los programas o imposibilidades contingentes de realización.-

ARTICULO 14°: Déjase establecido que el Intendente podrá delegar en la Secretaría de Hacienda la compaginación y adecuación de los créditos de partidas presupuestarias indicativas.-

ARTICULO 15°: La Secretaría de Hacienda, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo precedente, podrá por Resolución de la Secretaría, reestructurar los créditos de las distintas categorías programáticas.-

ARTICULO 16°: A partir del 1° de Enero de 2008, regirá el siguiente escalafón, en la medida y proporción que se determine por la siguiente Ordenanza, para el personal incluido (planta funcional) y excluido por el Art.2° (planta política) de la Ley n° 11.757 y sus modificatorias:

<u>C a t e g o r í a</u>	<u>Coeficiente de Asignación a la Categoría</u>
1° (Director)	3,50
2° (Jefe de Departamento)	3,00
3° (Jefe de División)	2,50
Cat.4°	1,84
Cat.5°	1,77
Cat.6°	1,70
Cat.7°	1,63
Cat.8°	1,56
Cat.9°	1,49
Cat.10°	1,42
Cat.11°	1,35
Cat.12°	1,28
Cat.13°	1,21
Cat.14°	1,14
Cat.15°	1,07
Cat.16°	1,00
Secretarios	6,80
Contador	6,80
Subsecretarios	4,75
Tesorero Mpal.	4,75
Delegados Mpales	4,50
Director Gral.	4,25

Anualmente, y de acuerdo a las posibilidades presupuestarias, podrán incrementarse los coeficientes, asignándosele mayor porcentaje a cada categoría.-

Para determinar el haber de cada categoría, excepto la correspondiente al índice uno (1,00), se multiplicará el sueldo básico asignado a ésta última (Cat.16) por el coeficiente de Asignación, detallado precedentemente.-

Derógase en su totalidad la Ordenanza n° 695/92, fijándose como base de cálculo, lo establecido en el Art.92 de la Ley Orgánica Municipal y sus modificatorias.-

ARTICULO 17°: Fijese la compensación de Gastos de Representación, según dispone el Art. 125 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el equivalente al valor que determine el coeficiente de asignación a la Categoría nivel "Secretarios".- La antes

mencionada tendrá el carácter remunerativo, practicándoles aportes y contribuciones al I.O.M.A. e I.P.S., impactando en consecuencia en los jubilados que hayan ostentado el cargo de Intendente Municipal.-

ARTICULO 18°: El personal municipal incluido o no en la Ley 11.757 y sus modificatorias y Carrera Profesional Hospitalaria, percibirá sus asignaciones familiares, según los valores establecidos en la Ley n° 24.714 y sus modificatorias.-

ARTICULO 19°: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales.-

Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

ARTICULO 20°: Unifíquese el valor de la asignación no remunerativa en Pesos Ciento Treinta (\$ 130.00) para el personal incluido o no en la Ley 11.757 y sus modificatorias.- Esta asignación no integrará la base salarial para el cálculo de otros adicionales, Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, ni estará sujeta a descuentos previsionales ni asistenciales.-

ARTICULO 21°: Dispónese abonar al personal incluido o no en la Ley 11.757 y sus modificatorias, la “Bonificación por Título”, la cual no se sumará ni acumulará, de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Superior Universitario: 25 % sobre el Sueldo Básico.-
- b) Superior no Universitario: Profesor, Formación Superior de carácter instrumental en áreas: humanísticas, técnicas, sociales, técnico-profesionales y artísticas: 15 % sobre el Sueldo Básico.-
- c) Secundario, Polimodal: En sus distintas orientaciones: 10 % sobre Sueldo Básico.-
- d) Primario, Educación General Básica: 5 % sobre Sueldo Básico.-
- e) Otros Títulos: Con duración de 4 meses a 3 años de estudio: 3 % sobre Sueldo Básico.

Se deberá acreditar el título, con copia autenticada del Diploma y/o certificado analítico.-

Esta bonificación, tendrá carácter remunerativo, practicándosele aportes y contribuciones previsionales (I.P.S.) y asistenciales (I.O.M.A.).- No se abonará ésta asignación a quienes se encuentren encuadrados en la Carrera Profesional Hospitalaria, tengan bloqueo de título ni al Sr. Intendente Municipal.-

ARTICULO 22°: Créase un adicional para el Profesional Médico que realice tareas de Médico Laboral del personal municipal, la que consistirá en una suma fija de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.00) mensuales, de carácter no remunerativo.-

ARTICULO 23°: Fíjase para el Profesional Médico que realiza las tareas de Control de Ausentismo del Personal Docente, la remuneración establecida en la cláusula segunda del Convenio n° 53, de la Dirección General de Escuelas y Educación.-

ARTICULO 24°: Créase una bonificación no remunerativa por estímulo a la Educación, para aquellos agentes municipales, que cursen Enseñanza General Básica (E.G.B.) o el Polimodal.- Dicha asignación consistirá en una suma fija de Pesos Treinta (\$ 30.=) mensuales, mientras curse el ciclo lectivo, concurriendo a establecimientos oficiales, no estando sujeta a aportes ni contribuciones previsionales ni asistenciales.-

ARTICULO 25°: El Departamento Ejecutivo podrá extender el término de la designación del personal temporario si, por la índole de las tareas desarrolladas, ello resultara necesario, no quedando el Municipio obligado al ingreso automático del agente, a la planta permanente.-

ARTICULO 26°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a otorgar sin cargo alguno, la licencia de conductor, a aquellos agentes municipales que presten servicios como choferes de vehículos municipales, ya sea por solicitud, renovación, duplicados o ampliación de la misma.-

ARTICULO 27°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinticuatro días del mes de Diciembre del año dos mil siete.-
LINCOLN, 24 de Diciembre de 2007.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2/08

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1859/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE, LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL MATADERO FRIGORÍFICO MUNICIPAL

LINCOLN, 02 de Enero de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1859/07

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública, en los términos del art. 55 de la Ley Orgánica de la Municipalidades, para la concesión de uso y explotación del Matadero Frigorífico Municipal, sito en Avenida Salta N° 535 de Lincoln.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llevar adelante el proceso licitatorio, para la selección del adjudicatario, en términos de los arts. 153, 2° párrafo, ss. y conc. de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3°: Efectuado el proceso licitatorio, autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar el pertinente contrato de concesión (art. 108, inc. 14 y 16 y conc. de la Ley Orgánica Municipal).-

ARTICULO 4°: Derógase en todas sus partes la Ordenanza Nro. 1716/04.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinticuatro días del mes de Diciembre del año dos mil siete.-
LINCOLN, 24 de Diciembre de 2007.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Privada, Sub secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3/08

DISPONIENDO EL CALENDARIO DE VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS PARA EL EJERCICIO 2008.

Lincoln, 2 de Enero de 2008.

VISTO:

La necesidad de fijar las fechas de vencimiento de las tasas, derechos y patentes que percibe la Municipalidad, para el ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 101, 118, 188 y 220 de la Ordenanza Fiscal vigente, es facultad del Departamento Ejecutivo, fijar las fechas de vencimiento de las tasas y derechos municipales;

Que se ha tenido en cuenta especialmente la capacidad contributiva de los contribuyentes, las necesidades financieras de la Comuna y la organización administrativa central, de delegaciones y cobradores domiciliarios;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Apruébase el calendario de vencimientos impositivos para el ejercicio 2008, que como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2º: Refrenda el presente decreto los Señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Oficina Impositiva y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 4/08

DISPONIENDO PRORROGAS AUTOMATICAS PARA LOS VENCMIENTOS DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES.

Lincoln, 2 de Enero de 2008.

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto n° 03/08, que dispone los vencimientos de tasas y derechos para el ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma legal establece el calendario impositivo para el ejercicio 2008, a los fines de proceder a la facturación de las tasas pertinentes;

Que con el objeto de evitar inconvenientes administrativos, es necesario prorrogar automáticamente los vencimientos dispuestos, hasta el último día hábil del mismo mes;

Que el día de gracia dispuesto por las normas legales vigentes, se aplicará desde el vencimiento de la prórroga regulada por el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese como vencimiento definitivo de cada una de las cuotas de las tasas detalladas en el calendario impositivo aprobado por Decreto n° 03/08, el último día hábil del mes fijado por el mismo.-

A los fines de la aplicación del día de gracia para considerar cancelada en término la deuda de los contribuyentes, se tomará el posterior hábil al día fijado por el párrafo precedente.-

Artículo 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 05/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 58 A LA SEÑORA MOIRA ELIZABETH GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de enero 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social, Srta. Gabriela De Onofrio, destinada a la Sra. MOIRA ELIZABETH GONZALEZ, destinada a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, carente de recursos, sin trabajo estable, con hijos menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos 58 (cincuenta y ocho) a la Sra. MOIRA ELIZABETH GONZALEZ, D.N.I. N°: 26.839.036, con domicilio en la calle El Chañar N° 541, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo número 2257, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 251.1.3.3. del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Señor Secretario de Accion Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 10/08

DISPONIENDO LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE UNA NUEVA SALA DE ESTERILIZACION EN EL HOSPITAL MUNICIPAL RUBEN MIRAVALLE

Lincoln, 02 de Enero de 2008

VISTO:

La necesidad de optimizar el servicio de esterilización que se lleva a cabo en el nosocomio;

CONSIDERANDO:

Que el emplazamiento de la actual sala de esterilización resulta totalmente irregular, obstaculizando el adecuado funcionamiento de tan vital servicio.

Que esta situación impide la habilitación de la sala de Terapia Intensiva que debería contar con la habitación del medico de guardia adyacente a la misma, circunstancia que resulta imposible de subsanar mientras funcione la esterilización dentro de ese área.

Que el Dr. Darío Masci (Medico infectólogo, encargado del control de infecciones intrahospitalarias y del comité de infectología) estableció la urgente necesidad de contar con una **sala de esterilización central** que cumpla con las normas reglamentarias, en virtud de existir actualmente serios riesgos de infecciones intrahospitalarias para la población.

Que en virtud de lo expuesto EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la urgente iniciación de los trabajos necesarios para la construcción de una sala de esterilización acorde con las exigencias reglamentarias, las instalaciones existentes, la cantidad de camas habilitadas que posee el Hospital, como así también, los pacientes ambulatorios que concurren diariamente.

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 0/100 (\$ 365.000,00).

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud – Programa 64.00.00 Obras Hospital Municipal de Lincoln – Partida que corresponda – Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Salud y Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese a: Salud, Obras Públicas, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 02 de Enero de 2008

DECRETO N° 11/08

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 02 de enero de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, a:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf.Jor.</u>
TITO,Marisa.M.	16.247.733	15	C.I.C.(Lincoln)	Enfermera	60%
AGUILAR,Laura.M.	21.455.356	16	Hospital	Mucama	60%
ALVARENGA,Pedro.A.	29.263.141	15	Hospital	Camillero	20%
ALVARENGA.Luciana .C.	27.623.382	15	Hospital	T.S. Cardiologia	20%
AMANTEGUI,Yesica.	28.252.730	15	Hospital	Enfermera	60%
ANSORENA,Patricia.L.	18.565.997	16	Hospital	Mucama	60%
BARCINA.Daniela.M.	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BARROSO,Pablo.L.	20.702.696	10	Hospital	Albañil	
BARTOLI,Yanina.G.	25.726.116	13	Hospital	Tec.Laboratorio	50%
BOARI,Patricia.L.	26.384.550	15	Hospital	Instrumentadora	60%
CARRIZO,Nidia .E.	26.063.009	15	Hospital	Enfermera	60%
CAMPORA.Maria.L.	29.827.512	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
CONTRERAS,Silvia.R.	17.335.811	15	Hospital	Pers.de Servicio	
CREBAY,Karina.	27.845.608	16	Hospital	Mucama	60%
CUELLO,Maria.del.C.	29.827.689	16	Hospital	Mucama	60%
DE las HERAS,Matias.R.	30.612.930	15	Hospital	Telefonista	60%
DELGADO,Maria.I.	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
ERCOLE,Sandra.B.	17.033.502	16	Hospital	Mucama	60%
FRAMIS,Ludmila.S.	31.149.689	15	Hospital	Enfermera	60%
GUTIERREZ,Andrea.S	20.672.499	16	Hospital	Mucama	60%
GOMEZ, Roberto.C.	20.830.601	16	Hospital	Enfermero	60%
HERNANDEZ,Waldo.E.	27.167.458	15	Hospital	Mucamo	60%
HERRERA,Laura.E.	30.228.003	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LACOSTE,Veronica.A.	31.584.263	13	Hospital	Serv.de Rayos	60%
LAIOLO,Ana.M.	17.918.694	15	Hospital	Pers.de Servicio	40%
LAMAS,Sandra.N.	20.830.726	15	Hospital	Mucama	60%
LEMONS, Maria.C.	24.652.672	15	Hospital	Mucama	60%
LEMONS,Barbara.N.	28.714.790	15	Hospital	Mucama	60%
LESCANO,Silvia.E.	18.207.699	15	Hospital	Serv.Laboratorio	
LICERA,Carla S.M.	29.827.654	15	Hospital	Mucama	60%

LICERA,Claudia.D.	20.697.214	15	Hospital	Enfermera	60%
LOMEL,Sandra.F.	22.051.338	15	Hospital	Enfermera	60%
LORA,Estela.P.	17.788.441	15	Hospital	Enfermera	60%
LOSAS,Mario.A.	24.254.600	10	Hospital	Albañil	
MACIEL.Carolina.M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%
MAGISTRELLO.Graciela	20.391.713	15	Hospital	Enfermera	60%
MONTINI,Andrea.C.	27.623.252	15	Hospital	Enfermera	60%
OGNI,Sebastian.E.	29.263.148	10	Hospital	Informatica	40%
ONANDIA,Sandra.N.	20.830.689	15	Hospital	Enfermera	60%
PEREYRA,Luciana	24.254.531	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEREYRA,Mariela.C.	26.080.440	15	Hospital	Mucama	60%
PHUEGER,Analia.V.	23.852.592	13	Hospital	Enfermera	60%
PIRONI,Maria.C.	11.427.197	15	Hospital	Enfermera	60%
PUEGHER.Selva.N	16.960.944	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
RIVAS,Susana.	16.583.127	15	Hospital	Enfermera	60%
ROSALES,Nancy.	21.547.454	13	Hospital	Telefonista	60%
SAMARIANI.Blanca.B.	16.845.684	15	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ,Yanina.P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SARCO,Sandra.E	29.827.795	15	Hospital	Enfermera	60%
SERRANO.Marta.V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	60%
STEGGEL.Rosa. K.	25.035.447	16	Hospital	Mucama	60%
TABARIS,Cintia.M.	31.675.619	15	Hospital	Mucama	60%
ULLOA,Alejandro.J.	29.263.233	15	Hospital	Enfermero	60%
VICENTE,Sara.	17.785.500	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
VICONDO,Mara.N.	21.526.128	15	Hospital	Enfermera	60%
VILLEGAS,Florencia.A.	28.329.535	16	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS,Manuel.A.	26.384.550	15	Hospital	Telefonista	60%
WOLFER,Maria.M.	14.979.188	16	Hospital	Enfermera	
ZALAZAR,Patricia .E.	20.431.474	16	Hospital	Mucama	60%
ZARATE,Maria.de los.A.	22.966.570	15	Hospital	Enfermera	60%
ZUZZI,Carlos.D.	13.787.389	15	Hospital	Recepcionista	20%
PANIGAZZI,Susana	10.712.547	16	S.Perifericas	Enfermera	33%
ALONSO,Maria.A.	22.680.679	15	U.S.Arenaza	Vacunadora	
FERRARI,Fabian.E.	24.254.378	7	U.S.Arenaza	Chofer	60%
FRIAS,Yael.B.	26.696.023	15	U.S.Arenaza	Enfermera	60%
MALDONADO,Claudia.L.	24.289.008	15	U.S.Arenaza	Administrativa	
RAMIREZ, Jorge.G.	26.839.247	7	U.S.Arenaza	Chofer	60%
TISSONI,Leandro.R.	21.785.741	15	U.S.Arenaza	Enfermero	60%
HEREDIA,Carlos.D.	27.509.051	10	U.S.Bayauca	Chofer	20%
ALFOCEA,Nora.E.	29.781.770	15	U.S.El Triunfo	Enfermera	
BARBERIS,Oscar.F.	13.605.173	10	U.S.El Triunfo	Chofer	30%
BECERRA,Claudia.R.	20.068.470	15	U.S.El Triunfo	Enfermera	
CAFARATO,Edith.E.	12.750.057	15	U.S.El Triunfo	Administrativa	
LOPEZ, Ana.M.	17.831.368	15	U.S.El Triunfo	Enfermera	
MORALES,Susana.M.	27.845.608	15	U.S.Las Toscas	Enfermera	
TAPIA,Susana.	12.578.688	15	U.S.Las Toscas	Pers.de Servicio	
SANCHEZ.Silvana.L.	27.167.558	15	U.S.M.de.Hoz	Administrativa	
BRUNO, Jorge.O.	14.679.086	16	U.S.Pasteur	Chofer	
CASADO,Angeles.R.	24.175.975	15	U.S.Pasteur	Enfermera	50%
IBAÑES,Silvina.L.	18.470.335	15	U.S.Pasteur	Mucama	60%
MEDINA,Adriana.N	14.963.700	15	U.S.Pasteur	Enfermera	40%
ORTEGA,Claudia.E.	24.386.735	15	U.S.Pasteur	Mucama	60%
PACHECO,Sonia.B.	23.621.740	16	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
ARGUELLO,Maria.A.	20.514.566	16	U.S.Roberts	Mucama	60%
DUARTE,Marta.G.	13.166.811	15	U.S.Roberts	Mucama	60%
DIAZ. Karina A.	24.254.326	16	Hospital	Mucama	60%
PEREZ.Eliana.V.	30.612.711	15	Hospital	Enfermera	
CASANOVAS. Norma.N.	17.335.878	16	Hospital	Mucama	60%

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 3º:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 02 de enero de 2008

DECRETO N° 12/08

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 02 de enero de 2008

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Esq.Cat.	Lugar	Función
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	12	Cloacas	S.E.U
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
PERA, José Anibal	17.335.806	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
LUMBRERAS, Ariel G.	28.468.210	16	Deleg. Arenaza	S.E.U
TISSONI, Juan Martín	31.584.085	16	Deleg. Arenaza	Tareas varias
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	15	Deleg. Bayauca	Tareas varias
LEGUIZAMON, Daniel C.	18.733.789	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
ARAUJO, Raúl Alfredo	6.152.898	15	Deleg. El Triunfo	Espacios Verdes
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
MORALES, Jorge E.	10.261.543	16	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
CORONEL, Abelardo A.	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S:E:U
ORTIZ, Félix Manuel	7.870.524	16	Deleg. Las Toscas	Vialidad
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
GOROSITO, Héctor E.	16.192.503	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	16	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
RODRÍGUEZ, Franco B.	29.613.703	16	Deleg. Pasteur	Chofer tractor
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BAGATTO, Miguel Angel	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	regador
BARRERA, Dario Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
JUAREZ, Mauro Ezequiel	29.080.187	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
ANIBAL, Miguel Angel	20.063.248	16	Deleg. Pasteur	Vialidad
BATTISTELLI,Walter Ariel	23.052.233	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENAVIDEZ,Leonardo J.	24.847.919	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.

ETCHELUZ, Carslos N.	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MAC ALLISTER, José	16.564.674	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
RIOS, José	14.679.090	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BATISTELLI,. Omar P.	10.416.112	7	Deleg. Roberts	S:E:U
HERRERO, Ruben Oscar	16.269.930	16	Deleg. Roberts	S:E:U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg.M. De Hoz	S.E.U.
MENDEZ, Gustavo Higinio	22.713.634	16	Deleg.M. de Hoz	S.E.U.
SAYAGO, Alberto Ariel	26.497.002	16	Deleg.Pasteur	S.E.U.
GRANDE, Hernán Esteban	23.632.744	16	Deleg.Pasteur	Vialidad
MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc.Acción Social	Vivienda
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
VIÑALES, Héctor E.	17.190.252	12	Espacios verdes	Parque
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Espacios Verdes	S.E.U.
FRANCESCHINI, Ruben R.	6.558.477	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	16	Espacios Verdes	S.E.U.
MANINO, Nelson A.	13.021.479	16	Espacios Verdes	S.E.U.
MONTERO, Enrique R.	10.673.077	16	Espacios Verdes	S.E.U.
ROLDAN, Roberto R.	30.228.084	16	Espacios Verdes	S.E.U.
BRASTCHI, Juan Ramon	17.918.571	12	Espacios Verdes	S.E.U.
VELASQUEZ, Carlos R.	7.849.740	10	Espacios Verdes	Tareas varias
AUDISIO, María F.	27.167.590	12	Espacios Verdes	Técnica
FERREYRA, Roberto D.	31.584.214	16	Espacios Verdes-Plaza	S.E.U.
BARAIZ, Roberto Carlos	21.524.880	16	Logística	Regador
LORA, Néstor Claudio	17.353.662	16	Espacios Verdes	Tareas varias
ROSSI, Victor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
ALCARAY, José Angel	17.918.738	16	Logística	mecánico
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
PEREZ, Adalberto E.	31.377.819	16	Logística	mecánico
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
SALAZAR, Aldo Oscar	20.034.028	16	Logística	mecánico
CRUSATE, Néstor Dario	17.918.784	16	Logística	Obrero
COSTA, José Luis	23.168.589	16	Logística	personal de mano
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	15	Logística	S.E.U.
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U.
CABRERA, Jorge A.	14.046.767	16	Logística	sereno
MOLINA, Héctor Mario	22.365.985	16	Logística	Servicio
VARELA, Pedro Omar	16.188.220	16	Logística	Tareas varias
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Logística	Vialidad
AVINCETO, Néstor Omar	13.209.278	16	Logística	Vialidad
CARMISCIANO, Emanuel C	30.612.945	16	Logística	Vialidad
CORTEZ, Cristian M.	22.680.671	9	Logística	Vialidad
COSTA, Diego Oscar	29.827.739	16	Logística	Vialidad
GARCIA, Ezequiel G.	22.066.781	16	Logística	Vialidad
RIVERO, Rodolfo Oscar	27.167.565	9	Logística	Vialidad
SOLA, Victor Eduardo	13.787.220	16	Logística	Vialidad
ESTERLUZ, Hugo Luis	11.427.004	15	Obras Públicas	Obra Cloacas
ESPINDOLA, Andrés G.	24.707.108	14	Obrero	S.E.U.
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	16	Parque	Espacios Verdes
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Parque	Espacios Verdes
BERNINI, Irma María	4.734.035	12	Parque	Pers.servicio.baños
COTELO, Mario Alberto	26.839.151	12	Parque	S.E.U.
DALIO, Juan Raul	21.601.486	12	Parque	S.E.U.

DALMASSO, Miguel Angel	8.158.921	16	Parque	S.E.U
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Parque	S.E.U
PEREGO, Anibal E.	21.785.859	16	Parque	S.E.U
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Parque	S.E.U
ROJAS, Marcelo R.	12.014.481	16	Parque Industrial	obrero
PEREZ, Pedro Angel	13.328.850	16	Parque Industrial	Sereno
NOVILLO, Sergio G.	24.254.442	12	Pista Atletismo	S.E.U
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	16	Planta residuos dom.	S.E.U
DI LORENZO, Anibal A.	30.948.723	12	Plaza	S.E.U
JONES, Miguel Angel	20.499.161	12	S.E.U.	Cementerio
FERREYRA, Matías Alexis	30.948.874	16	S.E.U.	Electricista
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	12	S.E.U.	Obra Cloacas
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	S.E.U.	Obra Cloacas
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Sec Producción	Planta reciclado
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	16	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Obrero
DORADO, Julio Oscar	13.209.302	16	Parque Industrial	Obrero
HERRERA, Leandro Lionel	26.839.164	16	Logística	obrero
PAPPA, Hugo Daniel	30.612.966	16	Sec. Obras Públicas	Obras Cloacas

ARTICULO 2º: Designese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12º - Inc. a), 94º y 98º)de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos "CUADRILLA I", percibiendo pesos Cien (\$ 100,00) o pesos ciento veinte (\$120,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabian	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Franco Gaston	26.839.160	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Pablo Ernesto	29.843.505	Cuadrilla	S.E.U.
LUDUEÑA, Sandro Javier	25.813.243	Cuadrilla	S.E.U.
HERRERA, Orlando D.	20.033.202	Cuadrilla	S.E.U.
MARTINO, Pablo Cesar	25.726.134	Cuadrilla	S.E.U.

ARTICULO 3º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12º - Inc. a), 94º y 98º)de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08 inclusive, al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. Nª	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
GUTIERREZ,Humberto E.	14.963.652	destajista	Albañil	Deleg. Roberts
ALFONSO, Pablo Ramon	27.623.396	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CABRAL, Luis Armando	21.547.455	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES,Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
PERALTA, Luciano G.	16.188.299	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca y Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 2 de enero de 2008

DECRETO N° 13/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

Lincoln, 02 de Enero de 2008

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUIROGA HAYDEE DNI N° 6.253.973 del 01/01/08 y hasta el 31/03/08 para realizar trabajos de peluquería en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 220 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CISNEROS MARTA ESTER DNI N° 5.399.832, del 01/01/08 y hasta el 31/03/08 para cumplir tareas en la farmacia del Hospital Municipal de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor BIANCHI, ALBERTO MARIO DNI N° 11.427.128 desde 01/01/08 AL 31/03/08 inclusive, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400 por mes.-

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BUSTAMANTE, GASTON HORACIO DNI N° 27.509.093 desde el 01/01/08 y hasta el 31/03/08 para realizar tareas de auxiliar en la Dirección de Logística - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400-

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: TABARES, MARIO ANIBAL DNI N° 25.406.912, desde 01/01/08 al 31/03/08 inclusive, que realizará la atención de los caniles, - Percibiendo el monto mensual de \$350 por dicha función.-

ARTICULO 6º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LEGUIZAMON MARIA DE LAS MERCEDES DNI N° 13.787.184 desde 01/01/08 hasta el 31/03/08 en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 7º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ENEU MARCELO DNI N° 13.787.035, desde 01/01/08 hasta el 31/03/08 quien desempeñara sus tareas capacitando a los alumnos de la Escuela N° 501, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-

ARTICULO 8º.- Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TORRES, JULIAN DNI N° 33.348.840 desde 01/01/08 hasta el 31/03/08 para cumplir tareas de auxiliar en la oficina De Logistica De La Municipalidad De Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 350 por mes

ARTICULO 9º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguientes personas: GISELA MARIEL CASTRO DNI N° 28.714.862- BOTTARO ANA VERONICA DNI N° 30.612.943, desde 01/01/08 y hasta 31/03/08 para cumplir funciones como auxiliares en las Bibliotecas Municipales de los barrios “Plaza España”, “Sagrado Corazón” y Barrio Norte respectivamente.- Percibiendo la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 10º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GIRIBALDI, ADRIAN ALBERTO DNI N° 13.191.889, desde 01/01/08 hasta el 31/03/08 para cumplir tareas como jardinero en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes

ARTICULO 11º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor:, O KEEFFE, JOSE DNI N° 5.034.758, desde 01/01/08 AL 31/03/08 inclusive, que se desempeña en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 12º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sr. ROBURU MARIO DNI N° 12.014.313, desde 01/01/08 hasta el 31/03/08 quien desempeñara sus tareas en la cuadrilla del ferrocarril área de Obra Y Servicios Públicos percibiendo por dicha tarea \$300 por mes

ARTICULO 13º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUINTEROS MARCELO PABLO DANIEL DNI N° 20.034.091, desde 01/01/08 hasta el 31/03/08 para cumplir tareas en Espacios Verdes.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 14º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA LAURA DI NELLA DNI N° 18.583.284 desde el 01/01/08 y hasta el 31/03/08 para cumplir tareas como maestra de apoyo en la Biblioteca “Arturo Jauretche” en el Barrio Plaza España de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 15º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HEREDIA, CESAR JOSE DNI N° 27.626.279, desde 01/01/08 hasta el 31/03/08 para cumplir tareas en la localidad de Bayauca.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 16º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SCALZO Rosana DNI N° 14.805.357, desde 01/01/08 hasta el 31/03/08 para cumplir tareas en el área de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTÍCULO 17°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sra VELAZQUEZ ROCIO SOLEDAD DNI N° 30.396.623, desde 01/01/08 hasta el 31/03/08 inclusive para desempeñarse en la Delegación de Roberts, percibiendo un monto mensual de \$ 300 por mes

ARTICULO 18°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: D´ESTEFANO JORGE RAUL DNI N° 10.211.622 desde 01/01/08 y hasta el 31/03/08 para cumplir tareas en la Delegación de Martinez De Hoz.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTÍCULO 19°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORDA ERMINIA DNI N° 10.289.392 desde 01/01/08 hasta el 31/03/08 para realizar tareas de costura en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 20°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: GOMEZ, ELVIRA DNI N° 26.384.534, desde 01/01/08 y hasta el 31/03/08 inclusive, que realizará tareas en la “Casa De Los Abuelos”, quien revestirá en el área de Bienestar Social, Percibiendo el monto mensual de \$250 por dicha función.-

ARTÍCULO 21°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sra MARINELLI, CARMEN ANDREA DNI N° 27.005.948, desde 01/01/08 hasta el 31/03/08 inclusive para desempeñarse en la Delegación de Roberts, percibiendo un monto mensual de \$ 200 por mes.

ARTICULO 22°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: RAMOS, MARISOL DNI N° 28.329.726, desde 01/01/08 hasta el 31/03/08 inclusive, desempeñándose en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 350 por mes.-+

ARTICULO 23°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RAMOS MARIA ROSA DNI N° 20.499.233, desde 01/01/08 hasta el 31/03/08 para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 24°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PEROTTI GISELA, DNI N° 23.620.252, desde 01/01/08 hasta el 31/03/08 como Colaboradora Barrial dependiente de la Dirección de Promoción social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 25 °: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona MAIDANA JOSE RUBEN DNI N° 5.059.230, desde 01/01/08 hasta el 31/03/08 inclusive, para realizar diversas tareas en la Delegación de Arenaza percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes

ARTÍCULO 26°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BUSTOS VANESA DNI N° 35.903.793, desde 01/01/08 y hasta el 31/03/08 quien desempeñara sus tareas en la “Casa De los Abuelos” percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

ARTICULO 27°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GRISELDA LEIRO DNI N° 14.805.312 con efecto retroactivo al 01/01/08 y hasta el 31/03/08 para cumplir tareas en los caniles de A.L.P.A suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 28°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: ANGEL JOSE CENICERO L.E. N° 8.103.475, desde 01/01/08 hasta 31/03/08 inclusive, que

realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$300 por dicha función.-

ARTICULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HECTOR IVAN GONZALEZ DNI N° 31.974.734, desde 01/01/08 al 31/03/08 para realizar tareas en la Delegación Arenaza del partido de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

ARTICULO 30°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: JUAN ANGEL PALACIOS DNI N° 11.212.023, desde 01/01/08 y hasta 31/03/08 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$250 por dicha función.-

ARTICULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIANA VENDEMIAS DNI N° 30.588.351, desde 01/01/08 al 31/03/08 para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Promoción Social, Percibiendo la suma de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: ENRIQUE UBALDO LOPEZ LE N° 6.152.813, desde 01/01/08 y hasta el 31/03/08 para realizar tareas en la Delegación Bayauca del partido de Lincoln Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250

ARTICULO 33°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ADRIANA CRISTINA RUANO DNI N° 14.382.209, desde 01/01/08 hasta 31/03/08 para realizar tareas en la Unidad Sanitaria de Barrio Norte de la Municipalidad de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 280

ARTICULO 34°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BAIGORRIA, SALVADOR DNI N° 5.053.668, desde 01/01/08 hasta 31/03/08 para cumplir tareas como jardinero en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes

ARTICULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: ANGEL ADRIAN TORRILLA DNI N° 25.116.343, desde 01/01/08 hasta el 31/03/08 para realizar tareas de la Delegación de “Bayauca” - Percibiendo la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 36°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GRACIELA MABEL SOUZA DNI N° 13.209.102, desde 01/01/08 hasta el 31/03/08 para desempeñar tareas en la sala de ”Barrio Norte”.- Percibiendo la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: JUAN CRUZ GARCIA DNI N° 31.317.237 desde 01/01/08 hasta el 31/03/08 para cumplir tareas en la Secretaria De Prensa, Percibiendo la suma de \$ 250.-

ARTICULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA SILVINA BECQ DNI N° 18.276.483 desde 01/01/08 hasta el 31/03/08 para cumplir tareas en la oficina De Bromatología De La Municipalidad De Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CLAUDIA MABEL PEREYRA DNI N° 28.714.969 desde 01/01/08 hasta el 31/03/08 para realizar tareas de limpieza en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C) de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 40°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA JULIA TOLEDO DNI N° 11.641.186 desde 01/01/08 hasta el 31/03/08 para cumplir tareas en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 41°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CORBALAN ANIBAL D.N.I. N° 5.055.270, desde 01/01/08 hasta el 31/03/08 para realizar tareas en Espacios Verdes.-Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250

ARTICULO 42°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BRASCA HUGO ALBERTO DNI N° 20.034.067, desde 01/01/08 hasta el 30/06/08 para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 380 por mes.-

ARTICULO 43°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GONZALEZ MOIRA ELIZABETH DNI N° 26.839,036, desde 01/01/08 hasta el 31/03/08 para realizar tareas en el Ropero Comunitario de Barrio Sagrado Corazón del área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.

ARTICULO 44°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : RODRÍGUEZ, DANIELA RAQUEL DNI N° 30.612.883, desde 01/01/08 AL 31/03/08 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTICULO 45°: Designase en el “Plan Gerenciar” a: HERRERA MARIA EUGENIA DNI N° 28.933.618 desde 01/01/08 AL 31/03/08 inclusive, desempeñándose como personal de limpieza en el “Barrio Sagrado Corazón”.- Percibiendo el monto mensual de \$ 350 por dicha función

ARTICULO 46°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GUSTAVO DANIEL PICCARDO DNI N° 16.188.093, desde el 01/01/08 y hasta el 31/03/08 para cumplir tareas como auxiliar en la oficina de Vivienda.- Percibiendo la suma de \$ 350.-

ARTICULO 47°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DEBONIS HAYDEE ROSANA DNI N° 18.328.676, desde el 01/01/08 y hasta el 31/03/08 para cumplir tareas como auxiliar en la oficina de Vivienda.- Percibiendo la suma de \$ 350.-

ARTICULO 48°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: MARIA ELENA CEBALLOS DNI N° 13.209.359 desde el 01/01/08 y hasta el 31/03/08 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en el “Hogar de Dia “Principe Di Napoli” del área de la Secretaria de Acción Social. Percibiendo el monto mensual de \$250 .-

ARTICULO 49°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RAMON LOSAS DNI N° 5.066.434, desde 01/01/08 hasta 31/03/08 para cumplir tareas como jardinero en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes

ARTICULO 50°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor JULIO CESAR MATEOS DNI N° 13.358.940 desde 01/01/08 AL 31/03/08 inclusive, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.-

ARTÍCULO 51°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CLAUDIA EVANGELINA SCHIAVI DNI N° 17.335.843, desde 01/01/08 y hasta el 31/03/08 quien desempeñara tareas en la “Oficina De Tierras” percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350.-

ARTÍCULO 52°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: EDUARDO JAVIER MAGALDI DNI N° 23.620.273, desde 01/01/08 y hasta el 31/03/08 quien desempeñara tareas en la “Secretaria DE Prensa”.- percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

ARTICULO 53°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguientes personas: REYNOSO MARIA ANGELICA DNI N° 14.230.723- LUCERO SILVIA MERCEDES DNI N° 27278632- desde 01/01/08 y hasta 31/03/08 para cumplir tareas en la Delegación De Martinez Hoz respectivamente.- Percibiendo la suma de \$ 250 por mes.-

ARTÍCULO 54°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MIGUEL ANGEL BANES DNI N° 10.574.121, con efecto retroactivo al 01/12/07 y hasta el 31/03/08 quien desempeñara tareas en la cuadrilla de ferrocarril a cargo del señor Héctor De Palma.- percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTÍCULO 55°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: MARIA CRISTINA MELO DNI N° 13.787.264-TERESA ELVIRA CEBALLOS DNI N° 5.868.664- SONIA BEATRIZ LLANOS DNI N° 20.830.802 desde el 01/01/08 y hasta el 31/03/08 quienes desempeñaran tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazon.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 150 por mes.-

ARTÍCULO 56°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: EDUARDO MARTIN ROLLA DNI N° 30.228.054, desde 05/01/08 y hasta el 29/02/08 quien desempeñara tareas en el Natatorio Municipal del Parque General San Martin”.- percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 650 por mes.-

ARTICULO 57°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 58°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 59°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 02 DE ENERO DE 2008.

DECRETO N° 14/08

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE HILDA HAYDEE COSTANTINO COMO CABA EN EL SERVICIO DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 2 de enero de 2008

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Hilda Haydee Costantino en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de rayos;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de seis (6) meses a partir del 1° de enero de 2008 y hasta el 30 de junio del corriente año inclusive, a la señora HILDA HAYDEE COSTANTINO – DNI N° 11.641.250 Leg. N° 163/1 como caba en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000 - Act. Prog. 61 - Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 2 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 15/08

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de enero de 2008

VISTO:

La necesidad de designar personal Temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º - Inc. a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08 inclusive, percibiendo un básico de \$158.61 (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>
PETRONE, Rubén D.	DNI N°: 12.575.471	Bayauca
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz
BRAMBILLA, Miguel A.	DNI N°: 04.752.394	Pasteur

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º - Inc. a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08 inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

ZALAZAR, Maximiliano	DNI N°:25.726.716	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)
MOYANO, Martín. A.	DNI N°:28.933.574	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)
ARMANI, María. M.	DNI N°:29.263.013	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)

ARTICULO 3º: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49º y 50º de la Ley 10471, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
ADARO, Javier.E.	16.980.891	Hospital	Med.Hosp.24hs.
ALDABE; Mariana.	20.027.104	Hospital	Med.Hosp.24hs.
ALVAREZ, Maria.G.	20.830.632	Hospital	Med.Hosp.24hs.
ANDRES, Lucas	26.080.234	Hospital	Med.Hosp.36hs
ANDRES, Alvaro	22.051.052	Hospital	Med.Hosp.36hs.
ARGILLA, Maria.S	25.726.870	Hospital	Med.Hosp.12hs.
ARRIZABALAGA, Laura	13.787.209	Hospital	Med.Hosp.24hs.
BIZZERA, Jorgelina.	21.526.259	Ex.Centro Mater.	Med.Hosp.12hs.
BRUSCA, Gustavo.A.	20.270.937	Hospital	Med.Hosp.24hs.
CALLES, Verónica.I.	23.620.032	Hospital	Med.Hosp.36hs.
CHEMES, Jorge.R.	22.078.194	Hospital	Med.Hosp.24hs.
CIRIELLI, Laura	17.918.595	Hospital	Med.Hosp.36hs.
DALENA, Guillermo.D.	21.785.961	Hospital	Med.Hosp.36hs.
DI NELLA, Javier.O.	16.188.258	Hospital	Med.Hosp.36hs.
DIAZ, Maria Cecilia	23.620.384	Hospital	Med.Hosp.12hs.
GARCIA.M.Patricia	16.188.072	Hospital	Med.Hosp.36hs.
GILARDENGUI, Celina	13.209.445	Hospital	Med.Hosp.12hs.
GNECCO, Andrea.P.	20.619.021	Hospital	Med.Hosp.24hs.
GONZALEZ, Ernesto.J	23.058.528	Hospital	Med.Hosp.36hs.
INTROCASO, Luis.M.	21.959.512	Hospital	Med.Hosp.24hs.
LACENTRE, Hector.M.	17.096.633	Hospital	Med.Hosp.36hs.
LEIVA, Daniela.C.	18.147.768	U.S. Las Toscas	Med.Hosp.24hs
GARCIA, LAMOTHE, Laura	17.920.217	Hospital	Med.Hosp.24hs.
LOPEZ OSORNIO, Guillermo	14.797.002	Hospital	Med.Hosp.36hs.
MARFUL, Ester.M.	10.325.599	Hospital	Med.Hosp.36hs.
MARTINEZ Patricio.G	12.014.472	Hospital	Med.Hosp.24hs.
MEZZAPESA, Corina.E.	23.168.639	Hospital	Med.Hosp.36hs.
MORAN, Maria.F.	26.690.806	Hospital	Med.Hosp.12hs.
MORELLI, Silvia.E.	5.783.528	Ex.Centro Mater.	Med.Hosp.12hs.
MOROZ. Leonardo.J.	4.845.582	M. De.Hoz	Med.Hosp.36hs.
OVIEDO, Edgardo.A.	10.515.043	Hospital	Med.Hosp.12hs.
PACHECO, Jose.L	13.209.073	Hospital	Med.Hosp.36hs.
PETTOVELO. Fernando	20.830.701	Hospital	Med.Hosp.24hs.
PICON, Maria.S.	11.838.200	Hospital	Med.Hosp.24hs.
PIS FRESNO, Maria.G.	20.034.047	Hospital	Med.Hosp.36hs.
PUJOL, Edgardo.N	17.190.151	Hospital	Med.Hosp.12hs.
QUINTEROS, Anibal.J	17.335.868	Hospital	Med.Hosp.12hs.
REPETTI, Maria.C	17.637.077	Hospital	Med.Hosp.36hs.
ROMAGNINO, Maria.S	22.051.180	Hospital	Med.Hosp.36hs.
ROMITTI, Adriana	13.787.429	Hospital	Med.Hosp.24hs.
SANCHEZ, Agustina	25.406.936	Hospital	Med.Hosp.12hs.
SANGIANI, Ermindo.A.	4.335.864	U.S.El Triunfo	Med.Hosp.36hs.
TINEO, Marcia.M	14.979.124	Ex.Centro Mater.	Med.Hosp.12hs.
TURQUIETO, Leopoldo.M.	24.677.758	Hospital	Med.Hosp.36hs.
ZANIN, Jose L	13.321.011	U.S.Roberts	Med.Hosp.36hs.
ZANONI, Maria.G.	21.785.970	Hospital	Med.Hosp,36hs.
ZARLENGA, Mirta.M.	11.642.625	Hospital	Med.Hosp.36hs.
SCARABELLI, Marcela. R.	23.620.024	U.S.Bayauca.	Med.Hosp.12 hs

ARTICULO 4° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto Precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 6º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/DE MINGO

LINCOLN, 2 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 16/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA PROFESORA ANA MARIA LAVARRA.

LINCOLN, 2 de enero de 2008

VISTO:

La necesidad de organizar administrativamente el Complejo Educativo "La Estación".

Y CONSIDERANDO:

Que para tal fin es necesario contar con personas con capacidad profesional para planificar lo concerniente a la administración de dicho complejo educativo;

Que de acuerdo a la oferta educativa es necesario contar con una estructura que permita satisfacer las necesidades de los alumnos con rapidez y eficiencia, como así también crear las condiciones para que los Profesores tengan todo lo necesario para realizar sus actividades sin contratiempos;

Que siguiendo las evaluaciones y proyecciones previstas para el mencionado complejo la Docente Ana María Lavarra de acuerdo a sus experiencias y grado de responsabilidad es la persona idónea para desempeñar dichas funciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, a la profesora ANA MARIA LAVARRA-DNI N° 10.325.460, para desempeñarse en la organización administrativa del Complejo Educativo "La Estación", percibiendo un básico mensual de pesos: Novecientos ochenta y dos (\$ 982.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 1 Coordinación Política Superior.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 2 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 17/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS GHO EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO (CAT.2) EN LA OFICINA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de enero de 2008

VISTO:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento (CAT. 2) para cumplir funciones en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación del señor Juan Carlos Gho para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe a dicha área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de enero 2008 y hasta el 31 de marzo, del corriente año, inclusive, en carácter de interino en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) cumpliendo tareas en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln, al señor JUAN CARLOS GHO- DNI N° 12.328.949 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente –Jefe de División (Cat.3).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110102000-Act. Programa 1- Coordinación Secretaría de Hacienda.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ
LINCOLN, 2 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 18/08

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO (CAT. 2) A CARGO DEL AREA DE INSPECCION GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, AL SEÑOR RICARDO BERNABÉ CARRANZA.

LINCOLN, 02 de enero de 2008

VISTO:

Atento a lo dispuesto por Decreto N° 3112/05;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento a cargo del área de Inspección General;

Que el Departamento Ejecutivo considera que el señor Ricardo Bernabé Carranza reúne las condiciones necesarias para desempeñar dicho cargo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de enero de 2008 y hasta el 31 de marzo del corriente año, inclusive, en forma interina como Jefe de Departamento (Cat.2) a cargo del área de Inspección General de la Municipalidad de Lincoln, al señor RICARDO BERNABÉ CARRANZA -DNI N° 13.209.348 , con retención del cargo categoría 6 de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida:**Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 1-Coordinación Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 02 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 19/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL MARIA TERESA PELIN

LINCOLN, 2 de enero de 2008

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal MARIA TERESA PELIN Personal Administrativo que cumple tareas en la Deslegación Arenaza;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente María Teresa Pelín;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 2 de enero de 2008 presentada por la agente municipal MARIA TERESA PELIN-DNI N° 26.524.526- Leg. 260 Personal Administrativo –Categoría 15 de Delegación Arenaza.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 2 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 22/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO MARCELO GAINA.

LINCOLN, 2 de enero de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable que estará a cargo del Proyecto de Huerta en la Escuela Agro-Técnica, dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar al señor Roberto Marcelo Gaina;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, al señor GAINA, Roberto Marcelo -DNI N° 22.051.233 que estará a cargo del Proyecto de Huerta en la Escuela Agro-Técnica, dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo, y Medio Ambiente, percibiendo un básico mensual de pesos: Seiscientos quince con setenta y seis ctvos(\$ 615,76) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110105000 Act. Prog. 1 – Coordinación Secretaría de Producción.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ
LINCOLN, 2 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 23/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR EDUARDO ROBERTO BENEVENT COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL AREA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de enero de 2008

VISTO.

La necesidad de designar personal especializado para la enseñanza de Boxeo en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido:

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo Roberto Benevent, es la persona idónea para la enseñanza de dicha disciplina, ya que cuenta con una basta experiencia en la práctica de dicho deporte:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08,inclusive, al señor BENEVENT, Eduardo Roberto -DNI N° 14.805.458 para la enseñanza de Boxeo en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, percibiendo un básico mensual de pesos: Ochocientos cuarenta (\$840.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia,sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000- Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 2 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 24/08

RENOVANDO LA DESIGNACIÓN EN FORMA INTERINA DE LA AGENTE NORA GRACIELA LEIRO COMO CABA EN EL SERVICIO DE GERIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 2 de enero de 2008

VISTO:

Que el día 31 de diciembre de 2007 venció la designación interina de la agente Nora Graciela Leiro como caba (Cat..6) en el Servicio de Geriatria en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario seguir cubriendo en forma interina el mencionado servicio a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Renuévase a partir del 1º de enero de 2008 y hasta el 30 de junio del corriente año, inclusive, la designación en forma interina como caba en el Servicio de Geriatria "(Cat. 6) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" a la señora LEIRO, Nora Graciela - DNI N° 11.212.197 con retención de la categoría y funciones que venía desempeñando hasta la fecha (Cat. 13 Enfermera en el Servicio de Geriatria). **Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0- Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coord. Hospital Municipal.**

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 2 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 25/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 2 de enero de 2008

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08 inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasifícase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; TOPA, Roberto Daniel -DNI N° 17.335.861; AMORENA DAMICO, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam Agustina DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo Fabian -DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729; TAGLIAFERRI, Alberto Daniel-DNI N° 20.034.008; RAMOS, Verónica Cristina – DNI N° 28.714.732, ALFONSO, Juan Daniel- DNI N° 23.168.772, RUIZ, Andres Alejandro - DNI N° 21.785.695 y AMIEVA, Juan Alberto-DNI N° 25.034.029

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia Cristina –DNI N° 28.933.772; ALFONSO, Valeria Paola –DNI N° 25.726.977; AGUIRRE, Jorge Oscar – DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo José – DNI N° 10.574.112; ROLDAN, Valeria Rosana –DNI N° 30.228.083; RODRIGUEZ, Juan José – DNI N° 31.584.124; PILUSO, Alberto Andrés – DNI N° 29.263.046; MORAN, Francisco Horacio Luis- DNI N° 20.830.557.

ARTICULO 2°: Fijense las siguientes asignaciones: Músico Categoría "A" pesos: Ciento veintinueve con cuarenta y siete ctvos (\$ 129,47) por mes y Músico Categoría "B" pesos: Cien (\$ 100,00) por mes, teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 2 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 26/08

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de enero de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, al señor MUÑOZ, Jorge Horacio -DNI N° 20.915.049-Leg. 3220 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, al señor BADANO, Daniel Oscar-DNI N° 20.034.174- Leg. 3136, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, al señor JIMÉNEZ, Sergio Martín- DNI N° 24.952.907-Leg. 3138 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive al señor DE LILLO, Sergio Vicente-DNI N° 16.603.371-Leg. 3416 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, al señor BUSTI, Cristian Daniel -DNI N° 29.263.048-Leg. 2940 para desempeñarse como Inspector en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, a la señora SUAREZ, María Florencia -DNI N° 25.406.979-Leg. 3098 para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, al señor REGALINI, Juan Alberto - DNI N° 24.677.694, Leg. 2625 para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, a la señora GOMEZ, Marcela Marta -DNI N° 17.216.331 Leg. 3140, para realizar tareas administrativas y de Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI N° 25.726.788- Leg. 2239, para realizar tareas administrativas en el área de Bromatología dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, al señor GANLY, Marcos Patricio -DNI N° 25.524.600-Leg-2342 para desempeñar tareas en la Cabina Sanitaria, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, además, cumplirá funciones como notificador de la Municipalidad percibiendo la suma de \$ 0,50 por notificación durante el período mencionado, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, al señor RANGO, Maximiliano- DNI N° 28.329.782-Leg.2815, para desempeñar tareas administrativas en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 6 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive al señor PEREZ, Cristian Franco -DNI N° 24.677.695- Leg. 2770, para realizar tareas administrativas en la oficina de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08 inclusive, al señor VILCHES, Jorge Omar -DNI N° 17.335.780-Leg. 2928 para cumplir tareas varias en la oficina de Habilitaciones, como así también, se desempeñará como inspector municipal, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, al señor LOPEZ, Miguel Angel -DNI N° 16.188.195 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive al señor MUÑOZ, Sergio Ernesto -DNI N° 13.787.103 para desempeñarse como Inspector en la oficina de Inspeccion General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI N° 16.302.970, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido percibiendo pesos:Catorce con noventa y ocho ctvos (\$ 14,98) la hora cátedra según informe realizado por la Dirección de Inspección General, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, a la señora RIOS, Virginia -DNI N° 17.233.566 para realizar tareas administrativas en la Oficina de Inspección General ,percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, a la señorita BRUSCONI, Karina Silvina -DNI N° 24.175.964 - Leg. 2202, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts y Pasteur, percibiendo la suma de pesos: Catorce con noventa y ocho ctvos (\$ 14,98) la hora cátedra según informe realizado por



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

la oficina de Inspección General, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/03/08, inclusive, al señor RODRÍGUEZ, Horacio Néstor -DNI N° 16.269.949-Leg. 3179, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la localidad de Roberts, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 21°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 22°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 23°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 2 de enero de 2008

DECRETO N° 27/08

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN INTERINA DE LA SEÑORA MARIA ROSA FILIPPA A CARGO DE LA DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Enero de 2.008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la agente María Rosa Filippa a partir del 1° de Enero de 2008 dejó de cumplir la función como Directora de Obras Particulares;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de Enero de 2008, la función como Directora Interina que cumple la señora MARIA ROSA FILIPPA- DNI N° 10.209.872 en la oficina de Obras Particulares de la Municipalidad de Lincoln, volviendo, en consecuencia, a su categoría de revista (Personal Administrativo Cat.6) que desempeñaba antes de la designación mencionada.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 02 de Enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 28/08

DISPONIENDO LA RENOVACIÓN DE LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO JEFE DE DIVISIÓN (CAT. 3) DE LA SEÑORA GRACIELA URSULA FOURCADE EN LA OFICINA DE CEMENTERIO Y OTORGÁNDOLE UN ADICIONAL DEL TREINTA (30%) POR CIENTO POR JORNADA PROLONGADA.

LINCOLN, 02 de Enero de 2.008.

VISTO:

Que con fecha del 31 de diciembre de 2007 venció la designación de la agente Graciela Ursula Fourcade, como Jefe de División interina en la oficina de Cementerio, dispuesta por Decreto n° 1997/07;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la continuidad de la señora Graciela U. Fourcade a cargo de la Oficina de Cementerio ya que su buen desempeño la merituan para volver a hacerlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase por el término de seis (6) meses la designación como Jefe de División (Cat.3) Interina en la oficina de Cementerio de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 01/01/2008 y hasta el 31/03/2008, inclusive, de la señora GRACIELA URSULA FOURCADE- DNI N° 11.212.081 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente -Categoría 8 dispuesta por Decreto N° 1.997/2007

ARTICULO 2°: Dispónese un adicional del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada, a la agente GRACIELA URSULA FOURCADE quién está a cargo de la oficina de Cementerio de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 02 de Enero de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 30/08

DANDO DE BAJA AL SEÑOR MIGUEL ROBERTO GOMEZ PERSONAL TECNICO-CLASE III-CATEGORIA 9 DE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS.

LINCOLN, 02 de Enero de 2.008

VISTO:

El señor Miguel Roberto Gomez ha alcanzado los beneficios jubilatorios a Nivel Nacional (ANSES);

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente mencionado ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de Enero de 2008, al señor MIGUEL ROBERTO GOMEZ -DNI N° 5.052.696- Leg. 430/1 como Personal Técnico Clase III-categoría 9 de Servicios Especiales Urbanos por haberse acogido a los beneficios jubilatorios a nivel Nacional (ANSES).

ARTICULO 2°: Abónese al señor Miguel Roberto Gomez 28 días de licencia anual no gozadas del año 2007.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 02 DE ENERO de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 31/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO ENTIDAD BANCARIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. 9 DE JULIO 128 CIRC I- SECCION B - MANZANA 187- PARCELA 12b DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 02 de Enero de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la firma BANCO SANTANDER RIO S.A solicitando se habilite su comercio de ENTIDAD BANCARIA, sito en Av. 9 de Julio 128 - Circ.I -Sección B- Manzana 187 - Parcela 12b de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B-101 del 16/11/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 84e ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4088, el comercio de ENTIDAD BANCARIA ubicado en Av. 9 de Julio 128 - Circ.I -Sección B - Manzana 187 - Parcela 12b de la localidad de Lincoln, perteneciente a la firma BANCO SANTANDER RIO S.A

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 02 de Enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 32/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA DE PRENDAS DE VESTIR EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO UBICADO EN GARCIA SENRA 64 - CIRC.IX - SECCION A- MANZANA 29 - PARCELA 7F, DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 02 de Enero de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 35 por la Sra. BOSQUE MARIA EMILIA Y la Sra. BOSQUE MARIA EUGENIA, solicitando cambio de titularidad de comercio VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, en García Senra 64 - Circ.IX -Sección A- Manzana 29 - Parcela 7f, de la localidad de El Triunfo; que diera lugar al Expediente Letra B-N° 87 del 25/09/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 43 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 30213, el comercio de VENTA DE PRENDAS DE VESTIR en García Senra 64 -Circ.IX -Sección A - Manzana 29 - Parcela 7f, de la localidad de El Triunfo; perteneciente a la Sra. BOSQUE MARIA EUGENIA - DNI 30.239.960.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 02 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 33/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA DE ROPA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SARMIENTO 985 – CIRC. I – SECC. B - MZ. 166 - PARCELA 14B - DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 02 de Enero de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 34 por la Sra. LARA MILIOZZI y el Sr. GUARINO FERNANDO solicitando cambio de titularidad de comercio de VENTA DE ROPA en calle Sarmiento 985, Circ. I – Secc. B - Manzana 166 - Parcela 14b, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra M-N°67 del 16/10/2007- (traspaso del 100% al Sr. GUARINO FERNANDO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 46 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3623, el comercio de VENTA DE ROPA sito en calle Sarmiento 985, Circ. I – Secc. B- Manzana 166- Parcela 14b, de la localidad de Lincoln; perteneciente al Sr. GUARINO FERNANDO -DNI 18.164.893.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
Lincoln, 02 de Enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 34/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE DESPENSA, ANEXO POLLERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE VTE. LOPEZ 308 -CIRC. I – SECCION A - MANZANA 74 - PARCELA 6H – SUBPARCELA 00-02, DE ESTA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 02 de Enero de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a foja 1 por la Sra. MEDINA PATRICIA VERONICA solicitando se habilite su comercio de DESPENSA ANEXO POLLERIA, sito en calle VTE. LOPEZ 308 - Circ. I –Sección A - Manzana 74 - Parcela 6h, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra M–N° 109 del 14/12/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 48 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número de habilitación 4000, el comercio de DESPENSA ANEXO POLLERIA, ubicado en Vte. Lopez 308 - Circ. I - Sección A - Manzana 74 - Parcela 6h – Subparcela 00-02, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sra. MEDINA PATRICIA VERÓNICA – DNI 24.677.510.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 02 de Enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 35/08

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR DIAZ ENRIQUE

Lincoln, 02 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud recibida por parte de la Dirección de Promoción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintas personas carentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al señor Diaz Enrique Gaston con D.N.I. 27.115.462 domiciliado en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 2 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 36/2008

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2007, PARA LA CONCESIÓN DE LA CONFITERIA DEL PARQUE GRAL. SAN MARTÍN DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Enero de 2008.

VISTO:

En un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 1816/2006 sancionada por el Concejo Deliberante del Partido de Lincoln, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado a licitación pública, para otorgar la concesión de la confitería del parque Gral. San Martín del partido de Lincoln, para la instalación de un restaurante y kiosco;

Y CONSIDERANDO

El Decreto N° 3284/2007 mediante el cual se declara desierta la Licitación Publica N° 07/2007, para la Concesión de la Confitería del Parque Gral. San Martín del Partido de Lincoln, por no haberse adquiridos Pliegos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE Lincoln EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Publica N° 07/2007, para la Concesión de la Confitería del Parque Gral. San Martín del Partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 18 de Enero de 2008 a las 10:00 (Diez) Horas.

ARTICULO 3°: Establézcase como oferta base un canon de \$5.000,00 (pesos cinco mil) mensuales.

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00).-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 07/2007 por dos días en el Boletín Oficial, Diarios "El Diario" de Lincoln, "La Posta" de Lincoln.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 02 de Enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 37/08

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A DISTINTOS AGENTES DE LA DIRECCION DE TRANSITO

LINCOLN, 4 de Enero de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y que se han esmerado mas halla de lo exigible, en el cumplimiento de su cometido,

Que dichos agentes se han abocado a realizar el mantenimiento de la flota de vehículos de la Dirección de Tránsito, importando ello un significativo ahorro de costos;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar al agente, Contreras Victor, un Adicional por Merito, por la suma de \$ 100, 00, a partir del 01 de enero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 2°: Dispónese abonar al agente, Vazquez Ruben, un Adicional por Merito, por la suma de \$ 100, 00, a partir del 01 de enero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 3°: Dispónese abonar al agente, Weinberger Daniel, un Adicional por Merito, por la suma de \$ 300, 00, a partir del 01 enero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 5°: Comuníquese, a Dirección de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría y Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 4 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 38/08

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y RECREATIVO A LA LLEGADA DE LOS REYES MAGOS A REALIZARSE EL PRÓXIMO 6 DE ENERO EN PLAZA RIVADAVIA

LINCOLN 4 de Enero, de 2008

VISTO:

Que dicho evento se llevará adelante el día 6 de enero de 2008.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para enarbolar la bandera de los derechos de que todos los niños del mundo a una infancia feliz, alimentando una ilusión tan tradicional como la llegada de los Reyes Magos ;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo de cada niño tenga en esta fecha , una jornada de esparcimiento y recreación ;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir al crecimiento y óptimo desarrollo de actividades lúdicas en las que prevalezca la interacción entre niños de diferentes edades con la diversidad de propuestas para esperar el arribo de los Reyes Magos ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para todos los niños del partido;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, juguetes, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espetáculos entre otras.

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para la llegada de los Reyes Magos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln,04 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 39/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. DANIEL DUARTE DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 04 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Asistente Social Graciela Sánchez para solventar gastos, por problemas de salud de su hija

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un centello grama que necesita realizarse la menor, indicado por el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal.

Que se trata de un matrimonio , con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300.- (pesos trescientos), al Sr. Daniel Duarte, DNI N° 12.415.360, domiciliado en Martines de Hoz , registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 182, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 04 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 40/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$380 A LA SRA. MARIA VERONICA DE SANTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Verónica De Santo, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Traumatología,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 380.- (pesos trescientos ochenta), a la Sra. Verónica De Santo, DNI N° 24.847.989, domiciliada en Viamonte 543 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 164, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 04 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 41/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. IGLESIAS NOELIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Iglesia Noelia, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Iglesias Noelia, DNI N° 28.329.664, domiciliada en Las Heras 255 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3906, destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln,04 de Enero de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 42/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2008.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 04 de Enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 43/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N°13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 44/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 45/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. PARRA OSCAR, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA;

LINCOLN, 04 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Parra Oscar ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. Parra Oscar DNI N° 5.055.288 domiciliado en la localidad de Bayauca, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4934 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 46/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ZULEMA NATALIA ORZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zulema Natalia Orzo ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Zulema Natalia Orzo, DNI. N° 24.154.046, domiciliada Suipacha 655, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2529, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 04 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 47/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 48/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BRITOS ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Britos Rosa ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con muchos hijos a cargo, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra Britos Rosa DNI. N° 20.830.747, domiciliada en la calle Villegas 600 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2035 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 49/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 50/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR.CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 51/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 52/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 53/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BATALLA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Batalla Andrea ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Batalla Andrea DNI. N°20.910.197, domiciliada en la calle Alem 1850, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 733 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 54/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CARAPELLI MARISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2008.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Carapelli Marisa, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Carapelli Marisa, DNI N° 27.845.774, domiciliada en Ituzaingo 451, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2471, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 04 de Enero de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 55/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 56/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA LUCIANA GIARDULLO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Luciana Giardullo ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Maria Luciana Giardullo, DNI. N° 30.612.885, domiciliada Estrada 2341, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1827, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 57/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SUSANA LITARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Susana Litardo ante la Directora de Promoción Social lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Susana Litardo, DNI. N° 10.855.221, domiciliada Salta 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3352, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 58/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NELIDA MONICA CORREA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nelida Monica Correa ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Nelida Monica Correa, DNI. N° 20.031.674, domiciliada Villegas 253, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2757, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 59/08

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A DEPOSITO DE USO GENERAL.

LINCOLN, 4 de Enero de 2008

VISTO:

La necesidad de contar con inmuebles para ser utilizado como deposito de uso general;

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble locado, constituye un lugar apropiado para el destino requerido, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de uso;

Que se ha logrado un precio de locación acorde a los intereses municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Miguel Angel Rotelli, L.E. n° 5.066.458, para la locación de un local identificado como inmueble comercial ubicado en calle Pcia. De Tucuman s/n de la Ciudad de Lincoln y cuya nomenclatura es la siguiente: Circ. II – Secc. E –Mzna. 432 t – Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 18, 19, 20, 21, 27 y 28, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/10/2007.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, en los programas y partidas que correspondan de la Jurisdicción Superior, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 4 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 61/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 AL SR. RAUL VAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Raúl Vázquez referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs.As. para realización de estudio a su hijo Raúl en el servicio de Oftalmología, en el Hospital de Garrahan;

Que el niño debe ser sometido a examen bajo anestesia y deben estar presente ambos padres.

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$160 (pesos ciento sesenta), al Sr. Raúl Vázquez DNI N° 22.051.088 , domiciliado en la calle Saavedra 1.840, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 20, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO.

LINCOLN, 08 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 62/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. FUGAGNOLI ERNESTO OMAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por a el señor Ernesto Fugagnoli referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademecum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), al Sr. Ernesto Fugagnoli, DNI N° 11.315.147, domiciliado en Cuartel segundo de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 35, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 08 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 63/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SAYAGO VERONICA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR;

LINCOLN, 08 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sayago Verónica ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) la Sra. Sayago Verónica DNI N° 23.621.745 domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4210 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 08 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 64/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. VALERIA URRIZA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 08 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Valeria Urriza ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante se encuentra con problemas de salud;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Sra. Valeria Urriza DNI. N° 24.175.971, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3934 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 08 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 65/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. SUSANA VALERIA PIVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Susana Valeria Piva ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que uno de los menores, presenta graves problemas de salud, se encuentra internado en terapia intensiva en la Ciudad de Junín y carecen de obra social;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$75) a la Sra. Susana Valeria Piva, DNI. N° 28.933.708, domiciliada Pica de Mendoza 381, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3093, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 08 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 66/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. IRMA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Irma Fernández ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Irma Fernández, DNI. N° 14.805.335, domiciliada FONAVI Mz 4 C3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1586, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 08 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 67/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. SARMIENTO JESUS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 08 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Sarmiento Jesús, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), al Sarmiento Jesús, DNI N° 28.149.653, domiciliado en el barrio la Loma de la ciudad de Lincoln; registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4245, destinados a solventar gastos de sustento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 08 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 68/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. TORRES MIRTA ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Torres Mirta Elena ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Torres Mirta Elena DNI. N° 12.014.596, domiciliada en la calle Pcia de Tucumán 131 Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4887 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 08 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 69/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. PAULA MONICA CLER, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 08 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Paula Monica Cler ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Paula Monica Cler, DNI. N° 22.051.292, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1076, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación Arenaza, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 08 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 70/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. EMILSE ANDRADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Emilse Andada ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Emilse Andrada, DNI. N° 6.024.413, domiciliada Brown 646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2355, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 08 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 71/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARIA CUFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Cufre ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Maria Cufre, DNI. N° 21.526.174, domiciliada P. Junta 830, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2057, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 08 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 72/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANDREA ESTHER HERRERA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Andrea Esther Herrera ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Andrea Esther Herrera, DNI. N° 20.830.618, domiciliada V. Sarfield 869, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4824, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 08 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 73/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. FLORENCIA PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Florencia Pereyra ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Florencia Pereyra, DNI. N° 27.852.039, domiciliada Cadal C 70, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5077, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 08 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 74/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANA MARIA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ana Maria Sarco ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Ana Maria Sarco, DNI. N° 20.034.185, domiciliada V. Sarfield 870, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 581, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 08 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 75/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. VIVIANA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Viviana Herrera ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Viviana Herrera, DNI. N° 25.035.299, domiciliada M. Irigoyen 2035, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1654, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 08 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 76/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NELIDA KARINA SUSI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nelida Karina Susi ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Nelida Karina Susi, DNI. N° 23.620.162, domiciliada Almafuerte 680, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3340, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 08 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 77/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. POBLET VIDELA CRISTÍAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Poblet Videla Cristian ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que es necesario realizar un aporte para que este hombre pueda desenvolverse laboralmente en la sociedad;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50) al Sr. Poblet Videla Cristian DNI N° 24.677.722 domiciliado en la calle Salta 370, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2539 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 08 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 78/08

DISPONIENDO EL APOYO ECONOMICO A INSTITUCIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE LINCOLN;

LINCOLN, 08 de enero de 2008

VISTO:

Que las diferentes instituciones sociales del distrito de Lincoln, necesitan de un ayuda económica para llevar a cabo el crecimiento social;

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible fortalecer a todas aquellas instituciones que responden a un objetivo social en la comunidad como medio para el desarrollo local y regional;

Que el Estado, en sus diferentes instancias, debe generar políticas que garanticen el trabajo en red, coordinado entre él y las instituciones.

Que son uno de los referentes sociales mas importantes en la vida cotidiana de las personas, generando lazos de socialización en la comunidad

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse apoyo económico a instituciones sociales del distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gasto vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 8 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 79/08

DESIGNANDO COMO DIRECTORA MUNICIPAL PARA LA BIBLIOTECA "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" A LA SRA. MARIA ALEJANDRA PISANO, ESTATUYENDO FACULTADES.-

LINCOLN, 8 de Enero de 2008

VISTO:

La necesidad de designar una Dirección Municipal en el ámbito de la Biblioteca Municipal y establecer el marco legal de la Asociación Cooperadora Biblioteca Municipal "Domingo Faustino Sarmiento";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario decretar expresamente que la Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento es una Biblioteca Pública Municipal, en los términos de la ley 23351 y su Decreto Reglamentario 1078/89, derogándose, si existiera, cualquier otra norma que contradiga este carácter.-

Que, de acuerdo a lo expresado en los Vistos, la Sra. Maria Alejandra Pisano reúne, a criterio de este Departamento Ejecutivo, las condiciones técnicas y de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Directora Municipal de la Biblioteca Municipal Domingo F. Sarmiento.-

Que en general deberá cumplir con las funciones que se establecen, complementarias de aquellas otras, que hagan a la mejor eficacia de la delegación conferida, a saber: Planificar, organizar y gestionar los procesos técnicos y servicios que presta la biblioteca. Planificar, organizar y supervisar las actividades realizadas por el personal de la Biblioteca, definir responsabilidades, distribuir tareas y supervisar su ejecución, con facultades, en el marco de la legislación disciplinaria vigente. Supervisar las tareas de incremento y renovación de fondos bibliográficos y documentales en cualquier soporte, equipamientos y otros materiales y actividades de promoción, colaboración y atención bibliotecaria.-Representar a la biblioteca ante los responsables municipales. Elevar a los responsables municipales las necesidades de recursos humanos, económicos, materiales y tecnológicos de la biblioteca, como así también las actuaciones disciplinarias que en su ámbito se produzcan. Participar y colaborar activamente en los procesos de selección del personal destinado a la Biblioteca .Establecer relaciones y convenios de colaboración entre la biblioteca y otras entidades culturales, sociales y educativas.

Que desde la orbita estrictamente técnica, deberá establecer con el personal capacitado a tal fin, la planificación y coordinación del proceso técnico. Gestión y mantenimiento de colecciones bibliográficas. Catalogación y clasificación de los fondos bibliográficos y documentales en cualquier soporte. Planificación, diseño, gestión y atención en los servicios de información general y bibliográfica. Mantenimiento y actualización de bases de datos bibliográficas y catálogos Optimización de servicios de atención a usuarios.

Que también es necesario dar un marco legal preciso a la relación jurídico-institucional entre la Dirección Municipal y la Asociación Cooperadora Biblioteca Municipal "Domingo Faustino Sarmiento".

En ese sentido existe legislado este tópico a través de la ley 23351 y su Decreto Reglamentario nro: 1078/89, que dan un marco normativo acabado a la cuestión, en tanto la norma reglamentaria prevé distintas categorías de Bibliotecas y entre ellas aquellas Públicas Municipales, en las cuales pueden coexistir Asociaciones Cooperadoras, como es el caso de la Biblioteca Domingo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Faustino Sarmiento de Lincoln.-

En ese entendimiento el Decreto Nacional 1078/89, prescribe la posibilidad legal de que una misma biblioteca sea publica-municipal y a su vez popular, con una Asociación Cooperadora, a través de su art. 3 y siendo así estatuye un esquema de relacionamiento jurídico-funcional, estableciendo el rol que le cabe a la Asociación Cooperadora.

Específicamente se legisla que: "... dicha asociación **participará** a través de su comisión directiva en la política bibliotecaria y en la evaluación de los servicios...**cooperará** con las autoridades municipales, con la Dirección de la Biblioteca Pública y con el personal profesional, técnico y administrativo en el desarrollo y consolidación de los servicios...**participará** en el análisis y gestión del presupuesto municipal a asignarse a este fin ante las autoridades municipales..." entre otras funciones de colaboración y cooperación.-

A esta altura queda en claro que las funciones a la que se reduce la actividad de una Asociación Cooperadora, en un biblioteca publica-municipal y popular, son, pura y exclusivamente, de neto corte cooperativo y de colaboración con las autoridades municipales establecidas, así es claro cuando se dice que: "... cooperara con las autoridades municipales, con la Dirección de la Biblioteca Pública y con el personal profesional, técnico y administrativo en el desarrollo y consolidación de los servicios..." (art.3 inc. a) Decreto 1078/89).-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratificase el caracter publico y municipal de la Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento de Lincoln, en los terminos de la Ley 23351 y su Decreto Reglamentario 1078/89.-

ARTICULO 2º:Designase a la Sra. Maria Alejandra Pisano, como Directora Municipal para la Biblioteca Municipal "Domingo Faustino Sarmiento", a partir del 1 de enero de 2008.- La Dirección que se estatuye dependera de manera jerarquica y funcional del Intendente Municipal (art. 108 inc.9,16 ,131 y conc. del Dec-Ley 6769).-

ARTICULO 2º: Las funciones que se establecen por este articulo no implican el ejercicio de otras que hagan al mejor desarrollo y desempeño de la gestión encomendada.-

A).-FUNCIONES EN GENERAL.-

- 1.- Planificar, organizar y gestionar los procesos técnicos y servicios que presta la biblioteca.
- 2.-Planificar, organizar y supervisar las actividades realizadas por el personal de la Biblioteca, definir responsabilidades, distribuir tareas y supervisar su ejecución, con facultades, en el marco de la legislación disciplinaria vigente.
- 3.-Supervisar las tareas de incremento y renovación de fondos bibliográficos y documentales en cualquier soporte, equipamientos y otros materiales y actividades de promoción, colaboración y atención bibliotecaria.-
- 4.-Representar a la biblioteca ante los responsables municipales, como también ante cualquier organismo y/o autoridad de cualquier índole, sean estas locales, municipales, provinciales y/o nacionales.-
- 5.-Elevar a los responsables municipales las necesidades de recursos humanos, económicos, materiales y tecnológicos de la biblioteca, como así también las actuaciones disciplinarias que en su ámbito se produzcan.
- 6.-Participar y colaborar activamente en los procesos de selección del personal destinado a la Biblioteca .
- 7.-Establecer relaciones y convenios de colaboración entre la biblioteca y otras



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

entidades culturales, sociales y educativas.

B).-FUNCIONES TÉCNICAS.-

Deberá establecer con el personal capacitado a tal fin:

- 1.-la planificación y coordinación del proceso técnico.
- 2.-La gestión y mantenimiento de colecciones bibliográficas.
- 3.-La catalogación y clasificación de los fondos bibliográficos y documentales en cualquier soporte.
- 4.-La planificación, diseño, gestión y atención en los servicios de información general y bibliográfica.
- 5.-El mantenimiento y actualización de bases de datos bibliográficas y catálogos.-
- 6.- La optimización de servicios de atención a usuarios.

ARTICULO 3º: Las funciones que desarrollara la **Asociación Cooperadora Biblioteca Municipal “Domingo Faustino Sarmiento”**, son exclusivamente las que surgen del art.3 inc.a del Decreto Reglamentario 1078/89 y las que estatuya este Decreto Municipal, a saber:

Inc.1.-Reunir todos los requisitos minimos estatuidos por el art. 2 del Decreto 1078/89.-

Inc.2:Participar, a través de su Comisión Directiva, en la Política Bibliotecaria y en la evaluación de los servicios bibliotecarios.-

Inc.3:Cooperar con las autoridades municipales, con la Dirección de la Biblioteca que se estatuye por este Decreto y con el personal profesional, técnico y administrativo en el desarrollo y consolidación de los servicios bibliotecarios.-

Inc 4: Participar en el análisis y gestión del presupuesto municipal a asignarse a la Biblioteca Domingo F. Sarmiento.-

Inc.5: Asumirá la responsabilidad de coparticipar con las autoridades municipales y con la Dirección de la Biblioteca Publica en la programación de actividades culturales en beneficio de la comunidad y de la imagen institucional de estos servicios.-

Inc.6: Gestionar las contrapartidas municipales y provinciales que sean requeridas por la Comisión Nacional, en el marco del Decreto 1078/89, a los efectos de determinar los montos de los proyectos que financiará el Fondo Especial de Bibliotecas Populares.-

Inc.6: Cualquier otra actividad fuera de las establecidas en los inc. 1,2,3,4,5 y 6 deberá se autorizada expresamente por la Directora Municipal.-

ARTICULO 4º: Derogase cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5º:Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 6: Notifiquese a la interesada, a la Asociación Cooperadora Biblioteca Municipal “Domingo Faustino Sarmiento y comuníquese a la Sub-Secretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 8 de enero de 2007



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 80/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DORA LIBRANDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Dora Librando ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Dora Librandi, DNI. N° 13.787.152, domiciliada Sección Quintas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3630, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 08 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 81/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARIA LAURA RODRIGUEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Laura Rodriguez ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que el menor se encuentra internado en la Ciudad de Junin;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Maria Laura Rodriguez, DNI. N° 34.951.063, domiciliada Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5081, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 08 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 82/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. RUTH FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de Enero de 2008.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Ruth Fernández, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona casada con el Sr. Héctor Camera y dos menores a cargo, con recursos estables que no cubren la totalidad de las necesidades básicas, especialmente las habitacionales

Que la solicitante sufrió un accidente, que dejó inmovilizadas sus piernas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. Ruth Fernandez, Doc. N° 21.893.100, domiciliada en Av. San Lorenzo 1335, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4351, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 08 de Enero de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 83/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARGARITA ADELAIDA AVILA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Margarita Adelaida Avila ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Margarita Adelaida Avila, DNI. N° 25.525.278, domiciliada San Lorenzo 1411, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1950, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 08 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 84/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. BARRIONUEVO ANDRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de Enero de 2008.-

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Barrionuevo Andres, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida al solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos de subsistencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), al Sr. Barrionuevo Andes, Doc. N° 13.209.081, domiciliado en J. Newbery y F. Chiquilo, de la ciudad de Lincoln , registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1734 , destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre de la Sr. Marisa Ceballos, DNI N° 20.449.268, domiciliada en la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 08 de Enero de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 85/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. NELIDA LOPARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de eNERO de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nelida Lopardo ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un nieto a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Nelida Lopardo, DNI. N° 996.395, domiciliada Suipacha 1020, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1976, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 08 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 86/08

DISPONIENDO LA AFECTACION DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DEL SEÑOR SECRETARIO DE ACCION SOCIAL

LINCOLN, 09 de Enero de 2008

VISTO:

Que el Secretario de Acción Social, Leonardo Borgna, no cuenta con un vehículo oficial disponible para el cumplimiento de sus tareas habituales;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para dicho funcionario disponer de un vehículo que asegure su movilidad cuando sus obligaciones lo requieran;

Que la Secretaria en cuestión, no cuenta con un vehículo para uso oficial;

Que con el fin de dar solución a la situación planteada, resulta conveniente para el Señor Secretario la utilización de su vehículo particular;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la afectación del vehículo Gol Country Patente FFL 222, propiedad del Secretario de Acción Social Sr. Leonardo Borgna, para uso municipal

ARTICULO 2°: Dispónese abonar al Sr. Secretario de Acción Social los gastos de Combustible y lubricantes que genere el uso de su vehículo.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la correspondiente partida de la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Compras, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 9 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 87/08

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. HECTOR PONZO DNI 5.052.602.-

LINCOLN, 09 de Enero de 2008

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte el Sr. Héctor Ponzo, con fecha 20 días del mes de Diciembre de 2007, que tiene por objeto la locación de obra de Mantenimiento en el vertedero del basural de la ciudad de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra de mantenimiento del vertedero municipal de Lincoln por el plazo de tres meses una pala cargadora de espejo frontal con personal incluido y combustible para asistir a la pala cargadora municipal en todas las tareas de disposición de residuos sólidos y urbanos en la celda activa del basural, incluyendo el tapado de los mismos con mantos de tierra en la zona finalizada.

El objetivo es mantener al día toda la disposición de los residuos generados en la planta urbana, exigiéndosele a la empresa disponer 2700 toneladas de R:S:U , en un plazo de 90 días y a asistir a la otra máquina para ordenar las ramas y escombros de las recolecciones semanales.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el locatario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la Locación

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte el Sr. Héctor Ponzo, DNI 5.052.602, domiciliado en la Av. Massey 699 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.02.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos – Partida que corresponda – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 20 de Diciembre de 2007.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 09 de Enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 88/08

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 09 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el Anexo I del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios, a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I de acuerdo al monto que se especifica en dicho anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de Enero de 2008

ANEXO I



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MONTO
1	ALFONSO CRISTIAN	24,254,404	F. El Triunfo	\$ 150
2	ALTAMIRANO, JORGE OSVALDO	22,051,304	M. IRIGOYEN 2040	\$ 150
3	ANSORENA, LORENA	31,377,985	P. JUNTA 724	\$ 150
4	CORIA, MARIA ROSA	16,624,699	RAMOSA MEJIA 734	\$ 150
5	AVINCETTO, JOSE RAMON	31,377,886	VIAMONTE 776	\$ 150
6	BENITEZ, SANDRA LETICIA	28,082,190	Viamonte y Menarvino	\$ 150
7	CORTEZ, JUAN CARLOS	31,091,477	BARRIO LA RURAL	\$ 150
8	CUELLO, AGUSTINA SOFIA	27,855,126	DRAGO 440	\$ 150
9	FICHERA, NICOLAS	29,827,622	Saavedra 264- B. La Loma	\$ 150
10	FLORES, HECTOR EDUARDO	31,427,145	B. LA LOMA	\$ 150
11	GAMARRA, CARLOS FLORENCIO	26,080,463	TEDIN Y VILLEGAS	\$ 150
12	GIMENEZ, MONICA	26,584,583	M. RODRIGUEZ 2200	\$ 150
13	GONZALEZ, GRACIELA NOEMÍ	11,212,049	F. Ancalú 2045	\$ 150
14	HERNANDEZ, CECILIA	26,758,502	URQUIZA 853	\$ 150
15	LARRIAGA SILVIA MABEL	13,787,256	BALCARCE 860	\$ 150
16	LARRIAGA, KARINA	23,620,225	LINCOLN	\$ 150
17	LEDESMA, MARCELA	17,335,833	ALMAFUERTE 650	\$ 150
18	LICERA, ELIZABETH MARIA ROSA	31,802,088	GUTIERREZ 750	\$ 150
19	LORA YONATHAN CLAUDIO	33,799	VILLEGAS 585	\$ 150
20	LORA, MONICA FERNANDA	14,507,827	LINCOLN	\$ 150
21	REYES, MARISA SOLEDAD	34.107.987	ESTRADA 2400	\$ 150
22	MARTINEZ, LETICIA MARIA S.	22,933,578	F. VIGILANCIA 682	\$ 150
23	MEDINA, ALDO LEOPOLDO	24.090.002	BROWN 236	\$ 150
24	MENA, MONICA NATALI	31,802,040	P. JUNTA 764	\$ 150
25	NOGARA, JUAN W.	27,845,512	PCIA. DE NEUQUEN 299	\$ 150
26	OCHOA, MARIELA	30,228,140	P JUNTA 760	\$ 150
27	ORMAZABAL LUCAS	27,845,750	MENARVINO 389	\$ 150
28	ORMAZABAL, MONICA	27,167,416	M. IRIGOYEN 2040	\$ 150
29	OZES, MIGUEL ANGEL	28,972,872	SAN LORENZO 1844	\$ 150
30	PETRILLI, NICOLAS	32,555,278	SUIPACHA 850	\$ 150
31	ROLDAN, SUSANA BEATRIZ	14,382,246	VILLEGAS 585	\$ 150
32	SEGUROLA, GISELA P	32,918,126	P. JUNTA 766	\$ 150
33	SOUZA, NOELIA	30,948,805	PCIA. DE T. DEL FUEGO 777	\$ 150
34	STRUZZI, VALERIA GABRIELA	27,147,499	CHACABUCO 657	\$ 150
35	VAZQUEZ, ALDO OMAR	28,933,648	F. CHIQUILO 1720	\$ 150
36	LEZCANO, JOSE	18,696,473	LINCOLN	\$ 150
37	RODRÍGUEZ, EDUARDO	27,852,122	LAS HERAS 543	\$ 150
38	SARMIENTO, JUAN PABLO	30,948,606	RAMOS MEJIA 735	\$ 150



DECRETO N° 89/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Enero de 2008.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los directivos de la Escuela de Educación Especial N° 501 de la ciudad de Lincoln, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de traslados de menores que concurren a la mencionada institución Educativa;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud será destinada a cubrir gastos de transporte para asegurar la asistencia diaria, de los niños pertenecientes a hogares de escasos recursos, y con necesidades educativas especiales, a la mencionada institución educativa.-

Que la asociación cooperadora no cuenta con los recursos suficientes como para solventar los gastos de traslados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 200 (doscientos) a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESDPEICIAL N° 501, de la ciudad de Lincoln, inscripta en Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Leg. N° 6, según Resolución N° 32/78, destinados al pago del servicio de traslado de alumnos carentes de recursos y con necesidades educativas especiales.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: A efectos probatorios de las compras realizadas la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESDPEICIAL N° 501, deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.7.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la institución, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de Enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 90/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. ENRIQUE SEBASTIAN DI MATTEO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Enrique Sebastián Di Matteo, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), al Sr. Enrique Sebastián Di Matteo, DNI N° 5.048.429, domiciliado en Gral. Paz 854, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 963, destinados a solventar gastos de energía eléctrica .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 09 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 91/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SRA. EUGENIA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Eugenia Benitez ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento treinta (\$130) a la Sra. Eugenia Benitez, DNI. N° 17.599.569, domiciliada Gutiérrez 869, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2881, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 101/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ATILIO OMAR MOLINA.

LINCOLN, 9 de enero de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable que estará a cargo del depósito de mercaderías, dependiente de la Secretaría de Acción Social;

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar al señor Atilio Omar Molina;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/01/08 y hasta el 31/03/08, al señor MOLINA, Atilio Omar -DNI N° 21.445.333 que estará a cargo del depósito de mercaderías, dependiente de la Secretaria de Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Seiscientos sesenta y seis (\$ 666,00) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110107000 Act. Prog. 1 – Coordinación Secretaría de Acción Social.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 9 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 102/08

DECLARANDO LA VALIDEZ DE LA TRANSFERENCIA Y ACEPTANDO LA CESION DE ACCIONES Y DERECHOS A FAVOR DE LA EMPRESA CIMENTAR SRL

LINCOLN, 09 de Enero de 2008

VISTO:

Visto que con fecha veintiseis de septiembre de 2006 el Sr. Juan Domingo Pierini DNI 11.641.063 cedió a la empresa Cimentar SRL todos los derechos y acciones que le correspondían del boleto de compraventa que suscribiera con la Municipalidad de Lincoln con fecha 26/03/1998 que tenía por objeto un inmueble sito en el Parque Industrial de la ciudad de Lincoln identificado catastralmente como C II Sec F CH 526 Fracción III parcela 7

Y CONSIDERANDO:

Que en es necesario regularizar la situación jurídica plantada a fin de proceder a realizar la escritura traslativa de dominio a la firma Cimentar SRL.

Que en consecuencia y por ello el SR. INTENDENTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la cesión de los derechos y acciones respecto de un inmueble sito en el Parque Industrial de la ciudad de Lincoln identificado catastralmente como C II Sec F CH 526 Fracción III parcela 7 a la empresa Cimentar SRL.

ARTICULO 2°: Precédase a la escrituración del inmueble referido.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Oficina de Cementerio y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 09 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 103/08

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR CARLOS RUBEN VELAZQUEZ COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA EN EL AREA DE ESPACIOS VERDES.

LINCOLN, 9 de Enero de 2.008.

VISTO:

La nota elevada por el Director General de Personal comunicando la baja de la designación del señor Carlos Ruben Velásquez, Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el acto administrativo que disponga la baja de la designación como personal de la Planta Temporaria del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de enero de 2008, la designación del señor CARLOS RUBEN VELAZQUEZ-DNI N° 7.849.740-Leg. 2826 como personal de la Planta Temporaria que se desempeña en el área de Espacios Verdes dispuesta por Decreto N° 12/2008.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 9 de Enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 104/08

DISPONIENDO INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°1.117/00, SANCIONADA POR LA SECRETARIA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Y EFECTUAR LAS RETENCIONES Y APORTES DE LEY AL AGENTE MUNICIPAL JULIETA CASANOVAS QUE CUMPLE TAREAS EN EL SERVICIO DE ESTERILIZACION EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O.MIRAVALLE".

LINCOLN, 09 de Enero de 2.008

VISTO:

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. dictaminó que las tareas del área de esterilización en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle" son de carácter insalubres;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar los aportes correspondientes al régimen de insalubridad al personal que se desempeña en las áreas insalubres del Hospital Municipal

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incorporar a partir del 14 de Enero de 2008 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc."b" y "c." a la agente JULIETA MAGISTELLO DNI N° 31.584.017-Leg. 3525/1/1 que se desempeña en el Servicio de Esterilización en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle", cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN,09 de Enero de 2.008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 105/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.250 AL SR. MAXIMILIANO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Maximiliano González referida a solventar gastos de medicamentos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Maximiliano González solicita cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y ni cobertura social, y no puede afrontar dichos gastos para su tratamiento,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$7.250.- (pesos siete mil doscientos cincuenta), al Sr. Maximiliano Gonzáles, DNI N° 25.406.819, domiciliado en Balcarce 276 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 112, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de. Gobierno y Gestión Publica, Salud y el de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 10 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 106/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL A LAS COOPERADORAS DE LAS UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Enero de 2008

VISTO:

La necesidad de Atención Primaria de la salud en las Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Atención Primaria no solo mejorara la calidad de vida de los habitantes de El Triunfo y Martínez de Hoz;

Que al ser derivado al Hospital de Lincoln para su internación, aumenta los gastos y costos en forma considerable;

Que se hace necesario contar en las Localidades de Martínez de Hoz y El Triunfo con atención Odontológica

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de \$ 250 (doscientos cincuenta) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz, destinados a la atención Primaria de la salud (Odontología)

ARTICULO 2°: Otorgase un subsidio mensual de \$ 250 (doscientos cincuenta) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de El Triunfo, destinados a la atención Primaria de la salud (Odontología)

ARTICULO 3°: Los Subsidios mencionados en los Articulos 1,2 y 3 se harán efectivo de acuerdo a las disponibilidades financieras del corriente año y se abonaran del 1° al 10 de cada mes vencido, desde Enero hasta Diciembre del 2008 y siempre que los servicios sean efectivamente prestados .-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Unidad Sanitaria de El Triunfo y M. de Hoz Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/.

LINCOLN, 10 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 107/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$800 A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 10 de Enero de 2008.

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz para cubrir los gastos que demanda la presencia de un segundo médico en la localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Unidad Sanitaria de la localidad de Martínez de Hoz se deberán realizar guardias los fines de semana;

Que en dicha localidad hay un solo médico que atiende durante toda la semana las 24 hs, por lo cual se requiere de la presencia de otro médico para la cobertura de las guardias de fin de semana ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio mensual de \$800 (ochocientos) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz, destinados a cubrir las guardias medicas los fines de semana.

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1° se hará efectivo de acuerdo a las disponibilidades financieras del corriente año y se abonara del 1° al 10 de cada mes vencido, retroactivo al mes de Enero hasta Diciembre del 2008 y siempre que los servicios sean efectivamente prestados .-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 10 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 108/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$800 A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 10 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de El Triunfo para cubrir los gastos que demanda la presencia de un médico que cubra la guardia del fin de semana en la localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Unidad Sanitaria de la localidad de El Triunfo se deberán realizar guardias los fines de semana;

Que en dicha localidad atienden en forma alternada y con guardias pasivas dos médicos, pero debido a la gran demanda de atención se requiere de un medico que atienda las guardias de fin de semana ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio mensual de \$800 (ochocientos) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de El Triunfo, destinados a cubrir las guardias medicas los fines de semana.

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Articulo 1° se hará efectivo de acuerdo a las disponibilidades financieras del corriente año y se abonara del 1° al 10 de cada mes vencido, retroactivo al mes de Enero hasta Diciembre del 2008 y siempre que los servicios sean efectivamente prestados .-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Unidad Sanitaria de El Triunfo, contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 10 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 109/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$105 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

LINCOLN, 10 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Pasteur, referida a familias carentes de recursos que no están en condiciones de afrontar gastos de atención medica y medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo de familias, con serios problemas económicos, en su mayoría con hijos menores a cargo, con sueldos mínimos y problemas de salud;

Que los grupos familiares que están en estas condiciones se detallan en el anexo adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto;

Que la mencionada Institución no se encuentra en condiciones de hacerse cargo de los gastos médicos de estas familias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio mensual de \$105 (ciento cinco) a la Asociación Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Pasteur, destinados a cubrir gastos de atención medica y medicamentos de las familias que figuran en el considerando del presente Decreto;

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1° se hará efectivo de acuerdo a las disponibilidades financieras del corriente año y se abonara del 1° al 10 de cada mes vencido, desde Enero hasta Diciembre del 2008 y siempre que los servicios sean efectivamente prestados .-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Unidad Sanitaria de Roberts Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO

LINCOLN, 10 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO

BALBUENA ESTER	PASTEUR
PACHECO SILVIA	PASTEUR
CABRERA OLGA Y PADRES	PASTEUR
MUÑOZ NORBERTO	PASTEUR
TORRES ARTURO	PASTEUR
LACOSTE DANIEL	PASTEUR
MUÑOZ VIOLINDA	PASTEUR
MUÑOZ MIGUEL	PASTEUR
ECHEVERS MARCELO	PASTEUR
DE PRES ADRIANA	PASTEUR
PACHECO MONICA	PASTEUR
EGEA MARIA	PASTEUR
PERALTA DELIA	PASTEUR
ACUÑA ELENA	PASTEUR
BANEGAS ELADIA	PASTEUR
MUÑOZ CARLOS	PASTEUR
MUÑOZ CARLOS ALBERTO	PASTEUR
NAHUEL FLAIA	PASTEUR
NAHUEL FLORENCIA	PASTEUR
TORRES VICTOR HUGO	PASTEUR
GOMEZ ADRIANA	PASTEUR
ANIBAL GRACIELA	PASTEUR
TOLEDO CHIPI WALTER	PASTEUR
ANDRADE SILVINA	PASTEUR
PRESENTADO ROXANA	PASTEUR
ANIBAL HECTOR E HIJOS	PASTEUR
CALDERON LUJAN	PASTEUR
PEREZ VICTOR	PASTEUR
VENAVIDES ROSANA	PASTEUR
BOLZAN OSCAR	PASTEUR
SAYAGO VERONICA	PASTEUR
MOREDA ALBALUZ E HIJOS	PASTEUR



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 110/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$200 A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS.

LINCOLN, 10 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que la localidad de Roberts no cuenta con Profesionales residentes en la especialidad de Cardiología y Ginecología.

Que se hace necesario contar con Médicos Especialistas en Ginecología y Cardiología en la Unidad Sanitaria de Roberts.

Que dicha atención mejorará la calidad de vida de los habitantes de Roberts;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio mensual de \$200 (doscientos) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Roberts, destinados a cubrir los Médicos Especialistas en Cardiología y Ginecología;

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1° se hará efectivo de acuerdo a las disponibilidades financieras del corriente año y se abonará del 1° al 10 de cada mes vencido, desde Enero hasta Diciembre del 2008 y siempre que los servicios sean efectivamente prestados .-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Unidad Sanitaria de Roberts Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO

LINCOLN, 10 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 111/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$800 A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

LINCOLN, 10 de Enero de 2008.

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Pasteur, para cubrir los gastos que demanda la presencia de un tercer médico en la localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Unidad Sanitaria de la localidad de Pasteur se deberán realizar guardias los fines de semana;

Que en dicha localidad hay dos médico que atienden durante toda la semana las 24 hs, por lo cual se requiere de la presencia de otro médico para la cobertura de las guardias de fin de semana ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio mensual de \$800 (ochocientos) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Pasteur, destinados a cubrir las guardias medicas los fines de semana.

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1° se hará efectivo de acuerdo a las disponibilidades financieras del corriente año y se abonara del 1° al 10 de cada mes vencido, desde Enero hasta Diciembre del 2008 y siempre que los servicios sean efectivamente prestados .-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Unidad Sanitaria de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 10 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 112/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 32 A LA SRA. GONZALEZ SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gonzalez Soledad ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos treinta y dos (\$32) a la Sra. Gonzalez Soledad DNI. N° 21.785.674 domiciliada en la calle Manuel Ortega 248, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°12 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 113/08

DECLARADO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO PRODUCTIVO Y ARTISTICO-CULTURAL LA REALIZACIÓN DE LA “FERIA LINQUEÑA 2008” A TRAVÉS DE MUESTRAS BARRIALES

LINCOLN, 10 de Enero de 2008

VISTO:

El compromiso asumido por el Intendente Jorge A. Fernández con el desarrollo económico local;

La implementación del Programa de Políticas Comunitarias que apunta a la generación y/o reconstitución de las redes sociales participes esenciales en los proyectos de producción colectiva;

Y CONSIDERANDO:

Que en la comunidad del distrito de Lincoln, se encuentran actualmente desarrollándose microemprendimientos individuales y/o familiares, en pleno crecimiento y es necesario generar un espacio de comercialización de los productos para fortalecerlos;

Que en los distintos barrios se llevan a cabo talleres, con profesionales de la temática analizada, de capacitación integral, para que a través de la asimilación de conocimientos significativos y técnicas de producción, comercialización y venta se confeccionen proyectos de desarrollo económico local;

Que los talleres son abiertos a la comunidad y responden a generar alternativas para el ingreso de recursos en el ámbito familiar a partir de las capacidades latentes en las personas;

Que la Feria en tanto espacio público, genera lazos comunitarios y participación social en los diferentes barrios de la ciudad;

Que en la organización y coordinación de las Muestras Barriales participan las diversas áreas municipales, entidades educativas, deportivas y culturales que pertenecen a los distintos barrios de la ciudad de Lincoln;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, traslados, derechos de autor representados por AADI CAPIF y SADAIC, armado y desarmado de estructuras, diseño gráfico, servicio de impresión, publicidad, entre otros;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente del esfuerzo económico que representa la realización de la Feria Linqueña;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarado de Interés Público Municipal en lo productivo y artístico-cultural la realización de la “Feria Linqueña 2008”, a través de Muestras Barriales.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura, Prensa, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal, Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 114/08

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE ESTADIA EN PENSIONES U HOTELES A PERSONAS INDIGENTES DEL DISTRITO DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Enero 2008

VISTO:

La necesidad de un techo transitorio, destinado a familias indigentes del distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a raíz de la crisis socioeconómica sufrida en nuestro país en los últimos años, una importante cantidad de personas han perdido sus puestos de trabajo. Esta situación provocó que muchas familias debieran recurrir a pensiones u hoteles económicos para alojarse, ante la pérdida de sus viviendas o la imposibilidad de abonar alquileres. Los más humildes se vieron en la necesidad de recurrir a la ayuda del Gobierno Municipal para que, mediante subsidios u otras modalidades, puedan acceder a un techo transitorio;

Que muchas familias ya no pueden afrontar siquiera los gastos de alquiler;

Que la Ciudad de Lincoln no escapa a esta realidad. El Gobierno local intentó buscar soluciones para los sectores más vulnerables, mediante la implementación de programas de asistencia que tienden a alojar a estas familias en hoteles comunes de gestión privada, debido al déficit habitacional;

Que en la ciudad de Lincoln se produjo un crecimiento económico significativo, que provocó la afluencia de constructores, comerciantes, profesionales, etc., generándose déficit habitacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos de estadía en pensiones u Hoteles, a personas indigentes del distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 111010700- Secretaría de Acción Social, programa y partida que corresponda - del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 115/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SOCIEDAD DE FOMENTO FORTÍN EL TRIUNFO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 10 de Enero de 2008.

VISTO:

La solicitud presentada por la Sociedad de Fomento Fortín El Triunfo, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de organización de los carnavales 2008 , a realizarse en la mencionada localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un festejo muy importante para la localidad de El Triunfo, al cual asisten numerosas personas, no solo de la mencionada localidad, sino de localidades vecinas;

Que el mencionado festejo se realizará los días 12, 18 y 19 de enero;

Que la sociedad, no cuenta con los recursos económicos necesarios como para afrontar los gastos que demande la organización del carnaval/2008;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la SOCIEDAD DE FOMENTO FORTÍN EL TRIUNFO, Personería Jurídica N° 5771, de la localidad de El Triunfo, un subsidio de pesos trescientos (\$ 300) destinados a cubrir gastos de organización de los carnavales 2008.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Delegación El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 116/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. CARLOS CINGOLANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Carlos Cingolani, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$60), al Sr. Mario Badano, DNI N° 08.365.805, domiciliado en V. López 646, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4537, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 117/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. OMAR CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Omar Chaperon, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), al Sr. Omar Chaperon , DNI N° 15.066.456, domiciliado en Monseñor Surce 1975, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2481, destinados a solventar gastos de energía eléctrica .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 118/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. VERONICA BANES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Verónica Banes ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Verónica Banes, DNI. N° 21.785.820, domiciliada Saavedra 1379, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 727, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 119/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. MABEL AMELIA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mabel Amelia Zarate ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra. Mabel Amelia Zarate, DNI. N° 12.014.304, domiciliada L. Tiseyra 775, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1008, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 120/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. ELSA LIBRANDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elsa Librandi ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra. Elsa Librandi, DNI. N° 5.474.541, domiciliada L. Tiseyra 901, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4831, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 121/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3641.30 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 10 de Enero de 2008

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 3641.30 (tresmil seiscientos cuarenta y uno con 30 ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia .-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 122/08

DISPONIENDO LA EJECUCION DEL PROGRAMA ALIMENTARIO AÑO 2008

LINCOLN, 10 de Enero de 2008

VISTO:

El alto porcentaje de familias con menores a cargo, y de la tercera edad, carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, y sin trabajo estable, del distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario desarrollar alternativas para enfrentar la problemática alimentaria como modo de asistir en la emergencia y prevenir afecciones sanitarias, sociales y educativas futuras;

Que este Programa tiene como finalidad mejorar la calidad de alimentación de las familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable y con muchos menores a cargo, que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que por ello amerita la implementación de un programa de alimentación que tenga como objetivo complementar las posibilidades de cada hogar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la ejecución del PROGRAMA ALIMENTARIO 2008, el cual forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I, cuya población objetivo son las familias con necesidades básicas insatisfechas del partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes. Fuente de Financiamiento 110 y/o 132.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social, y Dirección de Promoción Social, a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 10 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I
PROGRAMA ALIMENTARIO
MODALIDADES

• **PROGRAMA ALIMENTARIO BASICO:**

- Familias sin hijos o mayores de 18 años
- Personas de la tercera edad



- ACCIONES:**
- Entrega de bolsón mensual
 - Huerta familiar
 - Talleres de cocina barrial
 - Charlas de concientización alimentaria
 - Ferias barriales

• **PROGRAMA ALIMENTARIO ESPECIAL:**

- Familias con menores de 2 a 5 años
- Familias con menores de 6 a 18 años (considerar cantidad de hijos)



- ACCIONES:**
- Entrega de bolsón mensual
 - Entrega de alimentos frescos semanales
 - Medición de talla y peso-seguimiento
 - Promoción de talla y peso
 - Charlas de concientización alimentarias
 - Publicación de artículos periodísticos
 - Realización de folletos

• **PROGRAMA DE DIETAS ESPECIALES:**

- Patologías crónicas o temporales
- Embarazadas y madres que amamantan hasta los 6 meses
- Trastornos nutricionales con derivación medica.



- ACCIONES:**
- Entrega de plan alimentario individualizado
 - Charlas de concientización alimentarias
 - Seguimiento quincenal



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 123/08

DISPONIENDO LA COMPRA DE CARGAS DE GAS ENVASADO POR 10 KGS., DURANTE EL AÑO 2008

Lincoln, 10 de Enero de 2008

VISTO:

El problema económico, ocasionado por la falta de trabajo, y/o salarios bajos, que afecta a numerosas familias de nuestro distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir en la emergencia para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias, sociales y otras que se puedan producir por la falta de este combustible, para cocinar, calefaccionarse, etc.;

Que esta ayuda social directa tiene como finalidad abastecer de gas a familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y personas de edad avanzada,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de cargas de gas envasado, en garrafas de 10 Kgs., durante el año 2008, dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán familias con necesidades básicas insatisfechas del distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: Dispónese que para la entrega de las mismas se implementará un sistemas de vales, los cuales serán suministrados a los beneficiarios, previa evaluación social, por las Asistentes Sociales en las sedes barriales correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 124/08

AUTORIZANDO LA REALIZACION DE DESAGOTES DE POZOS EN EL DISTRITO DE LINCOLN DURANTE EL AÑO 2008

Lincoln, 10 de Enero de 2008

VISTO:

La demanda de este servicio, que diariamente se registra en la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas y/o grupos familiares que solicitan apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el desagote de pozos, pertenecen a hogares carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que no tienen posibilidades de conectar las cloacas ya que se encuentran fuera de la red cloacal local;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la realización de DESAGOTES DE POZOS, destinados a Hogares carente de recursos de la ciudad de Lincoln durante el año 2008.

ARTICULO 2°: Dispónese que para el desagote de cada pozo se implementará un sistemas de vales, los cuales serán suministrados a los beneficiarios, previa evaluación social, por las Asistentes Sociales en las sedes barriales correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 125/08

AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DE FOTOS PARA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, DURANTE EL AÑO 2008.

Lincoln, 10 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de fotos para empadronamiento, renovación y/o actualización del Documento Nacional de Identidad, que mensualmente se registra en la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas y/o grupos familiares que solicitan apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por este tipo de necesidad, pertenecen a hogares carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que en su mayoría han extraviado o no han actualizado su documentación identificatoria

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la realización de FOTOS PARA D.N.I., durante el año 2008, dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán familias con necesidades básicas insatisfechas del distrito de Lincoln .

ARTICULO 2°: Dispónese que para la entrega de las mismas se implementará un sistemas de vales, los cuales serán suministrados a los beneficiarios, previa evaluación social, por las Asistentes Sociales en las sedes barriales correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 126/08

DISPONIENDO LA COMPRA DE COLCHONES, FRAZADAS Y CAMAS, CON DESTINADOS A FAMILIAS CARENTES DE RECURSOS.

Lincoln, 10 de Enero de 2008

VISTO:

El problema económico y social, ocasionado por la falta de trabajo, y/o salarios bajos que afecta a gran cantidad de familias de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir en la emergencia para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias y sociales ;

Que estas ayudas sociales directas tienen como finalidad abastecer con estos elementos a familias con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y personas de edad avanzada,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de COLCHONES, FRAZADAS Y CAMAS, dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias con necesidades básicas insatisfechas de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 127/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. GLADYS GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gladys Gonzalez ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Gladys Gonzalez, DNI. N° 14.979.154, domiciliada Alberdi 260 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 135, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 128/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ELSA CARMEN ARGUMERO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elsa Carmen Argumero ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el esposo de la solicitante, presenta problemas de salud los cuales le impiden desempeñarse laboralmente;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Elsa Carmen Argumero, DNI. N° 5.868.777, domiciliada Huergo 885, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3103, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 129/08

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES DE LA CUADRILLA DE CLOACAS

LINCOLN, 11 de Enero de 2008

VISTO:

Las obras dispuestas para el año 2008 para la ampliación de la red colectora de efluentes cloacales y red domiciliaria;

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o **por cantidad de trabajo realizado.**”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en la ampliación de las redes colectoras de efluentes cloacales y red domiciliaria, para posibilitar las futuras conexiones domiciliarias;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de proyección y ejecución;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de ampliación de la red colectora de efluentes cloacales y red domiciliaria en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con un total de 900 metros de red domiciliaria;

- **RED DOMICILIARIA:**
- **Primera Junta, e/ Alsina y Drago.**
- **Pellegrini, e/ Colon y Ayacucho.**
- **Rivadavia, e/ Gutiérrez y Hernández.**
- **Rivadavia, e/ Hernández y Salta.**
- **Rivadavia, e/ Salta y Fn. El Triunfo.**
- **Fn. El Triunfo, e/ Rivadavia y Av. Alem.**
- **Tedin e/ Pirovano y vte López.**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- **Tedin e/ Chacabuco y Las Heras.**
- **Tedin e/ Las Heras y Arenales.**

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Cloacal/Agua	Colec.	Total
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16188247	\$0,85.-	\$0,00.-	\$765.-
704	DI LORENZO MIGUEL	10855471	\$0,75.-	\$0,00.-	\$675.-
2316	BADANO VICTOR	22680514	\$0,75.-	\$0,00.-	\$675.-
3392	PAPPA HUGO DANIEL	30612966	\$0,75.-	\$0,00.-	\$675.-
2939	ESTERLUS HUGO LUIS	11427004	\$0,75.-	\$0,00.-	\$675.-
				Total.:	\$3.465.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará en la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 11 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 130/08

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 11 de Enero de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes ACUÑA ANDRÉS ANTONIO se están desempeñando en el área de pavimento;

Que los mismos están abocados a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que llevan los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos trescientos (\$300.-) al agente **ACUÑA ANDRÉS ANTONIO** D.N.I.: 21.787.311.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Diciembre 2007 – Enero 2008.-

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGGIO/SIRI

Lincoln, 11 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 131/08

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 11 de Enero de 2008

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o **por cantidad de trabajo realizado**."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras de **Cordón Cuneta:**

Periodo Diciembre 2007/Enero 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- **Calle Saavedra e/ Almafuerze y Gutierrez**
- **Calle Saavedra e/ Gutierrez y Hernández**
- **Calle Saavedra e/ Hernández y Av. Salta**

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 3 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$100.-	\$300.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$100.-	\$300.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$100.-	\$300.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$100.-	\$300.-
2495	BIZZERA CRISTIAN	28329719	\$50.-	\$150.-
100	NECCHI LUIS	16603327	\$100.-	\$300.-
236	ZANELLI PEDRO RUBEN	8427897	\$100.-	\$300.-
646	CURTI OSCAR HECTOR	4698587	\$100.-	\$300.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$100.-	\$300.-
634	SANCHEZ RUBEN JOAQUIN	11212160	\$100.-	\$300.-
			Total.:	\$2.850,00.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 11 de Enero de 2008



DECRETO N° 132/08

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA FIESTAS DE CARNAVAL 2008 EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO.

Lincoln, 11 de Enero de 2008

VISTO:

La Fiesta de Carnaval, verdadero símbolo de la tradición que se inició en la Ciudad de Lincoln y que a través de los años comenzó a popularizarse en las localidades del Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a toda la sociedad;

Que el Carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que los vecinos de las localidades del Distrito de Lincoln, constituidos en Comisión y en forma conjunta con la Delegación Municipal de su pueblo, organizan la fiesta popular del Carnaval con la participación de artistas del Partido de Lincoln;

Que su correcta puesta en marcha genera gastos de cachet de artistas locales y regionales, sonido e iluminación, derechos de autor e intérprete representados por AADI CAPIF y SADAIC, etc.;

Que el estado municipal no puede estar ausente en el esfuerzo económico y organizativo que representará la concreción de la fiesta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Municipal las Fiestas de Carnaval 2008 a realizarse en las Localidades del Partido.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 19.02.00 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a las Delegaciones Municipales interesadas, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
Lincoln, 11 de Enero de 2008



DECRETO N° 133/08

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS DEL AÑO 2008, DESTINADAS A LA COMUNIDAD DISTRITAL.

Lincoln, 11 de Enero de 2008

VISTO:

Las actividades culturales y educativas que permiten la participación y capacitación de la población distrital, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades, fundaciones, ONG, y demás organismos interesados y comprometidos con el progreso integral de las comunidades;

y CONSIDERANDO:

Que el eje fundamental de acción se pone de manifiesto a través de reuniones, cursos, congresos, exposiciones-muestras, seminarios y desarrollo de programas culturales y educativos;

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con el progreso de nuestro pueblo a partir de actividades que integran a profesionales, capacitadores, expositores, investigadores y entidades culturales y educativas que le permiten a la población acceder al conocimiento, eventos y actividades ampliando su espectro cultural;

Que a los fines de la concreción de los objetivos mencionados, se debe prever la erogación que demanda el traslado, combustible, alojamiento y comida, suscripción, resguardo de obras de arte y todo otro gasto que requiera la implementación de los programas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal, las actividades Culturales y Educativas, destinadas a la comunidad distrital en el año 2008.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 11 de Enero de 2008.



DECRETO N° 134/08

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS CULTURALES Y EDUCATIVAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2008 PARA EL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Enero de 2008

VISTO:

La continuidad del Proyecto Integral de la Dirección de Cultura y Educación iniciado en el ciclo anterior, por el cual se formó el Programa de Asistencias Técnicas Culturales y Educativas;

y CONSIDERANDO:

Que la formación integral de la comunidad debe ser de manera constante, a fin de responder a los cambios abruptos que se producen constantemente en la sociedad actual;

Que la puesta en marcha de las Asistencias da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que los alumnos accederán a los mismos gratuitamente;

Que se dictaran clases en sedes barriales, instituciones educativas, entidades culturales de las Localidades y en la ciudad de Lincoln, ampliando la oferta educativa y cultural de los centros constituidos durante el ciclo anterior;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas Municipales, correspondientes al año 2008 para el Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaría de Acción Social, Delegaciones Municipales, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 11 de Enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 135/08

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.100 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 11 de Enero de 2008

VISTO:

El Decreto N° 54/07 que declara de interés municipal las actividades culturales organizadas por la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”;

Y CONSIDERANDO:

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 3.100 (Pesos cinco mil ochocientos trece) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Diciembre 2007.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 11 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 136/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.075 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 11 de Enero de 2008

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniando lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 2.075 (Pesos dos mil setenta y cinco) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Diciembre 2007.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 11 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 137/08

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO EL PROGRAMA “ESCUELAS DE VERANO 2008”

Lincoln, 11 de Enero de 2008

VISTO:

El Programa Escuelas de Verano implementado por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través del deporte y la recreación;

Que se implementarán actividades destinadas a los niños de las Escuelas de Verano dependientes de la Dirección General de Escuelas, en el Parque Municipal Gral. San Martín, durante los meses de Enero y Febrero de 2007;

Que para su correcta puesta en marcha deben preverse gastos de traslado, combustible, compra de alimentos y otros insumos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Educativo el Programa “Escuelas de Verano 2008” durante los meses de Enero y Febrero de 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Promoción Educativa, Programa 21.05.00 Escuela de Verano, 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Prensa, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ /BORGOGLIO
Lincoln, 11 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 138/08

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO ARTÍSTICO, DEPORTIVO Y TURÍSTICO, LAS ACTIVIDADES DE LA TEMPORADA DE VERANO 2008 EN EL PARQUE MUNICIPAL GRAL. SAN MARTÍN

Lincoln, 11 de Enero de 2008

VISTO:

La apertura del natatorio del Parque Municipal Gral. San Martín dando comienzo a la temporada de verano 2007-2008,

Y CONSIDERANDO:

Que el Parque Municipal Gral. San Martín es lugar de concurrencia de la comunidad linqueña en busca de un espacio de recreación y descanso, en los meses de verano;

Que el Gobierno Municipal apunta a la integración, desde el ámbito cultural, teniendo como punto de partida para el desarrollo regional, incentivar y dar a conocer los hacedores de la cultura local a través de la revalorización de los artistas y la reivindicación de los valores de vida en comunidad;

Que a partir de esos objetivos, y a los fines de animar los fines de semana, se realizarán diversos espectáculos artísticos los días domingo en el Parque Municipal, con destino a todo el público presente;

Que su correcta puesta en marcha genera gastos de cachet de artistas locales y regionales, sonido e iluminación, derechos de autor e intérprete representados por AADI CAPIF y SADAIC, etc.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Artístico, Deportivo y Turístico, las actividades de la Temporada de Verano 2008, a realizarse en el Parque Municipal Gral. San Martín.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00, Partida 5.1.7.0, 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Prensa, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ /BORGOGGIO
Lincoln, 11 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 139/08

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 11 de Enero de 2008

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- Torres Julian – D.N.I. 33.348.840

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 140/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300,00 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 25 DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 11 de Enero de 2008.

VISTO:

La solicitud ante el secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos que le ocasiona la visita al zoológico de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución donde asisten numerosa cantidad de niños en su mayoría carente de recursos;

Que aportar al desarrollo de las potencialidades de estos niños, resulta válido para pensar la inclusión social de los mismos en la sociedad;

Que el Gobierno Municipal Lincoln, considera justo dar la ayuda económica solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos trescientos (\$ 300,00) a la Asociación Cooperadora de la escuela N° 25 de la localidad de Roberts, referida a un apoyo económico para solventar gastos que le ocasiona la visita al zoológico de Buenos Aires, registrada como entidad de bien público bajo legajo N° 166.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.7.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 11 de Enero de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 141/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas del Distrito de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 11 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. AGUILERA, OSCAR	5.527.558	ROBERTS
2. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
3. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
4. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
5. BASCONCELLO RAMON TOMAS	2.516.039	CASEROS 410
6. BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
7. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
8. BRUNO FRANCISCO	5.055.286	GUTIERREZ 664
9. BUSTOS HECTOR	5038643	ROBERTS
10. BUSTOS LUIS	13.358.969	ROBERTS
11. CALLE YULIANA SOLEDAD	38436193	ROBERTS
12. CESAR, ROQUELINA RAMONA	4.741.812	MAIPÚ 550
13. CHIESA, MERCEDES	5.086.012	FONAVI MZ. 3 C.2
14. CUADRADO, CARLOS	5.061.753	ROBERTS
15. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
16. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
17. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
18. DIAZ LAURA ERMINDA	11.613.052	F. ANCALÚ 545
19. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	M. DE HOZ
20. FAVA EMILIO	5034445	M. SURCE 2049
21. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
22. FERREYRA JUAN CARLOS	16.324.017	ZONA RURAL
23. GARCIA, NESTOR GREGORIO	5.058.616	PERON 441
24. GARCIA, SARA	04.554.610	ROBERTS
25. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
26. GIMENEZ MARIO	5056604	ITUZAINGO 557
27. GRACIA ALFREDO	10095656	EL TRIUNFO
28. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
29. HERNÁNDEZ, NANCY SUSANA	14.382.333	LA LOMA 594
30. JEREZ, REYNALDO ELPIDIO	5.066.342	PIROVANO 503
31. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
32. LESCANO, EUSEBIO	5.064.478	SUIPACHA 550
33. MARTIN VICENTE	5016513	PASTEUR
34. MARTINEZ CARLOS	5032498	G. SPANO 580
35. MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO
36. MEDINA AMELIA	1150239	ROBERTS
37. MERCADO ANTONIO	5.056.643	COLON 1921
38. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
39. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
40. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA
41. MUÑOZ, PEDRO	5016467	PASTEUR
42. POULIQUEN MARIA LUISA	1085507	PASTEUR
43. REVAGLIATTI, JOSE MARIA	5.059.203	PASTEUR
44. ROMERO EUDEMIO	5036286	ARENAZA
45. SCCOT, DANIEL	11128333	MARTINEZ DE HOZ
46. SEGUI, EDUARDO HERNAN	24.500.173	LAS TOSCAS
47. URAN, JUAN LAURENTINO	05.058.504	ROBERTS
48. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 142/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.182,00 AL LINCOLN GOLF CLUB DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Enero de 2008.

VISTO:

La solicitud ante el secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos que le requiere la compra de trofeos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución donde asisten numerosa cantidad de personas, siendo un referente de la comunidad;

Que ha organizado un campeonato local, para toda la familia, siendo una actividad recreativa para la población linqueña

Que el Gobierno Municipal Lincoln, comprometido con el deporte considera justo dar la ayuda económica solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos mil ciento ochenta y dos (\$ 1.182,00) al LINCOLN GOLF CLUB, referida a un apoyo económico para solventar gastos que le requiere la compra de trofeos, registrada como entidad de Bien Público bajo legajo N° 210.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.7.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 11 de Enero de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 143/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE \$ 1600 AL SR. JAVIER CIRIELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Javier Cirielli para solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs.As. para realización de estudios de su hija en el Hospital de Pediatría "Garrahan" ;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, con ingresos económicos fijos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas, posee cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1600 (pesos mil seiscientos), al Sr. Javier Cirielli, DNI N° 14.805.386 , domiciliado en la calle Liborio Tiseyra 620, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Oficina de Personal con legajo N° 3291, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el art. 1° será reintegrado en diez cuotas mensuales y consecutivas de pesos ciento sesenta (\$160.-) cada una a descontar con los haberes de Febrero a Noviembre del corriente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 144/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 524. A LA SR. DIAZ ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Diaz Rosa referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Accu chek y medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que se trata de un matrimonio mayor, sin hijos menores a cargo, los ingresos son escasos para solventar los gastos que requiere el grupo familiar para su sustento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 524(pesos quinientos veinticuatro), a la Sra. Rosa Diaz , DNI N° 4.733.932 , domiciliada en la calle San Juan y Tierra del Fuego de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 38, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre del Sr. Gabriel Alfaro, DNI N° 17.466.335, domiciliado en calle Pueyrredon 701 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO

LINCOLN, 11 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 145/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. NORA BADANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señora Nora Badano referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de de una cirugía de glaucoma, que su esposo se debe realizar en el hospital San Martín de Buenos Aires ;

Que se trata de un matrimonio solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800.- (pesos ochocientos), a la Sra. Nora Badano DNI N° 6.253.918 , domiciliado en la calle Tucumán 495, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 146/08

DISPONIENDO LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN DEL EJERCICIO 2007 AL 2008

Lincoln, 11 de Enero de 2008.

VISTO:

La existencia de saldos no gastados durante el ejercicio 2007, provenientes de recursos con afectación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Administración y el Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.), corresponde transferir al ejercicio siguiente, los saldos no gastados provenientes de partidas financiadas con recursos afectados;

Que es necesario disponer una transferencia parcial de saldos afectados en virtud de que a la fecha no se encuentran concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2007, y que es imperioso contar con dichos créditos presupuestarios para poder, en tiempo y forma, cumplir con los convenios firmados;

Que luego de concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2007, se procederá a disponer la transferencia de los saldos exactos de partidas con afectación, ajustando los importes determinados en el presente decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, incorporándose las partidas de recursos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 65/100 (\$ 89.812,65).-

ARTÍCULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 65/100 (\$ 89.812,65).-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a las Areas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BORGOGGIO
LINCOLN, 11 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO I

RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
3510106	Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Nacional Afectados	\$ 89.812,65

TOTAL

\$ 89.812,65



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO II

JURISDICCION	PROGRAMA	DESCRIPCION	FTE. FIN.	OBJETO	IMPORTE
1110107000	81.00.00	Sub. No Reint. Minist. Des. Social - Construcción Stands	133	2.2.2.0	\$ 220,00
1110107000	81.00.00	Sub. No Reint. Minist. Des. Social - Construcción Stands	133	2.6.9.0	\$ 50,00
1110107000	81.00.00	Sub. No Reint. Minist. Des. Social - Construcción Stands	133	2.7.1.0	\$ 1.588,00
1110107000	81.00.00	Sub. No Reint. Minist. Des. Social - Construcción Stands	133	2.7.2.0	\$ 410,00
1110107000	81.00.00	Sub. No Reint. Minist. Des. Social - Construcción Stands	133	2.7.5.0	\$ 4.553,00
1110107000	81.00.00	Sub. No Reint. Minist. Des. Social - Construcción Stands	133	2.7.9.0	\$ 2.736,80
1110107000	81.00.00	Sub. No Reint. Minist. Des. Social - Construcción Stands	133	2.9.2.0	\$ 350,00
1110107000	81.00.00	Sub. No Reint. Minist. Des. Social - Construcción Stands	133	2.9.3.0	\$ 1.635,00
1110107000	81.00.00	Sub. No Reint. Minist. Des. Social - Construcción Stands	133	2.9.6.0	\$ 200,00
1110107000	81.00.00	Sub. No Reint. Minist. Des. Social - Construcción Stands	133	3.3.1.	\$ 26.461,43
1110107000	81.00.00	Sub. No Reint. Minist. Des. Social - Construcción Stands	133	3.4.4.0	\$ 600,00
1110107000	81.00.00	Sub. No Reint. Minist. Des. Social - Construcción Stands	133	3.4.5.0	\$ 3.840,00
1110107000	81.00.00	Sub. No Reint. Minist. Des. Social - Construcción Stands	133	3.4.9.0	\$ 12.789,52
1110107000	81.00.00	Sub. No Reint. Minist. Des. Social - Construcción Stands	133	4.3.8.0	\$ 13.063,80
1110107000	81.00.00	Sub. No Reint. Minist. Des. Social - Construcción Stands	133	4.3.9.0	\$ 12.770,00
1110107000	61.00.00	Sub. No Reint. Minist. Des. Social - Construcción Stands	133	5.1.3.0	\$ 8.545,10

TOTAL

\$ 89.812,65



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 147/08

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SEÑOR JAVIER PALUMBO PARA REALIZAR CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO DE SOPORTE Y DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICO INFORMÁTICAS RELACIONADAS CON LAS TAREAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL (R.A.F.A.M.).

LINCOLN, 14 de Enero de 2008

VISTO:

La necesidad de realizar capacitaciones informáticas, mantenimiento de soporte informático y demás actividades técnico informáticas respecto de la implementación de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.);

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario para ello contar con un Analista en Computación;

Que el Señor Javier Palumbo cuenta con una vasta experiencia en este tipo de actividades, lo que lo transforma, según este Municipio en la persona idónea para la tarea que se encomienda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Señor JAVIER PALUMBO, D.N.I. 21.785.938 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que el contratado preste servicios de Capacitación en materia informática, Mantenimiento de Soporte Informático y demás actividades técnico-informáticas relacionadas con las tareas tendientes a implementar el Programa de Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), de conformidad con el contrato, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 01 de enero de 2008.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Secretaría de Hacienda 1110102000, Actividad 01 Coordinación de Política Económica Financiera, Partida 3.4.6.0, Honorarios Técnico Profesionales, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 14 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 148/08

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE DOS LOCALES EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADOS A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.

LINCOLN, 14 de Enero de 2008

VISTO:

La necesidad de contar con inmuebles donde funcionen las oficinas de la Secretaria de Hacienda Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que los locales locados, constituyen un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de los organismos citados en los vistos del presente, ya que se trata de dos locales con la amplitud necesaria para este tipo de oficinas de atención al público;

Que dentro del radio céntrico, no existe a criterio de esta Municipalidad de Lincoln, mejor ubicación para el desarrollo de las actividades de dichos organismos;

Que se ha logrado un precio de locación acorde a los intereses municipales, en referencia a los locales 7 y 8 de la Galería Silvani;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 05.471.247, para la locación de un local identificado como locales Nros. 7 y 8, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/12/2007.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 14 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 149/08

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR CUFRE JORGE MANUEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Garcete Enigio

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Garcete Enigio, con D.N.I. N° 92.603.340 con domicilio en Pcia. de Codota N° 998 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ
LINCOLN, 14 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 150/08

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. MARTÍN PABLO ESCOBAR, MP 63.124, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE GUARDIA ACTIVA EN LA SALA DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 14 de Enero de 2008

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. MARTÍN PABLO ESCOBAR, DNI 21.986.830, MP 63.124 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de enero de 2008.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 14 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 151/08

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. JOSÉ ANTONIO CARUSO, M.P. 17.493, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE GUARDIA EXTERNA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 14 de Enero de 2008

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. JOSÉ ANTONIO CARUSO, D.N.I. N° 24.237.061, M.P. N° 17.493, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle" de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01 de enero de 2008.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 14 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 152/08

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. ROLANDO GASTÓN DAHER, M.P. N° 62.814, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE GUARDIA ACTIVA EN LA SALA DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 14 de Enero de 2008

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. ROLANDO GASTÓN DAHER, D.N.I. N° 21.500.790, M.P. 62.814, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle” de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de enero de 2008.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 14 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 153/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ELENA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Elena Ramos ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el esposo de la solicitante presenta problemas de salud, los cuales le impiden trabajar;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Elena Ramos, DNI. N° 21.785.831, domiciliada F. Chiquilo 1668, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1651, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 154/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. ROSANA GABRIELA HIRIART URRUTY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosana Gabriela Hiriart Urruty ante la Trabajadora Social Cristina Puyo, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos y una sobrina a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Rosana Gabriela Hiriart Urruty, DNI. N° 29.263.022, domiciliada Menarvino 389, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2323, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 155/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. YANINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Yanina Herrera ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar el pago del alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. Yanina Herrera, DNI N° 32.918.255, domiciliada en El Chañar 565 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4939, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social 71 Programa de Acción Social Directa, partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 156/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARCELA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marcela González ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con seis hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Marcela González, DNI. N° 17.760.016, domiciliada Rivadavia 1456, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 672, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 157/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. FLORENCIA STEGGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Florencia Steggel ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos SESENTA (\$60) a la Sra. Florencia Steggel, DNI. N° 28.933.575, domiciliada R. Mejia 889, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2445, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 158/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSA EDITH BERGAMINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Edith Bergamini ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rosa Edith Bergamini, DNI. N° 21.595.008, domiciliada Gutierrez 870, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1163, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 159/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. LUCIANO FICHERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Luciano Fichera, ante la Trabajadora Social Cristina Puyo, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), al Sr. Fichera Luciano, DNI N° 28.399.544, domiciliado en Maipú 520, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 5084, destinados a solventar gastos de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 160/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARINA NIDIA BALDERRIN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marina Nidia Balderrin ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Marina Nidia Balderrin , DNI. N° 12.474.642, domiciliada Viamonte 298, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5083, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 161/08

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 116/08.

Lincoln, 15 de Enero de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del artículo 1° del Decreto N° 116/08;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1°, del Decreto N° 116/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Carlos Cingolani, DNI N° 18.276.580, domiciliado en Gutiérrez 850, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1270, destinados a solventar gastos de sustento familiar.”

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 162/08

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2008 PARA LA ADQUISICION DE UN AUTOMÓVIL 0KM. CON DESTINO A LA SECRETARIA DE CONDUCCIÓN SUPERIOR PARA USO DEL SR. INTENDENTE MUNICIPAL

LINCOLN, 15 de Enero de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a Licitación Privada N° 01/2008, para la Adquisición de una Automóvil 0 Km. con destino a la “Secretaria De Conducción Superior ” para uso del Sr.: INTENDENTE Municipal.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 01/2008 para la adquisición de una AUTOMOVIL 0 Km. :

Motor	Diesel
Motor	2.0L TDI
Potencia	140 CV
Transmisión manual 6 velocidades	x
Color	Azul Sombra
Suspensión	
Delantera	Independiente Tipo Mc Pherson, mediante resortes helicoidales con amortiguadores telescópicos
Trasera	Mediante amortiguadores presurizados y resortes separados. Conducción por eje de cuadro brazos con suspensión independiente
Frenos	. Sistema antibloqueo de regulación electrónica (ABS), distribución hidráulica de fuerza de frenado (HBV)
	. Sistema de frenos de circuito doble en diagonal con freno de disco autoventilados delante y frenos de disco atrás
	. Freno de estacionamiento electrónico y servofreno de emergencia
Performance y consumo	
Con cambio manual:	
Velocidad máxima (km/h)	209
Aceleración de 0-100 km/h (segundos)	9.8
Consumo de combustible urbano (l/100km)	7.8
Consumo de combustible ruta (l/100km)	4.8
Consumo de combustible total (l/100km)	5.8
Peso, kg.	
Peso en vacío	1454
Peso total autorizado	2060



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Carga	606
Dimensiones	
Dimensiones	
Dimensiones exteriores	2.0L TDI
Largo, mm	4765
Ancho, mm	1820
Alto, mm	1472
Distancia entre ejes, mm	2709
Ancho de vía delante / detrás, mm	1552/1551
Tamaño de ruedas	16"
Tamaño de neumáticos	215/55 R16
Diámetro de giro, m	11.4
Baúl	
Ancho máximo, mm	1412
Ancho entre pasarruedas, mm	1014
Altura, mm	409
Capacidad del baúl, L	565
Capacidad del depósito de combustible, L	70
Medidas de garaje	
Altura capot abierto / suelo, mm	1826
Altura baúl abierto / suelo, mm	1756
Ancho puertas abiertas delante / detrás, mm	3723 / 3587
Distancia entre extremos de espejos retrovisores, mm	1002 / 989
Equipamiento	
Exterior	
Antena de radio en luneta trasera	X
Carcasa de espejos y manijas de puerta en color carrocería	X
Embellecedores cromados en ventanas laterales	X
Espejo exterior derecho convexo, espejo exterior izquierdo esférico	X
Faros antiniebla delanteros integrados	X
Faros de Xenón dobles, con regulación automática de altura y dinámico en curvas	X
Faros traseros iluminados con LEDs	X
Grilla radiador con nervadura en forma de V cromada	X
Luces indicadoras laterales (LED) integradas en espejos	X
Luz antiniebla trasera	X
Luz de giro lateral integrada en Paragolpes delantero	X
Llanta de auxilio de aleación con neumático en tamaño original	X
Llantas: Aleación 16" - Milwaukee	X
Neumáticos: 215/55 R 16	X
Paragolpes en color carrocería	X
Paragolpes trasero y molduras laterales con	X



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

detalles cromados		
Tercera luz de stop		X
Tuercas de seguridad en las 4 ruedas		X
Vidrios tonalizados		X
Interior		
Ajuste eléctrico asiento conductor (inclinación respaldo / apoyo lumbar)		X
Ajuste eléctrico asientos delanteros (inclinación respaldo/altura/longitud/lumbar)		X
Memorias (3) de posición de asiento conductor y espejos externos		X
Alfombras de piso delante y atrás		X
Apoyabrazos central trasero con 2 portavasos extraíbles		X
Asiento delanteros calefaccionables por separado		X
Asientos delanteros con bolsillos portaobjetos		X
Ceniceros atrás y adelante / Encendedor adelante		X
Compartimiento porta anteojos con tapa en techo		X
Compartimiento portaobjetos en todas las puertas		X
Compartimiento portaobjetos lado izquierdo / derecho en baúl		X
Consola central extendida con apoyabrazos, compartimiento para objetos iluminado, con difusores ventilación trasera, tomacorrientes trasero y apoyavasos delanteros doble con persiana		X
Guantera refrigerada con cerradura		X
Iluminación ambiente con retardo de desconexión, 2 luces de lectura delante y atrás con anillos cromados		X
Insertos "Blackpoint" en panel de instrumentos y "SoftSilver" en consola central		X
Interior (cont.)		
Palanca de cambios forrada en cuero		X
Panel de instrumentos combinado con aros cromados		X
Respaldo trasero abatible 1/3 - 2/3 con apoyabrazos central y función de carga "load through"		X
Revestimiento de asiento en cuero "Viena"		X
Insertos de puerta en símil cuero		X
Volante de dirección multifunción de tres rayos revestido en cuero		X
Seguridad		
ABS		X
Airbag frontal conductor y acompañante (2 etapas)		X
Airbag lateral para conductor y acompañante, Airbag de cabeza delante y atrás		X
Alarma antirrobo e inmovilizador electrónico		X
Anclaje Isofix para montaje de 2 asientos para niños en asiento trasero		X
Apoyacabezas delantero activos en caso de choque		X



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Cinturones delanteros con pretensionador	X
Conexión automática de balizas tras frenado repentino	X
Control de estabilidad (ESP) con asiento de frenado	X
Control de tracción (ASR)	X
Desactivación manual de Airbag acompañante	X
Diferencial autoblocante electrónico (EDS)	X
Freno a disco en las cuatro ruedas, ventilados en las delanteras	X
Reflectantes advertencia en zona inferior de puertas	X
Sistema de arranque en tablero de instrumentos "Press and Drive"	X
Señal de aviso de no utilización de cinturones de seguridad delanteras	X
Triángulo de seguridad	X
3 Apoyacabezas traseros	X
4 Anclajes de sujeción de carga en baúl	X
5 Cinturones de seguridad de 3 puntos delante y atrás con regulación en altura	X
Funcional	
Apertura interna de tapa de combustible y baúl	X
Apertura total a distancia de tapa de baúl	X
Aviso de advertencia de cierre de puertas y tapa de baúl	X
Aviso nivel de líquido limpiaparabrisas	X
Cierre central con comando a distancia	X
Climatizador automático "Climatronic" de dos zonas, independiente lado derecho / izquierdo	X
Columna de dirección ajustable en altura y longitud	X
Computadora de abordo multifunción	X
Control de velocidad crucero	X
Cortina eléctrica para luneta trasera / manual para ventanas traseras	X
Dirección asistida electromecánica, variable según velocidad	X
Espejos externos eléctricos y calefaccionables	X
Espejo externo abatible eléctricamente, con memoria	X
Eyectores lavaparabrisas calefaccionables	X
Funcion "Coming & Leaving Home"	X
Freno de estacionamiento eléctrico (con función autohold en Tiptronic)	X
Indicador de temperatura exterior con advertencia de helada	X
Levanta cristales eléctricos en las 4 puertas con sistema one-touch y función antipinzamiento	X
Limpiaparabrisas con intermitencia de barrido regulable	X
Luneta térmica	X
Parasoles extraíbles con espejos de cortesía y luz	X
Regulación automática de luces	X
Sensor de lluvia	X
Sistema de apertura con sensores por aproximación "Keyless"	X
Sistema de audio "Premium" con 8 parlantes y reproductor de 6 CD's (MP3)	X
Sistema lava faros	X
Tanque de combustible de 70 Lits.	X
Techo solar eléctrico	X



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Tomacorriente de 12 V atrás y en compartimiento baúl	x

ARTICULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100.- (\$ 150.000,00).-

ARTÍCULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4º: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100.- (\$ 150,00).-

ARTICULO 5º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 31 de Enero de 2008 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 15 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 163/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL LICENCIADO RESSIA AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESIGNANDO EN EL MISMO, AL SEÑOR SANCHEZ ANIBAL FABIAN

LINCOLN, 15 de enero de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal, debe proceder a la determinación de los funcionarios políticos que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración comunal;

Que en vista de la presentación de la renuncia al cargo de Director General de Personal, presentada por el Lic. Mario Ángel Ressia, debe procederse a nombrar a quién será su reemplazante en el cargo de Director General de Personal;

Que en consecuencia y por ello, el señor EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase, a partir del día 14 de enero de 2008, la renuncia presentada por el Licenciado, Mario Ángel Ressia – DNI N° 16.188.140 al cargo de Director General de Personal.

ARTICULO 2°: Designase, en el cargo de Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln al Señor, Sánchez Aníbal Fabián - DNI N° 16.188.071, a partir del día 14 de enero de 2008.-

ARTÍCULO 3°: En función de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, liquidense los proporcionales de Ley que correspondan.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección General de Personal, Interesado y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 165/08

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENTE SOCIAL SRA. MÓNICA SUSANA DALMASSO, MAT. 4.915, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 16 de Enero de 2008

VISTO: La necesidad de contar con una Asistente Social, para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Asistencia Social, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Asistente Social Sra. Mónica Susana Dalmaso, D.N.I. N° 11.268.072, Mat. 4.915, para cumplir sus servicios en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de enero de 2008.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 16 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 166/08

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA PSICOPEDAGOGA SRA. LILIANA BEATRIZ PANTANETTI, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 16 de Enero de 2008

VISTO: La necesidad de contar con una Psicopedagoga, para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicopedagogía, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Psicopedagoga Sra. Liliana Beatriz Pantanetti, D.N.I. N° 12014520, para cumplir sus servicios en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de enero de 2008.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 16 de Enero de 2008



DECRETO N° 167/08

OTORGANDO SUBSIDIOS A COOPERATIVAS DE TRABAJO DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Enero de 2008.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los Asociados a las Cooperativas de Trabajo : Unión y Trabajo de Lincoln, Manos Unidas de Lincoln, Solidaridad de Lincoln y El Hornero de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud será destinada a cubrir gastos de seguro de los asociados, dado que actualmente se encuentran sin trabajo y deberán afrontar las erogaciones de obligaciones contraídas con anterioridad;

Que estas cooperativas están integradas por personas carentes de recursos, que el único ingreso proviene del trabajo cooperativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorganse Subsidios a las cooperativas que se detallan a continuación, de acuerdo a los montos que se detallan:

<u>Cooperativa</u>	<u>N° de Matrícula</u>	<u>Importe</u>
Unión y Trabajo de Lincoln	15076	\$ 120.-
Manos Unidas de Lincoln	15082	\$ 125.-
Solidaridad de Lincoln	15075	\$ 100.-
El Hornero de Lincoln	15077	\$ 100.-

ARTICULO 2: A efectos probatorios de los gastos realizados las Cooperativas, deberán presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes correspondientes.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.7.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a las cooperativas, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Enero de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 168/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANA MARIA BAIGORRIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ana Maria Baigorria ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Ana Maria Baigorria, DNI. N° 12.014.608, domiciliada Gral. Paz 176, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2975, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 169/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 25 A LA SRA. DAIANA ASIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Daiana Asia ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos veinticinco (\$25) a la Sra. Daiana Asia, DNI. N° 35.092.511, domiciliada M. Irigoyen 1951, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5085, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 170/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIELA VANESA LUJAN, DE LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 17 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mariela Vanesa Lujan ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Mariela Vanesa Lujan, DNI. N° 29.931.683, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4869, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 171/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ESTHER MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 17 de Enero de 2008.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ester Montiel, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona separada, con problemas de salud, carente de ingresos, como para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. Esther Montiel, L.C. N° 5.399.814, domiciliada en Primera Junta 265, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 406, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Enero de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 172/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MIRTA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Roldan ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Mirta Roldan, DNI. N° 16.535.483, domiciliada Chañar 1055, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5066, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 173/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ELSA CARMEN ARGUMERO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elsa Carmen Argumero ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el esposo de la solicitante, presenta problemas de salud los cuales le impiden desempeñarse laboralmente;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Elsa Carmen Argumero, DNI. N° 5.868.777, domiciliada Huergo 885, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3103, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 174/08

OTORGANDO UNA BECA MENSUAL DE \$ 320 AL SRTA. LIA ANDREA VENERO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Enero de 2008

VISTO:

El convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la Municipalidad de Lincoln, de asistencia técnica y financiera para la implementación del Proyecto Adolescente en Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que entre los proyectos financiados se encuentra Orientación Ocupacional Laboral, Sembrando un Futuro Mejor y Salud para Todos;

Que la Prof. De Educación Física Lía Andrea Venero forma parte de estos proyectos cumpliendo la función de capacitadora en actividades recreativas, juegos, y campamento;

Que según el convenio suscripto, prevé como conceptos autorizados a gastar, gastos operativos y dentro de estos se contemplan las capacitaciones de los jóvenes incluidos en el Proyecto Adolescente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase una beca mensual de \$320 (trescientos veinte), a la Prof. LIA ANDREA VENERO, DNI N° 28.933.621, domiciliado en Urquiza y Montes de Oca.-

ARTICULO 2°: La beca mensual otorgada en el artículo 1, comenzara a regir a partir del mes de enero/febrero/08 inclusive.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.02.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 175/08

OTORGANDO UNA BECA MENSUAL DE \$ 260 A LA SRTA. MARIA LAURA FERREYRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Enero de 2008

VISTO:

El convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la Municipalidad de Lincoln, de asistencia técnica y financiera para la implementación del Proyecto Adolescente en Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que entre los proyectos financiados se encuentra Orientación Ocupacional Laboral, Sembrando un Futuro Mejor y Salud para Todos;

Que la Prof. María Laura Ferreyra forma parte de estos proyectos cumpliendo la función de capacitadora de un taller de arte y Pintura;

Que según el convenio suscripto, prevé como conceptos autorizados a gastar, gastos operativos y dentro de estos se contemplan las capacitaciones de los jóvenes incluidos en el Proyecto Adolescente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase una beca mensual de \$260 (doscientos sesenta), a la Prof. MARIA LAURA FERREYRA, DNI N° 25.726.735, domiciliada en barrio FO.NA.VI. MZ. 3 Casa 12.-

ARTICULO 2°: La beca mensual otorgada en el artículo 1, comenzara a regir a partir del mes de enero y hasta febrero de /08 inclusive.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.03.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 176/08

DISPONIENDO CUBRIR LAS GASTOS QUE DEMANDE LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TRASLADOS, CON DESTINO A PERSONAS INDIGENTES DEL DISTRICTO DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Enero de 2008

VISTO:

El Decreto N° 2904/96 mediante el cual se reglamenta el sistema de subsidios por gastos de salud y pasajes a personas indigentes del Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que se han recibido solicitudes de distintas personas, carentes de recursos a efectos de que se le reconozca la adquisición de medicamentos y otros insumos farmacéuticos como así también los gastos de traslado;

Que en todos los casos se trata de familias carentes de recursos con problemas de salud e imposibilitados a solventar el costo que les demanda la adquisición de medicamentos e insumos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos que demande la compra de medicamentos, insumos farmacéuticos y traslado, por problemas de salud, con destino a personas indigentes del distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la partida que corresponda del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 177/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 AL SR. AGUSTÍN RICARDO LICERA,
DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 17 de Enero de 2008.-

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Agustín Ricardo Licera, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida al solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, mayor de edad, con escasos recursos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos de subsistencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ochenta (\$80), al Sr. Agustín Ricardo Licera, Doc. N° 5.033.354, domiciliado en Planta Urbana, de la Localidad de El Triunfo, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1046, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación de El Triunfo, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Enero de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 178/08

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA VISITA, A LA CIUDAD DE LINCOLN DE LA MURGA “LOS RENGOS DEL BAJO”.

Lincoln, 17 de Enero de 2008.-

VISTO:

La visita a la ciudad de Lincoln, de la Murga Los Rengos del Bajo, que participarán de una Jornada Recreativa y harán la apertura de los carnavales Linqueños 2008;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada murga fue creada por la Asociación para Espina Bífida e Hidrocefalia, bajo el lema: “Querer es poder”, la cual está integrada por 147 personas discapacitadas y convencionales, con ganas de divertirse y seguir luchando contra la discriminación;

Que el día 26 de enero del corriente año participarán de un Encuentro Recreativo de Integración en el Parque Municipal Gral. San Martín, organizado por el Área0 de Discapacidad de la Municipalidad de Lincoln, con la participación de población en general y instituciones del distrito que estén relacionadas con la problemática de la discapacidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Municipal la visita a la ciudad de Lincoln, de la MURGA “LOS RENGOS DEL BAJO”.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal Partida: la correspondiente del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Consejo Municipal de Discapacidad, Prensa, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Enero de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 179/08

AUTORIZANDO LOS GASTOS QUE DEMANDE EL TRASLADO DE MENORES EN RIESGO A CENTRO EDUCATIVOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES, DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Enero de 2008.-

VISTO:

Que en nuestra comunidad existe un grupo de menores que consideramos en riesgo, hijos, en su mayoría, de familias carentes de recursos;

Y CONSIDERANDO:

Que en la mayoría de los casos, cuando sus padres salen a trabajar, los menores quedan solos, al cuidados de sus hermanos mas grandes, o de personas no capacitadas para hacerlo, quedando expuestos a cualquier tipo de situaciones riesgosas que pueden atentar contra su integridad física y moral;

Que en nuestro distrito existen instituciones educativas: municipales y provinciales, que atienden las necesidades integrales de los niños en alto riesgo social, trabajando los vínculos familiares y los intereses de los menores, para mejorar su calidad de vida;

Que ante tal situación, es conveniente brindar alguna solución para que a este grupo erario se los contenga en las mencionadas instituciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase los gastos que demande el traslado de menores en riesgo a centro educativos municipales y provinciales, del distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Enero de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 180/08

DISPONIENDO LA IMPLEMENTACION DE TALLERES DE CAPACITACION LABORAL EN EL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Enero de 2008

VISTO:

La necesidad económica de numerosos grupos familiares que se encuentran excluidos del sistema laboral, por falta de trabajo o por no contar con alguna actividad o profesión que les permita realizar alguna tarea para obtener recursos y de este modo satisfacer sus necesidades básicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Promoción Social ha recepcionado distintas propuestas para la organización de talleres de capacitación con salida laboral,

Que se hace necesario capacitar a las personas, para darle la oportunidad de tener una salida laboral, o de armar su propio microemprendimiento;

Que estos talleres están dirigidos a personas carentes de recursos de los barrios de Lincoln y las localidades del partido;

Que uno de los objetivos de los mismos es aprender a utilizar materiales de descarte y elementos de bajo costo para la elaboración de distintos objetos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la implementación de Talleres de Capacitación con salida laboral, dirigidos a personas carente de recursos del distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 75.01.00: Programa Talleres de Capacitación Laboral- 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Compras, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 17 de Enero de 2008-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 181/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL CLUB JUVENTUD UNIDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 17 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Juventud Unida referida a gastos que ocasiona el pago de Servicio eléctrico de dicha institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda el gasto solicitado;

Que el Club Juventud Unida es significativo en el barrio en el que se encuentra, prestando diferentes servicios a la comunidad;

Que el Gobierno Municipal Lincoln esta comprometido en el apoyo a las instituciones deportivas de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) al Club Juventud Unida domiciliado en las calles Saavedra y Ramos Mejia inscripto en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo N° 57, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico de la institución;

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 17 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 182/08

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS, SEGUN EXPEDIENTE 4065-0144/07 PARA LA OBRA DE "REPARACIÓN, MODIFICACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE LA SALA DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL Dr . RUBEN MIRAVALLE.

LINCOLN, 17 de Enero de 2008

Visto y considerando:

La necesidad de reparar y modificar la sala de esterilización del Hospital Municipal, ya que es de vital importancia para el funcionamiento del mismo.

Que la contratación solicitada, corresponde imputarse a la fuente de financiamiento del presupuesto general de gastos vigente.

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a CONCURSO DE PRECIOS 008 para la contratación mano de obra y materiales necesarios para la reparación, modificación y refuncionalización de la Sala de Esterilización del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, sub.-secretaria Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. – Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 17 DE ENERO DE 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 183/08

DECLARANDO DESIERTO EL SEGUNDO LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2007, PARA LA CONCESIÓN DE LA CONFITERIA DEL PARQUE GRAL. SAN MARTÍN DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Enero de 2008

VISTO:

El Decreto N° 36/2008 mediante el cual se dispuso El Segundo Llamado a la Licitación Publica N° 07/2007, para la Concesión de la Confitería del Parque Gral. San Martín del Partido de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el Viernes 18 de Enero de 2008 a las 10:00 hs. En el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos, dicha licitación publica es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese desierto el Segundo Llamado a la Licitación Publica N° 07/2007, para la Concesión de la Confitería del Parque Gral. San Martín del Partido de Lincoln, por no haberse adquiridos Pliegos, dicha licitación publica es declarada desierta.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ

Lincoln, 18 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 184/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.300 AL SR. LEZCANO JUAN CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Juan Carlos Lezcano referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una intervención Oftalmológica;

Que el Sr. padece problema de salud por lo cual solicita con urgencia dicha intervención la cual será realizada por el Dr. Faustino Andrés;

Que se trata de un matrimonio solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1300.- (pesos mil trescientos), al Sr. Juan Carlos Lezcano DNI N° 10.095.627 , domiciliado en la calle Pueyrredon 36, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el art. 1° será pagado en 2 cuotas mensuales y consecutivas de pesos seiscientos cincuenta cada una (\$650.-)

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Salud y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 10 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 185/08

DISPONIEDO EL PAGO DE UN TOTAL DE \$3.525 A LA EMPRESA ROLLA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS FUNEBRES Y TRASLADOS A PERSONAS CARENCIADAS, DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de enero de 2008

VISTO:

Los fallecimientos de: Pia Muñoz, Maria de los Milagros Lazarte, N. Ceballos, Cristóbal Fernandez;

Y CONSIDERANDO:

Que los extintos pertenecían a familias carentes de recursos, sin posibilidades económicas de solventar los costos ocasionados por los mencionados fallecimientos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese el pago por un total de pesos tres mil quinientos veinticinco (\$3.525) por prestaciones de servicios fúnebres, a la empresa "Rolla", de Miguel Ángel Rolla y Olga N. Poza de Rolla, a las personas que se detallan a continuación;

Apellido y Nombre	Servicio Prestado	Monto
Pía Muñoz	Servicio fúnebres, ataúd, traslado a cementerio y traslado desde Junín, sellado, tramites	\$ 990
Maria de los Milagros Lazarte	Servicios Fúnebres, ataúd. Sala velatoria , traslado	\$ 1650
N. Ceballos	Servicios Fúnebres, Ataúd, traslado	\$750
Cristóbal Fernandez	Servicios Fúnebres, Ataúd, traslado, tramite, y timbrado	\$750
	Servicio de ambulancia en Sociedad Rural.	\$ 135

ARTÍCULO 2°: Exímase del pago de las tasas regulares por los Artículos 20 y 21 de la ordenanza fiscal vigente a los familiares de los extintos.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud 01.00.00 Objeto de gasto partida 5.1.4.0 – 110, ayudas sociales a personas, fuente de financiamiento tesoro municipal.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ DE MINGO

LINCOLN, 18 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 186/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARTA INES GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD EL TRIUNFO.

LINCOLN, 18 de Enero de 2008.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta Inés González referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de fibrobroncoscopia que debe realizarse su esposo Manuel ;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor, jubilados cobertura social, que no le cubre los estudios y que no puede afrontar dichos gastos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta), la Sra. Marta Inés González DNI N° 4.081.352 domiciliada en la localidad El Triunfo , registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 193 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 187/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SRA. CELIA SUAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señora Celia Suarez referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de fibrobroncoscopia ;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor, jubilados cobertura social, que no le cubre los estudios y que no puede afrontar dichos gastos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta), al Sra. Celia Suárez DNI N° 4.070.970, domiciliado en la calle de Las Heras 259 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 190, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 188/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. RAFAEL GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Rafael Gómez referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una diferencia de cirugía prostática a la que debió someterse su hijo Eduardo con graves problemas de salud;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor, con escasos ingresos económicos y que no cuentan con recursos suficientes para afrontar la cirugía de su hijo que no tiene cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$700 (pesos setecientos), al Sr. Gómez Rafael DNI N° 5.033.717 , domiciliado en la calle Saavedra 1685, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°189 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 189/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MIRTA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mirta Sarco, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata ya que su hija padece un grave problema de salud,

Que debe concurrir al Hosp. Sor Maria Ludovica, a los efectos de realizarse controles, en el servicio de Traumatología,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, con ingresos económicos fijos y con cobertura social pero no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Mirta Sarco, DNI N° 20.034.186, domiciliada en V Tedin 1.991 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1.319, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de Enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 190/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES BARRIONUEVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Barrinuevo Maria de los Ángeles referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital Ludovica por problemas de salud de su hija Leila, derivada por el servicio de Pediatría del Hospital Municipal. Que del diagnostico depende el tratamiento de la pequeña.

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 120 (pesos ciento veinte), a la Sra. Maria De Los Angeles Barrinuevo DNI N° 28.329.650, domiciliado en la calle San Lorenzo 1.621 , de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 191, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de Enero de 2008



DECRETO N° 191/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 225 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501 de la ciudad de Lincoln, ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos para la adquisición de insumos destinados a la elaboración de productos alimenticios;

Y CONSIDERANDO:

Que el taller protegido de la Escuela de Educación Especial N° 501, "Nuestro Pan", elaborará productos de panificación para agasajar a los integrantes de la Murga Los Rengos del Bajo, que participarán de un encuentro recreativo organizado por el Área Discapacidad de la Secretaría de Acción Social;

Que la asociación cooperadora no cuenta con los recursos suficientes como para solventar los gastos que le demanda la compra de los insumos para elaborar dichos productos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 225 (doscientos veinticinco) a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501, de la ciudad de Lincoln, inscripta en Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Leg. N° 6, según Resolución N° 32/78, destinados a la compra de insumos para elaboración de productos alimenticios.-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501, deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.7.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de enero de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 192/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 480 AL CLUB JUVENTUD UNIDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 18 de Enero 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Juventud Unida ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos que le ocasiona llevar a cabo un Torneo Deportivo;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda el gasto solicitado;

Que llevar a cabo eventos de este tipo, hace a la integración social y revaloriza el deporte como actividad social en la vida de la comunidad;

Que el Torneo invita a la participación de otras instituciones deportivas, siendo de importancia para los niños y jóvenes de nuestra ciudad compartir un espacio de juego y recreación;

Que el Club Juventud Unida es significativo en el barrio en el que se encuentra, siendo una institución referente que presta diferentes servicios sociales a los vecinos;

Que el Gobierno Municipal Lincoln está comprometido en el apoyo a las instituciones deportivas de la ciudad de Lincoln; fortaleciendo el Deporte como actividad social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ochenta (\$ 480) al Club Juventud Unida domiciliado en las calles Saavedra y Ramos Mejia inscripto en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo N° 57, destinado a solventar gastos que ocasiona un Torneo Deportivo;

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 18 de Enero 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 193/08

DISPONIENDO EL PAGO DE TRASLADO PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS DE PIBELANDIA Y COLONIA DE VERANO DEL C.E.F. N° 16 DE NUESTRA CIUDAD.

Lincoln, 18 de Enero de 2.008.-

VISTO:

La necesidad de contratar medio de transporte, para llevar a cabo las actividades recreativas de Pibelandia y la Colonia de verano del C.E.F. N° 16, que se desarrollan en el Parque General San Martín de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto tiene como objetivo brindar a los niños y adolescentes de los distintos barrios de nuestra ciudad (Sagrado Corazón, San José, La Loma, La Rural, Plaza España, Norte), actividades recreativas para desarrollar hábitos y valoración positiva de un estilo de vida sano;

Que de a lunes a viernes en el Parque General San Martín, se reúnen aproximadamente 420 chicos de todos los barrios participando en actividades deportivas, recreativas y especialmente recibiendo clases de natación y disfrutando de las imponentes piletas que se encuentran ubicadas en el predio;

Que es importante incorporarlos a actividades que se desarrollan en ámbitos que disminuyen la propensión a conductas generadoras de riesgo, conducidos por personas capaces y responsables para este proyecto;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de traslado (desde los distintos barrios de nuestra ciudad), para las actividades recreativas y uso de las piletas ubicadas en el Parque General San Martín de nuestra ciudad, de lunes a viernes inclusive, durante la temporada estival.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- Fomento Actividades Deportivas Actividad 01- Partidas 3.5.1.0 -- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 18 de Enero de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 194/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARCELA ALEJANDRA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Enero de 2008.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Marcela Alejandra Bustos, ante la Trabajadora Social Mariana Vendemia, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. MARCELA ALEJANDRA BUSTOS, DNI N° 17.216.391, domiciliada en calle Vicente López 135, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2438, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Enero de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 195/08

DISPONIENDO LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO N° 2, UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Enero de 2008.-

VISTO:

El convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, de la Nación y La Municipalidad de Lincoln, mediante el cual se implementa en el Territorio Nacional un modelo de gestión pública que implique la integración y coordinación de políticas sociales de atención primaria de la salud y desarrollo social;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha sido incluida en el marco del mencionado Plan, que consiste en el aporte de recursos financieros provenientes del ámbito Nacional, para la construcción, equipamiento y operación, de un edificio identificado como **Centro Integrador Comunitario**;

Que este Centro desarrollará acciones de promoción, prevención y asistencia, con participación activa de los actores locales, articulando respuestas integrales a través del trabajo intersectorial y pluridisciplinario.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la construcción del Centro Integrador Comunitario N° 2, ubicado en el barrio San José de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La implementación dispuesta por el presente decreto, se hará efectiva en la medida en que sean girados los fondos provenientes del ámbito Nacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa y Partida: correspondiente al presupuesto de gastos vigente Fuente de Financiamiento:133 y/o 110.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Obras y Servicios Públicos, de Salud y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Compras, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI/DE MINGO/BORGNA

Lincoln, 18 de Enero de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 196/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. NORMA EDITH POLATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Enero de 2008.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Norma Edith Polato, ante la Trabajadora Social Mariana Vendemia, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con problemas de salud mental y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. NORMA EDITH POLATO, DNI N° 6.526.957, domiciliada en la Avda. Tucumán 947, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 973, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Enero de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 197/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRTA. MIRIAM VALERIA CORIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Enero de 2008.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Miriam Valeria Coria, ante la Trabajadora Social María Cristina Puyo, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setenta (\$70), a la Srta. Miriam Valeria Coria, DNI N° 16.624.699, domiciliada en la calle Ramos Mejía 720, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4039, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Enero de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 198/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARCELA EDITH CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Enero de 2008.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Marcela Edith Carrizo, ante la Trabajadora Social Mariana Vendemia, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. MARCELA EDITH CARRIZO, DNI N° 20.499.134, domiciliada en el barrio FO.NA.VI. MZ. 12 Casa 15, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2408, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Enero de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 199/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. MARISA VIVIANA GUTIERREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Enero de 2008.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Marisa Viviana Gutiérrez, ante la Trabajadora Social Mariana Vendemia, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), a la Srta. MARISA VIVIANA GUTIERREZ, DNI N° 27.855.005, domiciliada en calle Fortín El Triunfo 330, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3020, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Enero de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 200/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. IVANA LOZAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Enero de 2008.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Ivana Lozas, ante la Trabajadora Social Mariana Vendemia, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), a la Srta. IVANA LOZAS, DNI N° 28.329.749, domiciliada en calle Balcarce 707, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3794, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Enero de 2008.-